

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4973

CELEBRADA EL MARTES 10 DE MAYO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN 4988 DEL MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2005



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	2
2. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados. Criterio UCR.....	3
3. <u>PRESUPUESTO</u> . Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2004. Informe Gerencial.....	6
4. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	50
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Visita de la M.Sc. María Argentina Monge Monge, la Dra. Lidieth Fonseca González y el Dr. Longino Soto Pacheco.....	51

Acta de la sesión N.º 4973, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diez de mayo de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexánder Franck Murillo y Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Margarita Meseguer, MBA. Wálter González, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck y Licda. Ernestina Aguirre.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone al plenario una modificación de la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen CE-DIC-05-05 en torno al Proyecto “Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados”.

LA M. Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone una modificación de la agenda para conocer de inmediato el punto 3: *“Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados”*. El M. Sc. Alfonso Salazar, Coordinador de la Comisión Especial que analizó dicho proyecto, le planteó dicha solicitud por escrito, por cuanto debe ausentarse a partir de las 10 de la mañana para atender una audiencia en el Juzgado de Cartago a partir de las 11 de la mañana.

Somete a votación la propuesta de modificación de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para conocer el dictamen CE-DIC-05-05 en torno al Proyecto “Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados”

****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González.****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR desea que conste en actas su felicitación tanto a la señora Directora, doña Jollyanna Malavasi, como a don Wálter González, por estar cumpliendo años, día muy especial en la vida de cada uno de ellos.

A dicha felicitación se unen los demás miembros del Consejo Universitario, quienes les expresan sus mejores deseos a doña Jollyanna y a don Wálter.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-05 presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al Proyecto “Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados”.

EL M. SC. ALFONSO SALAZAR señala, antes de dar lectura del dictamen, la participación tan decidida y tan comprometida de quienes aceptaron formar parte de la Comisión Especial, todos grandes universitarios en su especialidad y con mucha experiencia en el campo, como la Dra. Lupita Chaves, Directora del Instituto de Investigación en Educación; la Dra. Sandra García, Decana de la Facultad de Educación; la Dra. Carmen Lidia Guerrero, la Decana de la Facultad de Medicina, el Dr. Diego Baudrit Carrillo, de la Facultad de Derecho; el Dr. Hugo Alfonso Muñoz, también de la Facultad de Derecho, y el Ing. Fernando Silesky, Decano de la Facultad de Ingeniería.

La Comisión se reunió en tres ocasiones para el análisis de esta ley. Se dividió en dos elementos fundamentales: observaciones generales y observaciones específicas sobre el articulado que la Comisión consideró importante valorar.

Da lectura al dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la diputada Lilliana Salas Salazar, presidenta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de “Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados”, expediente 15646 (oficio del 21 de febrero del 2005).
2. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-1203-2005).
3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a establecer la Comisión Especial (oficio CU-P-05-16).
4. El señor Alfonso Salazar Matarrita M.Sc., Coordinador de la Comisión ad hoc y miembro del Órgano Colegiado, integra como miembros de la Comisión a los siguientes profesores y profesoras: Dra. Lupita Chaves Salas (Directora del Instituto de Investigación en Educación), Dra. Sandra García Pérez (Decana de la Facultad de Educación), Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo (Facultad de Medicina), Dr. Diego Baudrit Carrillo (Facultad de Derecho), Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada (Director Posgrado de Derecho) y Ing. Fernando Silesky Guevara (Decano de Ingeniería).

5. La Comisión Especial solicita criterio a la Oficina Jurídica (oficio CE-CU-05-19) y a la Contraloría Universitaria (oficio CE-CU-05-18) acerca del proyecto de ley.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-0451-2005 y la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-041-2005.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DE LA LEY

1.1 Origen

El proyecto de ley surge de una insuficiente regulación, de un escaso control en la educación privada y de la creciente población estudiantil en la enseñanza básica, secundaria y superior, la cual justifica esta respuesta legislativa, reguladora de aquellos aspectos poco normados o novedosos que no encuentran adecuada solución en la legislación vigente. No obstante, esa falta de regulación ha dificultado garantizarle a la ciudadanía el principio básico de una mejor calidad en la educación y por ende el compromiso social ante la colectividad. Efectivamente, existen demandas sociales que reclaman una regulación más completa que abarque todos los niveles educativos privados, dada la aparición permanente de nuevos centros universitarios y carreras.

1.2 Propósito

En esencia, el proyecto de ley procura dotar de instrumentos de control y regulación a los organismos especializados del Estado, de acuerdo con la Constitución y las leyes para fiscalizar el accionar privado en el campo de la educación. En ese sentido, la propuesta desarrolla la norma constitucional que expresamente le señala la obligación de jugar ese papel de modo efectivo en el ámbito de la enseñanza privada. Busca respuesta institucional de supervisión eficiente, como se desprende de la Carta Fundamental.

1.3 Alcance:

El proyecto de ley adopta medidas jurídicas y administrativas necesarias que permitan cumplir con la inspección y regulación de los centros docentes privados.

Algunas de las medidas específicas de importancia son:

- a. Establecer una estructura para la supervisión de la educación desde el nivel de preescolar hasta el universitario, para lo cual plantea dos órganos: la Dirección Nacional de Centros Docentes Privados y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP); ambos órganos con desconcentración mínima del Ministerio de Educación Pública, con la finalidad de que actúen con independencia en la labor encomendada.
- b. Pretende otorgarle financiamiento a la inspección mediante "contribuciones" de los centros docentes privados, así como las multas por el incumplimiento de la ley; esto, con el propósito de que se cuente con la capacidad, los recursos técnicos y humanos suficientes para atacar la problemática de falta de controles y de inspección.

1.4 Criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria

La Oficina Jurídica, en relación con el proyecto, emite el siguiente criterio:

"... La normativa propuesta por los señores Diputados extiende los alcances de esta obligación del Estado desde la educación preescolar, hasta la universitaria, incluyendo además a la denominada educación comercial; con el fin primordial de que el lucro no sea la motivación principal de quienes se dedican a la prestación de un servicio de suma importancia, cual es la educación.

El proyecto de ley se divide en dos títulos, el primero está referido a la fiscalización de centros docentes privados de educación preescolar, primaria y

secundaria, así como de los centros de educación de adultos, de educación especial, parauniversitaria, educación comercial (contabilidad, secretariado, por ejemplo), de idiomas, y otros similares; el título segundo está referido a las universidades privadas.

Respecto al título primero, el ejercicio de las competencias de autorización y fiscalización de los centros docentes privados está asignado a la Dirección Nacional de Centros Docentes Privados del Ministerio de Educación Pública.

En este título no se encuentra mayores observaciones que realizar. En relación con este tipo de establecimientos, el proyecto pretende unificar disposiciones que se encuentran dispersas en otras leyes tales como el Código de Educación y la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, lo cual hace de manera profunda y extensa.

Acerca del título II, De las universidades privadas, se constata que la intención de los señores Diputados es que los centros universitarios privados transiten el derrotero que ya ha marcado la Universidad de Costa Rica, y en general las Universidades Públicas del país, al encaminar su accionar a través de la docencia, la investigación, y la acción social.

El proyecto de ley busca que las universidades privadas no sean meros centros de transmisión de conocimientos sino que cumplan con lo que ha sido la labor histórica del claustro universitario, un lugar de reunión, de discusión, de crecimiento intelectual y espiritual.

En este sentido son claros, primero el artículo 52 del proyecto, el cual al hablar de la figura jurídica por la cual surja la universidad privada dispone que el objeto primordial de la sociedad debe ser la del desarrollo de la enseñanza universitaria, y cualquier otro fin debe ser supeditado a aquel. Por otra parte el artículo 66 dispone que las universidades privadas deben procurar el desarrollo de la investigación científica, y el ejercicio de la actividad docente y social.

Por su parte, es importante también el artículo 65 del proyecto, por el cual se dispone que la naturaleza jurídica de los centros docentes privados no es obstáculo para que el Rector sea la autoridad máxima en el campo académico y administrativo, para definir y desarrollar las políticas en esas áreas. Con este artículo se quiere dotar de independencia a quien ocupe la Rectoría de la Universidad de que se trate, respecto de quienes sean los accionistas o representantes de la sociedad propietaria del centro educativo, en aras de salvaguardar el interés académico por sobre el interés comercial.

Como parte de esta nueva visión de la universidad privada, que trasciende la mera operación de un establecimiento mercantil, para la autorización de las carreras que quiera impartir una institución, deberá demostrarse que se cuenta con al menos un 20% de los profesores a tiempo completo (artículo 77 y 79).

También, se buscará unificar los criterios de promoción de los profesores en el régimen docente, a partir de un decreto que al efecto promulgará el Poder Ejecutivo. Para la definición de profesor catedrático se utilizará la que señala el cuerpo encargado de la coordinación de la educación universitaria estatal (artículo 80).

Se busca también que estos centros docentes se proyecten a las comunidades a través del establecimiento de programas de becas (artículo 83), así como de la obligatoriedad de cumplir con un trabajo social por parte de los estudiantes, antes de su graduación (artículo 82).

El proyecto de ley recoge muchas de las normas que contiene la ley número 6693, que crea el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP), las cuales desarrolla y amplía, definiendo con mayor claridad las funciones de este órgano en el ejercicio de la fiscalización de la educación universitaria privada.

Es importante señalar que el proyecto de ley, junto con los principios de libertad de cátedra y de respeto a las opiniones y creencias de los miembros de la universidad ya

recogidos por la ley 6693, añada como principio fundamental de la enseñanza superior privada la libre organización estudiantil.

Acerca del CONESUP, el proyecto de ley dispone que este será un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Educación, siéndole aplicable las disposiciones del artículo 83.2 de la Ley General de la Administración Pública.

Una de las innovaciones del proyecto es la incorporación de una norma que define las fuentes de financiamiento del CONESUP, con lo cual se asegura un mínimo de contenido presupuestario para la realización de sus labores (artículo 56).

Por otra parte, se amplía la cantidad de miembros del Consejo, al aumentar la representación por parte de los Colegios Profesionales (aumenta de 1 a 3), cuyo nombramiento no se dice que sea por parte de la Federación respectiva con lo cual no queda claro de que forma se hará; también aumenta la representación del CONARE, la cual ahora será de dos personas (actualmente es uno).

También se aumentó el período por el que los miembros del Consejo son parte de este, pasando de 2 a 4 años, y la reelección se limita a una única vez.

Respecto a las funciones del CONESUP, estas son ampliadas, por medio de un artículo que desarrolla con mayor precisión las labores a realizar (artículo 61), no dejando nada más fórmulas tales como analizar o fiscalizar, autorizar o aprobar el funcionamiento de las universidades privadas, empleadas en la ley actual.

El proyecto de ley crea también una secretaría técnica para el Consejo, a cargo de un secretario, el cual será el funcionario de mayor jerarquía (artículo 62).

Para proceder a solicitar el reconocimiento oficial por parte del CONESUP, la universidad interesada deberá reunir una serie de requisitos, que en el texto del proyecto no se limitan a las instalaciones físicas y al cuerpo docente, sino que abarca ahora los programas de investigación, los estatutos y reglamentos de centro educativo, entre otros.

Como conclusión puede señalarse que en cuanto a la educación universitaria privada, el proyecto de ley pretende que los centros encargados de esta trasciendan el interés lucrativo y se transformen en verdaderos centros de creación del conocimiento.

Este proyecto busca evitar situaciones de perjuicio a los estudiantes, así como a la sociedad, exigiendo la prestación de servicios educativos de calidad, bajo la fiscalización de un órgano superior.”

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el proyecto de ley, indica:

“... En relación con el articulado en particular, denotamos algunos aspectos en el proyecto que llaman nuestra atención:

- Existe en el texto del proyecto varios artículos que repiten la idea de que los centros educativos privados deben contar con un reconocimiento oficial previo a la tramitación y expedición de títulos o certificados, entre ellos los artículos 21, 22, 31 y 26, razón por la cual recomendamos su revisión para evitar la repetición de la idea.
- En cuanto al artículo 25, es recomendable que se subdivida el mismo tomando en cuenta los diferentes centros educativos privados que se están regulando, ya que de la forma que se encuentra redactado actualmente es confuso. Como ejemplo de lo anterior, los incisos c), h) y j) se refieren a centros educativos privados de enseñanza primaria y/o secundaria, mientras que el inciso g) se refiere específicamente a los centros de enseñanza de un segundo idioma.
- Sería recomendable que se realizara una revisión integral del texto de este proyecto de ley, tendiente a reunir los artículos relacionados entre sí; por ejemplo, tomando en cuenta la similitud de sus temas. Adicionalmente puede pensarse en la posibilidad de dividir la misma en más capítulos para lograr mayor unificación.

- *El artículo 56 inciso d), relativo a la forma mediante la cual se financiará el CONESUP, considera esta Contraloría Universitaria que no es recomendable que los mismos entes que son supervisados por este Consejo, contribuyan con su financiamiento, ya que esto podría restar objetividad del órgano, en un futuro.*
- *Al derogarse con este proyecto la Ley No.6693, considera esta Contraloría Universitaria que se están obviando algunos aspectos que sí se encuentran en el texto actual, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:*
 1. *El actual artículo 20 estipula la obligación de reposición, contribución al mantenimiento y el pago de alquileres, por parte de las universidades privadas que “ocupen equipos, materiales, y locales de alguna institución pública”.*
 2. *La posibilidad de libre asociación de los estudiantes, que indica el artículo 10*
 3. *Adicionalmente, el artículo 72 del proyecto omite la frase final del artículo 7 de la ley actual, que señala “La falta de pronunciamiento implicará la destitución inmediata de los integrantes del Consejo, salvo del Ministro”, sin que se evidencie una sanción en caso de demostrarse dolo o negligencia en la tramitación de una solicitud de reconocimiento oficial.*
- *Resulta igualmente necesario que se considere la posible ingerencia de este proyecto de ley en el “Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada”, Decreto Ejecutivo No. 29631-MEP del 18 de junio del 2001 y en el Código de Educación, Ley No.181 del 18 de agosto de 1944, por cuanto estas normas regulan en alguna medida esta materia, y este proyecto no estipula ninguna modificación específica a estos cuerpos normativos.*

Adicional a lo anterior, esta Oficina no evidenció aspectos que incidan, de manera directa, sobre la organización de la Universidad de Costa Rica y su autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Reconoce esta Contraloría Universitaria la importancia que tiene este proyecto de ley y por ello recomienda se revisen no sólo los aspectos indicados supra, sino también aquellos que las demás instancias universitarias conocedoras de la materia señalen al respecto.”

1.5 Criterio de la Comisión Especial

La Comisión Especial mantuvo tres reuniones plenas en las cuales analizó el proyecto de ley en forma general y específica.

Las observaciones generales y específicas, anotadas posteriormente al acuerdo, sustentan los criterios discutidos por la Comisión sobre el proyecto de ley para que sean analizados por el Plenario del Consejo Universitario, y el Cuerpo Colegiado admita o incorpore aspectos que considere convenientes para ser enviados a la Asamblea Legislativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

Después de estudiar el proyecto de “Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados” y las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, la Comisión Especial presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece: *“para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la*

Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas."

2. Para tal efecto, la diputada Lilliana Salas Salazar, presidenta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de "Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados", expediente 15646.
3. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (oficio R-1203-2005).
4. El señor Alfonso Salazar Matarrita M.Sc., Coordinador de la Comisión Especial y miembro del Órgano Colegiado, integra como miembros de la Comisión a los siguientes profesores y profesoras: Dra. Lupita Chaves Salas (Directora del Instituto de Investigación en Educación), Dra. Sandra García Pérez (Decana de la Facultad de Educación), Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo (Facultad de Medicina), Dr. Diego Baudrit Carrillo (Facultad de Derecho), Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada (Facultad de Derecho) y Ing. Fernando Silesky Guevara (Decano de Ingeniería) (oficio CU-P-05-16).
5. La Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de "Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados" aspectos que afecten el funcionamiento y estructura institucional ni su autonomía. Asimismo, la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria no encontraron elementos que se contrapongan o afecten los intereses ni la normativa institucional garantizada en el artículo 84 de la Constitución Política (oficio OJ-451-2005 y OCU-R-041-2005).
6. El Estado costarricense tiene por mandato constitucional una labor de vigilancia o fiscalización de los centros educativos privados, con el fin de garantizar excelencia académica en todos los niveles de la educación privada.
7. El proyecto de ley procura dotar de instrumentos de control y regulación a los organismos especializados del Estado, de acuerdo con la Constitución Política y las leyes para inspeccionar el accionar privado en el campo de la educación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del diputada Lilliana Salas Salazar, presidenta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, que la Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de "Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados" aspectos que afecten el funcionamiento y estructura institucional ni su autonomía. Sin embargo, la Universidad considera oportuno formular las siguientes observaciones adjuntas.

1. OBSERVACIONES GENERALES

Como un aporte a la discusión legislativa, se presentan las siguientes observaciones que fundamentan el criterio de la Universidad de Costa Rica.

En primer término, el objeto del proyecto consiste pues en desarrollar una típica función del Estado, de intervenir, bajo la forma de inspección, en una actividad privada. Se trata de regular el contenido, la forma, los procedimientos y, eventualmente, las sanciones, mediante los cuales el Estado ejecuta la tarea de rango constitucional de inspeccionar los centros de enseñanza privada, según el artículo 79 de la Constitución Política:

Artículo 79: "Se garantiza la libertad de enseñanza. No obstante, todo centro docente privado estará bajo inspección del Estado."

Para la Universidad de Costa Rica, el proyecto reviste importancia en cuanto afecta a una buena parte de la población, y por las repercusiones que en particular pueda tener en el ejercicio profesional sí se justifica una adecuada regulación. Pero no solo afecta el ámbito superior de la enseñanza, los otros niveles de educación también requieren adecuada fiscalización.

Dictar una ley es necesario ya que es muy posible que el problema se agrave o en el mejor de los casos permanezca igual. Dificilmente opera una autorregulación de las propias universidades o centros privados de enseñanza. La fiscalización no solo procede por la norma constitucional que la impone, sino por

una sentida necesidad social. Dentro del espíritu lucrativo que prevalece, en general, es altamente improbable que se anteponga el criterio académico al económico. Las consecuencias de la mala calidad de la enseñanza, subordinada muchas veces a criterios económicos y sin adecuados controles, pueden afectar el desarrollo del país.

Cabe aceptar, asimismo, que las deficiencias no se resuelven únicamente con la emisión de la ley; se requiere también la voluntad política y los recursos necesarios para su correcta aplicación. Por ello, el elemento jurídico, que confiere los instrumentos necesarios para que el Estado pueda cumplir con su mandato constitucional de inspección de los centros privados de enseñanza, se convierte en una base fundamental de apoyo a la gestión pública, pero no exclusivo. Aun en el contexto legislativo resulta indispensable que la respuesta sea oportuna y de mejor calidad que la legislación vigente.

En el ámbito de la fiscalización, el proyecto de ley no es claro en aspectos sobre autorización en la apertura de centros, carreras y establecimiento de tarifas.

Del ejercicio de control o fiscalización, cabe determinar con claridad las responsabilidades y sanciones que garanticen el cumplimiento de la ley. Básicamente, el control ha de referirse a lo esencial: la enseñanza; sin embargo, en muchos sentidos trasciende lo exclusivamente académico y debe considerar los aspectos relativos a la higiene, seguridad, infraestructura.

Ante la interrogante de quién ejerce el control, se hace necesario reflexionar que la idea de dictar una sola ley no es totalmente incompatible con la propuesta de crear dos órganos, uno para la inspeccionar y regular a centros de enseñanza básica diversificada (Título I del proyecto) y otro para la enseñanza superior universitaria (Título II. De las Universidades Privadas).

Sin embargo, ambas tareas podrían centralizarse en un solo órgano del Ministerio de Educación.

Cabe preguntarse, en consecuencia, si la actividad de supervisión de la actividad privada de enseñanza, como potestad jurídica, resulta ser una sola, con un órgano, un objeto, un procedimiento, unos criterios y un resultado. Es decir; el Estado, mediante el ministerio respectivo, ejerce esa tarea fiscalizadora. El objeto jurídicamente es el mismo, aunque pueda haber variaciones en el contenido real de ese control, pero la actividad jurídicamente concebida es la misma. Se trata de un conjunto de autorizaciones, aprobaciones, inspecciones e investigaciones y hasta intervenciones, todas referidas a una actividad semejante en su objeto: el control o fiscalización de la enseñanza privada, con las evidentes diferencias en todos los niveles.

En ese sentido, cabría retomar la idea de un órgano único, una especie de superintendencia educativa, figura jurídica aplicable a actividades privadas donde el Estado realiza supervisión. Dentro del Ministerio, con el grado de desconcentración mínima para las tareas de inspección educativa. Una superintendencia reflejaría claramente que sus tareas en ese campo no son de dirección, sino de inspección. Si ello se aplica con los cuidados mediante regulaciones y actuaciones materiales propias de la fiscalización para la actividad bancaria, de valores y para seguros, en otros países, con mayor razón para la actividad educativa, cuya relevancia es igual o mayor que la económica; pero sobre todo por mandato constitucional requiere la inspección estatal.

Por otra parte, para el control de la enseñanza superior privada se mantiene el CONESUP, y para los demás centros de enseñanza opera según el concepto de Dirección Nacional de Centros Docentes Privados. Cabría formular la siguiente pregunta: ¿por qué en un caso una dirección y en otro un consejo? ¿Existe diferencia entre la actividad de uno y del otro si el objeto es siempre la actividad educativa privada?

Desde una perspectiva de la organización interna, ambos aparecen como órganos con desconcentración mínima, adscritos al MEP. De ahí resulta que existe una relación de dirección, distinta de la jerárquica, que le confiere al Consejo en un caso y a la Dirección en el otro, gran discrecionalidad para actuar, sin que exista subordinación a órdenes y a circulares del Ministro. Este tipo de relación es compatible con las funciones de remover e incluso de disciplinar al inferior rebelde. Con ello tampoco el superior, en este caso el Ministro, puede avocar la competencia ni revisar o sustituir la conducta del inferior, de oficio o a instancia de parte. Con esa modalidad organizativa se pretende dar un criterio técnico a la labor de inspección y no político, en razón de que el titular de la competencia no es político, sino un funcionario de carrera. Esto sería así, al menos teóricamente.

Conviene también preguntarse sobre la conveniencia de mantener una estructura administrativa organizada sobre la base de un director general en un caso y en otro un consejo.

Previamente a la respuesta anterior, cabe preguntarse si tiene el organismo encargado de la competencia, capacidad técnica, administrativa para asumirla adecuadamente. En el proyecto de ley resulta incongruente que la tarea de inspección se encargue a una Dirección en un caso y en el otro a un Consejo. La naturaleza del órgano dirección es ejecutiva, en este caso de administración contralora educativa. Parece en principio incompatible el nombre de dirección con las tareas de control. Sin embargo, en la estructura organizativa costarricense, las direcciones cumplen a menudo mezcladas tareas de dirección y de supervisión.

En el otro caso, el Consejo, por su composición emplea siempre un procedimiento deliberante, al ejercer las tareas de inspección. Un órgano colegiado, por definición, no resulta ejecutivo. Básicamente, opera mediante reuniones y no actuaciones materiales. Por ello requiere, de modo inevitable, un apoyo administrativo. De ahí resulta que la organización de apoyo ha de tener también competencias ejecutivas y el órgano de discusión y de deliberación contar con el soporte técnico y administrativo para decidir. No se trata de burocracia, pero sí de poseer al menos el personal necesario para ejecutar la labor material, las actuaciones administrativas.

Seguidamente, destacamos que el proyecto de ley muestra debilidades en lo que se refiere a: las responsabilidades de los jefes de los centros de enseñanza en cuanto al ejercicio del control, a las responsabilidades de los jefes ante el usuario del servicio, ante las responsabilidades en el impacto en la sociedad, razón por la cual se hace necesario que el proyecto aporte un capítulo sobre responsabilidades de jefes en las diferentes fases del proceso de enseñanza-aprendizaje y del ámbito administrativo, además de un capítulo sobre los derechos y obligaciones de los estudiantes y por ende de su organización y participación en los diferentes órganos de gobierno.

Respecto al ordenamiento del articulado, el primer artículo debería formar parte de un capítulo sobre Disposiciones Generales de todo el proyecto y no exclusivamente relativas al título I. Debería regularse además el contenido y alcance de esas potestades de regulación e inspección. Con posterioridad, establecer un Título Específico para los centros de enseñanza privados universitarios y para los otros niveles.

La inspección, como forma de control, reviste distintas categorías. Puede ser por el momento o la oportunidad de su ejercicio, así será preventivo, concomitante con la actividad, o represivo o sancionador. En ese sentido, el proyecto prevé situaciones de autorizaciones, en otros casos de inspección, y en determinados momentos, de intervenciones y suspensiones.

Ese control puede ejercerse en razón del objeto: sea sobre personas jurídicas o actividades. Según el proyecto, se ejercerá más sobre la actividad que sobre las personas jurídicas, cuyo ámbito privado no se interviene.

Cabría hacer una referencia al artículo 2 que pretende dar un concepto de centro docente privado, como "las personas jurídicas que ofrezcan y brinden servicios educativos como actividad exclusiva y permanente", por una parte. Y el artículo 5 que alude a la forma jurídica de organización. Ese elemento puede tener relevancia, sobre todo por el interés público de la actividad y por sus obligaciones tributarias, al revestir sus acciones carácter lucrativo. En otras palabras, el proyecto podría utilizar una forma de organización totalmente privada y comercial como la sociedad mercantil, lo que facilitaría el control y la inspección.

Reviste ambos criterios; sobre la naturaleza de la inspección, cabe preguntarse si se trata de un control de oportunidad o de legitimidad, cuando se confronta el cumplimiento de requisitos, es esencialmente de legalidad, y cuando se ejerce fiscalización sobre aspectos relativos a la organización, programas, infraestructura, se hará referencia a parámetros técnicos y reales. Por ejemplo, las condiciones necesarias para la preescolar, en razón de tener a niños y niñas, va a requerir de un examen riguroso, que incluye aspectos de seguridad e higiene, entre otros.

Así, la forma del ejercicio de la inspección, mediante visitas, autorizaciones, aprobaciones y acreditaciones, aparece dispersa en el proyecto. En unos casos habla de autorizaciones, que siempre se realizan con carácter previo, y en otros, de aprobaciones, cuando han sido llevadas a cabo determinadas conductas que la entidad pública supervisa para aprobarlos.

Además, sería conveniente hacer una revisión integral del texto del proyecto tendiente a reunir los artículos relacionados entre sí, tomando en cuenta la similitud de sus temas, pues los artículos 21, 22, 26 y 31

repite la idea de que los centros educativos privados deben contar con un reconocimiento oficial previo a la tramitación y expedición de títulos o certificados.

Con respecto al nivel de preescolar, deben tomarse en consideración los dos ciclos: el ciclo materno infantil y el ciclo de transición.

En el caso de que se acoja la propuesta de la Universidad en el sentido de que exista un solo órgano supervisor de la enseñanza privada, se proceda a realizar los ajustes correspondientes en todo el documento.

2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

En el presente apartado se enumera el análisis de algunos artículos del proyecto de ley, lo cual no significa que aquí se agote el estudio de estos u otros artículos que componen el cuerpo normativo de dicho proyecto de ley, sino que sustenta aspectos que son de interés nuestro destacar.

Se transcribe, en lo que interesa, la norma principal y las relacionadas.

1. Acerca del TÍTULO I. Inspección y regulación de los centros de enseñanza básica y diversificada.

1.1 Capítulo II De la inspección y fiscalización

Sobre el ARTÍCULO 12.-

“Para tramitar, analizar y recomendar el reconocimiento oficial de los centros docentes privados, la Dirección Nacional de Centros Docentes Privados contará con una comisión técnica especializada en enseñanza curricular, conformada por tres miembros de escogencia del Director Nacional.”

La comisión técnica señalada no debería ser nombrada por el Director Nacional, debido a que el funcionamiento de esta comisión se vería afectado por no gozar de independencia plena para emitir sus criterios. Se sugiere que sea el Ministro quien realice el nombramiento de una lista que presente el Director.

Sobre el ARTÍCULO 17.-

“Para el adecuado cumplimiento de sus funciones de inspección y supervisión, los funcionarios competentes de la Dirección Nacional de Centros Docentes Privados del Ministerio de Educación Pública, tendrán libre acceso durante las horas lectivas a las instalaciones de los centros docentes privados y a todas sus dependencias.”

Los funcionarios de supervisión deberían tener acceso libre durante días y horas hábiles de la institución (lectivas y no lectivas). Se recomienda agregar una norma que establezca que los centros educativos privados deberán colaborar con estos funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.

Sobre los artículos 18 y 20.

ARTÍCULO 18.- *“La inspección y supervisión sobre los centros docentes privados, se ejercerá en forma previa, sobre la oferta educativa propuesta y su consonancia con los fines de la educación nacional, los objetivos estatales para los diversos niveles y modalidades y los requisitos y condiciones para su acreditación, reconocimiento y autorización.” (el subrayado no es del original)*

ARTÍCULO 20.- *“Durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, la inspección y supervisión recaerá, sin perjuicio de otros aspectos que sean pertinentes, sobre el cumplimiento por parte de los centros docentes privados autorizados, en los requisitos técnicos y académicos que se exigen a los establecimientos oficiales de enseñanza.”*

Se recomienda incorporar una norma en la cual se señale que el resultado de la inspección sea de acatamiento obligatorio y su cumplimiento se dé en un plazo razonable.

Sobre el ARTÍCULO 19.-

“Para mantener la acreditación, reconocimiento y funcionamiento; todo centro docente privado autorizado, será objeto de la debida inspección y supervisión, de manera que se garantice las disposiciones de esta Ley y su Reglamento...”

Al parecer en el articulado se confunden los conceptos de acreditación y reconocimiento, que son diferentes. En el contexto actual, el concepto de acreditación utilizado en el artículo es referido a la autorización del funcionamiento del centro y no a los procedimientos requeridos del proceso autoevaluativo que se efectúa para la acreditación, por lo que se debería cambiar el término “acreditación” por “autorización”.

Sobre el ARTÍCULO 27.-

“Toda solicitud de autorización para el funcionamiento de un centro docente privado, deberá ser presentada a la Dirección de Centros Docentes Privados, por el propietario o representante legal de la institución en idioma español y contener como mínimo la siguiente información:

... g) Una póliza de garantía expedida por el Instituto Nacional de Seguros, por un monto que garantice debidamente y, responda por los daños y perjuicios que causare el eventual cierre de la institución, por daño civil y riesgos del trabajo.”

En el artículo se confunde la responsabilidad civil y la de riesgos laborales. Es indeterminado el “monto” de la póliza que se exige. Deben fijarse los principios para determinar este monto.

1.2 Capítulo VII. Sanciones y multas**Sobre los artículos del 39 al 44.-**

Al establecer sanciones, no dispone concretamente cuáles son las faltas que corresponden a cada sanción. Tampoco especifica en qué casos concretos procede la intervención.

2. Acerca del título II. De las universidades privadas.**2.1 Capítulo I. Disposiciones generales****Sobre el artículos 52.**

ARTÍCULO 52.- *“Las universidades privadas deberán fijarse, como objeto predominante de la sociedad, el desarrollo de la enseñanza universitaria y cualquier otra actividad descrita deberá supeditarse al ejercicio de esta.”*

La disposición transcrita restringe el concepto de Universidad a áreas donde prima solo el aspecto económico, limita el accionar de las universidades al ámbito de la enseñanza únicamente, insuficiente para un proceso de formación profesional integral.

Sobre el ARTÍCULO 47.-

“Los principios de libertad de cátedra, de libre organización estudiantil y de respeto a las opiniones y creencias de quienes conforman la universidad, regirán el funcionamiento y la organización de los centros universitarios privados.”

Como anteriormente se recomienda un capítulo adicional relacionado con las obligaciones y derechos de los estudiantes, se sugiere una representación estudiantil en las diferentes instancias académicas.

Sobre el ARTÍCULO 49.-

“Los títulos expedidos por las universidades privadas, de acuerdo con lo fijado en esta Ley, seguirán la normativa específica estipulada en las leyes orgánicas de cada colegio profesional para ser admitido como miembro afiliado de cada uno de ellos.”

El mandato del artículo 49 presenta contradicción al supeditar la validez de los títulos académicos expedidos por las universidades privadas a las regulaciones de los colegios profesionales; ambas dimensiones son de naturaleza diferente, por lo que el grado o especialidad como atestado académico, debe expedirse sin perjuicio de cumplir tales o cuales requisitos para el desempeño profesional. Los títulos expedidos por una universidad no dependen de autorización alguna por parte de una corporación profesional, a menos que se trate de la licencia para el ejercicio profesional.

Sobre el ARTÍCULO 50.-

“En caso de que las universidades privadas utilicen equipos, materiales o locales que pertenezcan a alguna institución pública, deberán contribuir a su mantenimiento, pagar los alquileres y materiales utilizados, así como repararlos o reponerlos cuando se deterioren totalmente, todo lo cual será regulado por el Reglamento de esta Ley y el contrato firmado por los jerarcas directos de las partes interesadas.”

Parece desprenderse de esta disposición una regla general de que los centros educativos privados pueden utilizar instalaciones públicas. Si ese es el sentido de la disposición, debe regularse adecuada y completamente tal situación; es decir, que las universidades privadas que utilicen instalaciones u obtengan otros beneficios por parte de alguna institución pública, deberían cubrir el costo real en que incurra el uso o prestación de las instalaciones, así como los daños ocasionados. Se recomienda incluir una norma que sancione al funcionario público que realice un contrato o autorice el uso de bienes públicos, contrario a lo establecido en la presente ley y sus reglamentos. De otro modo se produciría un enriquecimiento ilegítimo de parte de un ente privado de enseñanza.

2.2 Capítulo II. Consejo Nacional de la Enseñanza Superior Universitaria Privada

Sobre el ARTÍCULO 56 inciso d.-

*“El CONESUP se financiará con los siguientes recursos:
... d) Las contribuciones que aporten las universidades privadas.”*

Se debe explicitar en qué cantidad y la periodicidad en que se debe hacer, para que la norma no se preste a interpretaciones que se aparten del espíritu para el cual esta fue creada.

Sobre el ARTÍCULO 57 inciso d.-

*“El CONESUP estará integrado por los siguientes miembros:
... d) Dos representantes nombrados por CONARE, los que no deben tener relación con las universidades privadas.”*

Esta relación debería extenderse hasta parientes con tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Sobre el ARTÍCULO 58.-

“Los miembros del CONESUP no podrán desempeñar ningún cargo administrativo en las universidades privadas, no podrán tener ningún tipo de participación con bienes de capital en las personas jurídicas o físicas, que tengan relación con algún centro docente privado; no podrán ser accionistas de la sociedad que ejerce la actividad universitaria, ni tener participación o beneficio de ningún tipo en estas sociedades mercantiles; no podrán ser proveedores de algún bien o servicio a las universidades privadas.”

Con respecto al desempeño de los miembros del CONESUP y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad, al imponerse la serie de requisitos, debería estar referido a un tiempo definido, tal y como se retoma este tipo de especificaciones en la “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito”.

2.3 Capítulo III. Reconocimiento oficial de las universidades privadas

Sobre los ARTÍCULOS 67 y 68.-

ARTÍCULO 67 “Las universidades privadas deberán invertir anualmente un porcentaje equivalente de hasta el diez por ciento (10%) de sus ingresos brutos, en mejorar la calidad de la investigación y el nivel académico de las carreras que imparten, además deberá realizar trabajos de proyección social a la comunidad, preferiblemente comunidades con bajo índice de desarrollo social. Este porcentaje debe ser aprobado por el CONESUP en forma particular para cada rubro, su aumento voluntario y comprobado, deberá publicarse junto con la mención referida en el inciso n) del artículo 61 de esta Ley.”

ARTÍCULO 68 “El CONESUP señalará los lineamientos generales para invertir cada rubro y estará facultado para verificar periódicamente la inversión, para lo cual podrá contratar servicios privados de auditoría y de control técnico. La inversión de este porcentaje no exime a las universidades privadas del cumplimiento de las demás disposiciones sobre materia de calidad, señaladas en esta Ley. Para tales efectos, los responsables de todo servicio contratado, deberán demostrar documentalmente y bajo fe de juramento, que no tienen ningún vínculo directo o indirecto con las instituciones privadas de educación superior.

No obstante la buena intención de esta norma, existe duda en cuanto a la compatibilidad con los principios de protección a la propiedad privada y a la libre empresa (artículos 45¹ y 46² de la Constitución Política).

Sobre el ARTÍCULO 70 inciso i.-

“La solicitud de reconocimiento oficial deberá presentarse ante la secretaría técnica del CONESUP, acompañada de la documentación necesaria, para demostrar que efectivamente se cuenta con las condiciones requeridas en esta Ley y en sus Reglamentos. En estos últimos, el CONESUP establecerá el contenido mínimo de los requisitos en materia de:i) Los programas de estudios por carreras.

Esta solicitud debería ir acompañada por el monto que cubre los costos del estudio. Se recomienda incorporar una norma que establezca que los planes de estudios por carrera en grado y posgrado se equiparen a lo establecido por la enseñanza superior pública, en cuanto a contenido, creditaje y duración de ciclos de estudio.

El término de programa de estudio debería ser modificado por planes de estudio

Sobre el ARTÍCULO 72.-

“El trámite interno y el plazo para estudiar la solicitud y emitir la resolución, así como lo relacionado con las visitas de observación, lo deberá realizar durante los cuatro meses siguientes al día de su presentación. Las resoluciones emitidas por el CONESUP, tendrán recurso de revocatoria ante el Consejo Superior de Educación, dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación y dará por agotada la vía administrativa. El Consejo Superior de Educación resolverá este recurso en un plazo no mayor de treinta días hábiles.”

Respecto al segundo párrafo, se le está dando la potestad al Consejo Superior de Educación para resolver asuntos de educación superior privada cuando sus funciones tienen como límite la educación diversificada.

El articulado actual omite la frase final del artículo 7 de la ley actual, que señala “La falta de pronunciamiento implicará la destitución inmediata de los integrantes del Consejo, salvo del Ministro”, sin que se evidencie una sanción en caso de demostrarse dolo o negligencia en la tramitación de una solicitud de reconocimiento oficial.

2.4 Capítulo IV. Apertura de carreras

¹ Artículo 45 “La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley.

... Por motivos de necesidad pública podrá la Asamblea Legislativa, mediante el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, imponer a la propiedad limitaciones de interés social.”

² Artículo 46 “Son prohibidos los monopolios de carácter particular y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de comercio, agricultura e industria...”

Sobre el ARTÍCULO 81.-

“Al inicio de una carrera universitaria, las partes contratantes, firmarán el respectivo contrato en donde se indique los deberes, derechos y obligaciones entre las mismas, teniendo como fundamento lo que establece el Código Civil.”

Aparte de no señalarse quiénes serían las partes contratantes y qué contenido tendría el contrato, no tiene sentido remitirse al Código Civil, que solamente fija los principios generales de la formación y los efectos de los contratos.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que la ley tiene un propósito fundamental, cual es introducir pautas más precisas para que el Estado pueda controlar la educación privada y en especial la educación superior privada.

En relación con algunos aspectos de la propuesta, formula algunas preguntas, especialmente al señor Coordinador, porque los pormenores de la ley no los conoce.

La ley pretende una taxonomía de los profesores, concretamente tipo régimen académico. La Oficina Jurídica dice, según se indica en la página 4:

También, se buscará unificar los criterios de promoción de los profesores en el régimen docente.

En el acuerdo dice que:

La Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de “Ley para la inspección y regulación de los centros docentes privados” aspectos que afecten el funcionamiento y estructura institucional ni su autonomía. Sin embargo, la Universidad considera oportuno formular las siguientes observaciones adjuntas.

Pero no se señalan los motivos por los cuales se recomienda aprobarla con enmiendas o rechazarla. Le parece que el acuerdo debería indicar que se recomienda aprobar el proyecto de ley con las siguientes enmiendas, o bien que se recomienda rechazarlo, si fuera el caso.

En el análisis, página 3, donde dice: Dirección General de Centros Privados, falta la palabra Docentes antes de privados.

Además el párrafo 1 de la página 11 está relacionado con el párrafo precedente de la página 10. La propuesta es un órgano, supra, único que inspeccione y regule la educación privada en los niveles distintos, desde preescolar hasta superior. Así es como lo piensa la Comisión, la propuesta se basa en el funcionamiento del Ministerio de Educación Pública, pero no es así como funciona. El Ministerio de Educación funciona con Direcciones y es el Consejo Superior de Educación el responsable de las políticas educativas del país, no es el Ministro.

Lo anterior lo lleva a comprender el artículo 72, en el sentido de que la revocatoria de resoluciones del CONESUP deben ser resueltas por el Consejo Superior de Educación porque este es el órgano que rige la política educativa del país.

La propuesta de que sea una sola instancia la que rija la política educativa privada del país, no va de acuerdo con la cultura organizativa con que trabaja el Ministerio en ese sentido. El Ministerio trabaja por medio de Direcciones, Dirección General, Regional Regional y hay una Dirección de Calidad Educativa. Es un sistema de trabajo que de alguna manera ellos producen.

En ese orden de cosas, las preguntas que se hacen vendrían en última instancia a cuestionar la estructura, el proceso organizativo mediante el cual el Ministerio está funcionando.

El artículo 12 dice:

Para tramitar, analizar y recomendar el reconocimiento oficial de los entes privados, la Dirección Nacional de Centros Docentes Privados contará con una Comisión Técnica Especializada en Enseñanza Curricular, conformada por tres miembros de escogencia del Director Nacional.

Así como se señala en la propuesta en cuanto a que eso no es conveniente, tampoco considera conveniente que sea el Ministro de Educación el que realice tal nombramiento. Hay que recordar que la situación del Ministro es bastante ad hoc, dura cuatro años, y está ligada a un proyecto político, etc.

Su sugerencia es en el sentido de que sea el Consejo Superior de Educación el que haga la propuesta de nombramiento porque trasciende un período tan corto como el de cuatro años y por ser el ente al que le corresponde propiamente una visión más de planificación de la educación.

En la página 17, se indica, artículo 57, inciso d)

El CONESUP estará integrado por los siguientes miembros:

d) Dos representantes nombrados por CONARE, los que no deben tener relación con las universidades privadas.

Esta relación debería extenderse hasta parientes con tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Entonces, sería no solo respecto de universidades privadas, se imagina que están pensando también en los dueños de esas instituciones, o en los accionistas. Pero le parece que también podrían pensarlo entre ellos mismos. O sea que no haya marido y mujer ahí, que no haya padre e hijo. Que no sea solamente en relación con esas instituciones, sino, también, entre ellos mismos.

LA DRA. MONTSERRAT considera que el proyecto de ley no plantea requisitos para la apertura de centros de enseñanza privada, pero sí es para la inspección y regulación de los centros. En ese sentido, coincide en gran medida con lo planteado por la Comisión, pero le parece que habría que insistir en algunos elementos más. Por ejemplo, los mecanismos de inspección, se dice que se va a inspeccionar, pero como no conoce la ley, ella no sabe si se habla de plazos; es decir, cada cuánto se va a inspeccionar. Y, además, qué requisitos se van a pedir en el caso de que se realice una inspección y se note que ha habido cambios en relación con la propuesta original.

Lo señala porque sabe que muchas de las universidades privadas presentan a la hora de inscribirse una planta de profesores y profesoras fantasma porque en la práctica no es así. Inscriben gente que en realidad no da clases allí. Hablan de bibliotecas que tampoco existen. Presentan planes de estudio que en el proceso son cambiados. Tiene un ejemplo de ayer precisamente, de una persona que estudia en una universidad privada, que matriculó un curso que tiene una parte de teoría y un laboratorio y le dijeron que este semestre el laboratorio no se va a dar. Ella se pregunta cómo una universidad sin haber hecho un cambio de plan de estudios puede decidir que un laboratorio no se va a dar. Cómo se reemplazan esos créditos, cómo se reemplaza ese conocimiento.

Cree que hay una serie de situaciones demasiado laxas que deberían estar incorporadas en los mecanismos de inspección. Es necesario establecer que esa regulación y esa inspección debe hacerse cada determinado tiempo para ver si han cambiado las condiciones de inscripción, que si no se puede demostrar y comprobar que están los profesores y las profesoras, que existe la biblioteca que se planteó, que si se comprueba que los planes de estudio han sido modificados, existan algunos mecanismos de sanción o por lo menos de llamada de atención.

Le preocupa entonces que no se establezca un plazo de cada cuánto se hace esa inspección y también que no se plantee cuáles son los requisitos para que puedan seguir funcionando esos centros. Considera que deben de plantearlo así. Por ejemplo, cuando se va a reacreditar una carrera de posgrado, hay que volver a mostrar una gran cantidad de material de apoyo para poder volver a pasar por un proceso de autorización. Ella sabe que esto no es acreditación, sabe que ellos confunden, pero si un centro quiere seguir funcionando en un plazo dado después de autorizada su apertura, tendría que volver a demostrar que cuenta con todas las condiciones para ello.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK opina que en general el proyecto de ley tiene aspectos bastante positivos, pero tiene el vicio, como muchas otras leyes recién creadas, de querer abarcar demasiadas cosas por lo que se hacen bastante difusas y se pierde un poco la intención. Por ejemplo, lo de la regulación interna contra el principio de libre empresa, libre enseñanza. Hay algunos aspectos que aparecen bastante bien en el dictamen, en la página 9, donde se cita el artículo 79 de la Constitución; sin embargo se entra a regular aspectos que son de organización propiamente interna de los centros privados. Tiene dudas de si realmente le compete al Estado regular esa materia.

En la página 17 es donde se cita el capítulo 3, se habla en general del reconocimiento oficial de algunos requisitos básicos que afectan la organización interna y la forma en que quieren ofrecer esos servicios, lo cual no está directamente relacionado con la calidad. La Comisión lo anota, pero considera que debe resaltarse bastante.

En la página 18 dice:

No obstante la buena intención de esta norma, existe duda en cuanto a la compatibilidad con los principios de protección a la propiedad privada y a la libre empresa.

Cree que se está metiendo en más de lo que corresponde en ese sentido.

En cuanto a competencias, tiene duda también porque en algunas partes se habla de regular aspectos de higiene, de seguridad y de otras cosas que no son exclusivamente académicas. Considera que es otra buena intención; sin embargo, como claramente se ve

tiene que ver con la seguridad –lo que mencionan de las etapas infantiles–, y le parece que otra vez se cae en el vicio de muchos otros órganos de supervisión estatal de querer regular demasiado y no poder enfocarse en aquello para lo que está creado.

En cuanto a la pregunta fundamental que le compete al Consejo Universitario, en el sentido de si afecta la autonomía institucional o el funcionamiento interno de la Universidad, cree que el artículo 50 sí podría estar afectando. Lo insinúa la Comisión, lo dice en la página 16, pero piensa que debe ser más contundente en ese sentido porque podrían estar considerando la capacidad de las instalaciones de las universidades para ofrecer cursos a los estudiantes. Él no sabe cómo estarán las otras universidades estatales, pero en la Universidad de Costa Rica ya están en problemas de capacidad y abrir la posibilidad de que los estudiantes de las universidades privadas hagan uso de las instalaciones de la universidad pública, le parece que es abrir un portillo que podría prestarse para problemas en el futuro en cuanto al aprovechamiento idóneo de los espacios.

De manera que, según su criterio debe rechazarse con mayor contundencia para evitar esos vicios.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ opina que, sin duda el proyecto de ley busca mejorar algunos aspectos de la educación privada, pero siempre le quedan algunas preocupaciones. Hay un ámbito muy específico en la propuesta; las funciones del Consejo de Educación Superior (CONESUP), donde se incorpora a OPES, Oficina de Planificación de la Educación Superior de las cuatro universidades públicas. Se indica que entre las funciones del CONESUP está autorizar escuelas y carreras, previos estudios y recomendaciones de OPES. La secretaría técnica en el artículo 62, señala que OPES debe brindar al CONESUP y a la Secretaría Técnica toda la colaboración necesaria para el éxito de sus tareas. Es decir, casi ubica a OPES como una instancia de la Secretaría Técnica del CONESUP. De alguna manera eso roza con la autonomía.

La preocupación también va en otro sentido, porque los pone a legitimar la educación privada; de hecho, aunque se mejoran mecanismos en algunos espacios, tampoco ve nada respecto del seguimiento, que es el problema más serio. No existe seguimiento de los centros privados. En este momento, cuando se les piden a OPES y a muchas de las unidades los criterios de esta Universidad, siempre indica que posee el aval de OPES, de la escuela equis de la Universidad de Costa Rica, y cada vez los restringen más. Antes les pedían criterios de fondo, pero ahora solo piden que se indique si cumplen los requisitos básicos (número de créditos, salas y profesores); a pesar de que la información que se pide es básica, el criterio de las cuatro universidades es lo que legitima esa creación. Es difícil señalarle a una ley que busca mejorar, que OPES no colabora; pero al mismo tiempo es difícil para OPES o para CONARE asumir 800 carreras que están funcionando en 60 universidades privadas. Quizá hace 30 años eso habría sido ideal, cuando simplemente pudo haberse indicado que esa Dirección Técnica debía estar más bien al servicio de OPES y que CONARE debía manejar la educación privada de este país; esa podría ser una recomendación ahora, pero ya existen 60 universidades privadas.

De manera que tiene esa preocupación en relación con el ámbito que le corresponde a OPES, pues la ubican bastante al servicio de la Secretaría Técnica y del CONESUP. Sobre todo le preocupa lo del seguimiento, porque una cosa es que se abran

los centros, que haya inspección en ese momento y que se mejoren diversas de condiciones, pero otra cosa es que después todo siga igual que en el presente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN es del criterio de que deben tener cuidado al hacer generalizaciones y descalificaciones a priori, como parte de las observaciones generales que se encuentran en la página 9. Siente que es una tentación que la Comisión no pudo controlar, esa es su opinión. En el penúltimo párrafo de esa página dice:

Dictar una ley es necesario ya que es muy posible que el problema se agrave o en el mejor de los casos permanezca igual. Difícilmente opera una autorregulación de las propias universidades o centros privados de enseñanza.

Esta es una descalificación general.

La fiscalización no solo procede por la norma constitucional que la impone, sino por una sentida necesidad social.

Dentro del espíritu lucrativo que prevalece, en general, es altamente improbable que se anteponga el criterio académico al económico.

Esta es otra descalificación y para hacerlo de esta manera tan general, deberían tener no solo impresiones personales, sino pruebas de ello.

Cree que la Universidad haría mal en dejar esas dos frases porque reflejan cierto prejuicio que existe de que todo lo que es enseñanza privada es malo. Cree que ya es hora de que hagan diferencias. Por supuesto que hay universidades que han sido denunciadas por malos trámites, pero también hay universidades privadas que han demostrado excelencia en su campo, han obtenido acreditaciones nacionales, les parezcan rigurosas o no, son acreditaciones con validez en el ámbito nacional. Hacer este tipo de generalizaciones y descalificaciones le parece que no es apropiado para una institución como la Universidad de Costa Rica, donde debe prevalecer la objetividad ante todo.

Solicita a la señora Directora que en una sesión de trabajo revisen ese párrafo.

En la página 13 en observaciones específicas, en el punto 1.1 se transcribe el artículo 12, dice:

Para tramitar, analizar y recomendar el reconocimiento oficial de los entes privados, la Dirección Nacional de Centros Docentes Privados contará con una Comisión Técnica especializada en enseñanza curricular, conformada por tres miembros de escogencia del Director Nacional.

No sabe si es producto de su ignorancia, pero no sabe qué es una especialización en enseñanza curricular. No tiene muy claro eso. No sabe si es un concepto correcto y quisiera que se lo explicaran y que valoren la integración de esta Comisión. Si este concepto de enseñanza curricular es correcto, se pregunta si no estarán restringiendo mucho las posibilidades o la conformación de esta Comisión. Cree que tal y como se propone que se incorpore toda la enseñanza privada, desde *kindergarten* hasta la universitaria, limitar esta comisión técnica a personas con ese tipo de especialización podría ser inconveniente. Le parece que debería ser una Comisión con criterios mucho

más amplios. Que no todos tengan un mismo tipo de especialización. Desde luego si es que esa especialización es correcta.

En la página 17, punto 2.3, capítulo 3, donde dice sobre los artículos 67 y 68, dice con respecto al 67:

Las universidades privadas deberán invertir anualmente un porcentaje equivalente de hasta el diez por ciento (10%) de sus ingresos brutos. ...

Dos cosas, una la que indicó don Alexander Franck, si esto no sería una intromisión inaceptable, casi inconstitucional, al establecer un deber. Y, segundo, lo que el texto indica es un límite a esa inversión. De 0.1 sería aceptable, estaría cumpliendo con esta norma. Le parece que si eso es factible, si no es una intromisión, sería legal establecer ese límite, no poner el máximo, sino el mínimo. El texto cita un límite máximo, equivalente hasta el 10%. Entonces, si alguien quiere invertir más del 10%, estaría infringiendo la ley.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa que al revisar el dictamen, encuentra muchos aspectos que coinciden con lo analizado por ellos en el seno de la Federación. Desde el nombre que dice inspección y regulación de los centros docentes privados ya es contradictorio porque incluyen la ley de CONESUP y esta no es solo para inspección y regulación, sino para la apertura de las universidades. Cuando analizaron la ley actual de CONESUP, encontraron que es muy permisiva, no cumple con las funciones establecidas. A raíz de eso ellos propusieron al Ministerio de Educación una modificación de la ley. Como no se aceptó dicha modificación, la Federación estableció un Convenio de Cooperación entre la Federación de Colegios Profesionales y el CONESUP. Ese convenio, debido a la falta de fiscalización y regulación en cuanto la apertura de nuevas universidades, ellos se propusieron como objetivos que los colegios profesionales deben colaborar con la sociedad civil costarricense, aportando labor productiva en función del mejoramiento de la educación superior universitaria de Costa Rica, la cual debe concretarse de oficio, facilitando los instrumentos técnicos de análisis de cantidad y calidad en la formación de profesionales de Costa Rica. Ese convenio fue acogido en el 2001 y se ratifica cada dos años. En el 2003 se volvió a firmar y ahora en el 2005 les corresponde negociar para que continúe.

En este proyecto de ley, se introducen las dos cosas y lo mencionan los compañeros, al decir –se va a referir únicamente a lo que corresponde a los profesionales–, que pretende otorgarle financiamiento a la inspección mediante contribuciones de los centros docentes privados. Ese problema prevalece, no hay inspección, el CONESUP no tiene presupuesto. El CONESUP funciona con sus integrantes y una secretaria. No hay presupuesto para ir a inspeccionar. Entonces, continúan con el mismo problema, continúan con las contribuciones y la Comisión lo señala muy bien en el análisis. Cómo van a ser esas contribuciones.

Otro problema es que les dan atribuciones a los colegios profesionales para que valoren si ese título es válido, y eso es competencia de las universidades. Ellos dicen que sean los colegios profesionales los que vigilen si aquella persona, aquel profesional, está formado, le dan esa atribución a los colegios profesionales y eso no es atribución de los colegios y así se les dijo. Es competencia de la Universidad el otorgamiento de los títulos.

En diferentes ocasiones, cuando se presentaba una denuncia de algún estudiante o de algún egresado respecto de la formación que había recibido, el CONESUP lo refería al

Colegio y a este no le corresponde. Son cosas que se señalan bien en el dictamen; es decir, que eso no es competencia de los colegios.

Otro aspecto importante que ya ustedes lo han señalado, es la confusión que ellos tienen de Consejo y de Dirección. En lo que aportó la Federación, se les mencionó que si bien es cierto la educación superior privada en este momento no tiene ninguna fiscalización, a ellos les preocupaba muchísimo qué pasaba con la educación privada a nivel de preescolar y secundaria. Ese es un proyecto que sale, de acuerdo con las denuncias que hace la Federación.

Y otro aspecto importantísimo es que ellos decían que el CONESUP tenía que ser más sustentado, que tenía que tener su financiamiento propio, su presupuesto, que no debería depender de los colegios. Cuando denunciaron eso, les dicen que ellos tienen un representante, entonces qué pasa, que ahora van a ser tres representantes. Creían que ellos estaban pidiendo más.

De acuerdo con lo que dice el Dr. Manuel Zeledón y don Alexander Franck, sí tienen que ser más específicos en cuanto a por qué se están presentando esas observaciones y que son importantes que las retomen. En el artículo 10 dice:

Para su designación ambos funcionarios deben demostrar fehacientemente el no haber tenido relación alguna con centros docentes privados por un período de cuatro años antes de su nombramiento.

Ellos decían que ese concepto es sumamente abierto y era necesario especificar el tipo de relación, ya sea laboral, comercial, dado que tener un hijo estudiando en un centro privado no es procedente.

Ellos hacen mención de que toman en cuenta datos muy importantes y cree que este proyecto, así como está, no debe pasar. Como el artículo 49 que dice:

Los títulos expedidos por las universidades privadas de acuerdo con lo fijado en esa ley seguirán la normativa específica estipulada en las leyes orgánicas de cada colegio profesional, para ser admitido como miembro afiliado en cada uno de ellos.

Tomaron muy en cuenta cómo se deberían seleccionar los miembros de la Federación; ellos dicen que no deben ser elegidos por los colegios profesionales. Ellos tienen un reglamento que considera que no tiene que tener ninguna relación con las universidades privadas, que no debe ser profesor, **hasta el tercer grado**. Y ellos les anotaron que deben ser designados por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

Una vez que tengan todo listo, se lo harán llegar al Consejo Universitario porque una de las cosas son las funciones del CONESUP, que siguen en lo mismo; es decir, siempre dejan el portillo abierto.

Felicita a la Comisión por el trabajo porque es un proyecto que demandó muchas sesiones y que es muy difícil y complejo su análisis.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone, dada la importancia de las observaciones hechas, que el dictamen regrese a la Comisión Especial para que lo

tomen en consideración, por cuanto son muchas y muy importantes. Desde luego que se reconoce el magnífico trabajo de la Comisión.

Considera que en sesión de trabajo es imposible que puedan lograr concretar de la mejor forma lo expresado. En caso de que se apruebe su propuesta, pediría una ampliación de tiempo para responder, dado que este proyecto está todavía en sub comisión en la Asamblea Legislativa.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la Comisión le encargó y lo plantean en el dictamen que cualquier modificación, exclusión, eliminación que se considera, no tuviera que regresar a la Comisión. Se hizo un trabajo muy detallado de parte de todos con respecto a una serie de elementos, cuestiones que él podría explicar acá de la posición de la Comisión que puedan o no ser asumidos por el plenario. Más bien, él recomienda no que se devuelva a Comisión, sino que le permitan a él, en su calidad de coordinador, incorporar las observaciones que ha hecho el plenario y que sea el Consejo el que valore realmente los elementos.

Una de las observaciones que hicieron los miembros de la Comisión fue que ante la posibilidad de que existan criterios diferentes, no es, ni debe ser competencia de ellos tener que valorar si se incorporan o no. Debe ser una responsabilidad del plenario. Ellos simplemente están recomendando hacer eso, principalmente en algunos aspectos que tienen que ver inclusive con la autonomía, la organización y otros, así como la forma en que podrían darle vuelta. El dictamen, como viene de la Comisión, puede ser modificado, en forma particular o en forma general por este plenario, a conveniencia de lo que aquí se establece. De manera que dadas las observaciones de los miembros de la Comisión, más bien recomienda que no se apruebe el dictamen hoy y que le permitan incorporar los elementos adicionales que se señalaron. Luego que el plenario vuelva a valorar esos agregados.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI retira su propuesta porque la de don Alfonso es la más adecuada, dado que retoma la opinión de la Comisión Especial. Le indica a don Alfonso que para dicho trabajo contará con el apoyo de todas y de todos los miembros del plenario.

Somete a votación que el M.Sc. Alfonso Salazar retome lo que se ha indicado en la presente sesión, lo incorpore en la propuesta y presente al plenario un dictamen inclusivo. Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, la Srta. Jessica Barquero, el Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario acepta la propuesta.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ se refiere al artículo 79 de la Constitución Política que dice:

Se garantiza la libertad de enseñanza, no obstante todo centro docente privado estará bajo inspección del Estado.

Cree que es suficiente el artículo para no tener temor en el sentido de que se está interfiriendo o no con la propiedad privada. No están hablando de cualquier tipo de empresa, están hablando de la enseñanza que tiene que ver con el desarrollo de la sociedad costarricense, que tiene que insertarse en la sociedad del conocimiento, con la búsqueda del bien común, y el Estado tiene toda la potestad, como bien lo dice la Constitución, de velar por ella. Cree que hay que tener claro de qué tipo de empresa están hablando, cuál es el concepto de negocio y no tener miedo de crear una ley que le permita a toda la sociedad costarricense saber que esas instituciones de educación privada responden precisamente a ese bienestar. Cree que esos juicios de valor que señalaba el Dr. Manuel Zeledón, bien que mal hoy todos los tienen presentes, si no están demostrados, por lo menos ellos tienen una percepción de que todavía la enseñanza privada no es lo que todos y cada uno espera, especialmente la sociedad. Si tienen la oportunidad ahora, amparados en la Constitución Política de ofrecer un instrumento regulatorio por medio del cual estas empresas busquen la excelencia, pues en buena hora. Este es el momento adecuado.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta respecto del artículo 50 que se refiere al uso de ciertos recursos de instituciones públicas, que no sabe cómo está la normativa actual, si ya eso está incorporado o no. Le preocupa terriblemente porque, en realidad, las instituciones públicas en general trabajan con una limitación muy fuerte de recursos y cuando se da la oportunidad de obtener algún recurso libre para manejar ciertas cosas con más holgura, se tiende a no reflexionar mucho sobre la conveniencia de facilitar esos recursos públicos para entidades privadas. La tendencia es más bien a verlo como una maravilla y establecer un convenio con una universidad que utilice las salas de reuniones del Ministerio de Educación Pública, por ejemplo. Le parece que es una tendencia y es delicado no solo por las universidades públicas, aunque cree que hay una parte de autonomía con la que pueden manejar eso, pero piensa, en general, en las instituciones públicas y la tendencia va a ser que si esa puerta está abierta, las instituciones sientan que van a poder tener una fuente de recursos frescos, adicionales, para sentirse más libres. Para ella eso es tremendamente delicado. Y sobre eso piensa que deben profundizar un poquito más en el análisis, incluso definir, si es factible, y en qué condiciones facilitar recursos públicos para entidades de educación privada, si es necesario y es importante para el desarrollo de la educación en este país, y no como una puerta abierta, sin ningún tipo de restricción ni regulación.

El otro punto es que esta normativa desea ser más específica y todavía se queda corta en algunos aspectos, pero la diferencia la hará los recursos con los que cuenten los organismos de fiscalización. Esa ha sido la limitación para poder ejercer esa función. Como no tuvo la oportunidad de leer el proyecto completo, no sabe hasta qué punto lo que se refiere a recursos para cumplir con estas obligaciones está claramente definido. Cree que ese es uno de los puntos que puede hacer la diferencia entre si realmente se va a lograr algo en el país con respecto a la regulación de los entes privados de educación o no. Para ella, el capítulo de recursos, cómo se van a obtener, cómo se van a utilizar es el que más tiene que estar más claramente definido.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que no siente temor de que el Estado regule las instituciones privadas.

Comenta que los abogados y las abogadas dicen que cuando se piensa en lo que se está regulando, se debe pensar en cuál es el bien tutelado; en este caso el bien tutelado es un bien público, o sea, la educación. Que además de ser un bien público también es un derecho humano, así como una serie de elementos que están comprometidos en la educación privada que tienen que ser regulados de forma rigurosa por parte del Estado.

Lo segundo es que coincide parcialmente con el Dr. Manuel Zeledón en el sentido de que no pueden generalizar que toda la educación privada es de mala calidad. En este país hay una tradición de educación privada en términos de la educación primaria y secundaria de una altísima calidad. Muchos de los colegios privados más prestigiosos han podido dar una educación de gran calidad. Piensa en los colegios tradicionales como Lincoln, Saint Claire, Saint Francis, Metodista. Colegios que son de tan buena calidad que logran colocar más estudiantes en la universidad pública justamente por la calidad de la enseñanza, cree que hay que matizarlo ahí. Tiende a coincidir más en que la universidad privada no ha tenido esa misma tradición que la primaria y la secundaria. Ha habido otros criterios totalmente diferentes y sí hay un problema de calidad muy generalizado.

El tercer elemento es sobre lo que plantea la Licda. Marta Bustamante, la utilización de las instalaciones públicas. Ella también cree que hay que tener cuidado con eso pero teniendo también un poco de comprensión a qué se refiere. Por ejemplo, ella es de una zona rural y ahí las universidades privadas utilizan las instalaciones de los colegios diurnos, durante la noche. Son colegios que finalizan a las 4 de la tarde. O contratan instalaciones de las escuelas primarias en que a partir de las 4 de la tarde no hay nadie. Considera que hay que tener mucho cuidado con que la empresa privada utilice instalaciones públicas, pero también entiende que en algunas horas no hay ninguna otra opción. No hay instalaciones, no hay donde y estas universidades privadas en algunas zonas alejadas del país la verdad es que cumplen una buena función social al ofrecer educación universitaria a gente que de otra forma no la podría obtener.

Piensa que la Comisión tendría que plantear algunos mecanismos de regulación más precisos pero también entender que hay diversas formas de utilización de esos recursos públicos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a dos aspectos planteados por el Dr. Manuel Zeledón y don Alexander Franck, para contextualizar un poco más. El Dr. Manuel Zeledón pregunta respecto a los profesionales en enseñanza curricular, a los que hace referencia

el artículo 12. Efectivamente, esa es una disciplina esta Universidad tiene un posgrado en Currículo, no es su campo, pero como cultura general puede señalar que es la lectura del currículum en un contexto. Un plan de estudios se genera dentro de una filosofía, en el marco de una sociedad y se leen específicamente los programas de cada materia también, si están bien estructurados en cuanto a objetivos, en cuanto contenidos, actividades, una dosificación del conocimiento sin entrar en la especialidad propiamente.

En ese orden de cosas, coincide en que hay un desequilibrio por lo que convendría que esa Comisión no solo tenga esos profesionales en enseñanza curricular, sino en otros campos del saber humano porque la Universidad no es solo eso.

Luego, para reafirmar lo que plantea la Dra. Montserrat Sagot respecto del artículo 50, hay que leerlo primero como cotexto. Dice: *En caso de que (este es el cotexto) las universidades privadas utilicen equipos*. No dice que las universidades privadas utilizarán, y precisamente esa es la razón. Universidades públicas o fundaciones utilizan equipos, instalaciones de otras instituciones públicas. Conocemos FUNDATEC, cómo da todos sus cursos, en Desamparados, por ejemplo, en la Escuela García Monge; en Guadalupe lo da en la Escuela Pilar Jiménez. Universidades privadas dan clases en el Liceo de Gravillas. Y es sobre la base de un contrato firmado por los jefes directos de las partes interesadas.

También hay que recordar que para las instituciones de educación primaria y secundaria, existe lo que se llaman Juntas de Educación. Son las que rigen en ese caso, las que tienen posibilidad de firmar los contratos. Este artículo entonces viene a salvaguardar los intereses públicos respecto de la utilización que, de hecho, se hace.

Y por último, en la página 17, en el proyecto de ley, artículo 67, hay una parte imperativa que es hasta un 10%. Pero luego dice:

Este porcentaje debe ser aprobado por el CONESUP en forma particular para cada rubro, su aumento voluntario y comprobado, deberá publicarse junto con la mención referida en el inciso n) del artículo 61 de esta Ley.

De tal modo que hay un mínimo hasta de un 10%, pero existe la posibilidad de un aumento voluntario. De tal modo que permite que cada institución pueda sobrepasar ese mínimo sugerido.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que existen explicaciones para ese artículo 50 que a ella también, le generan preocupaciones especiales, sobre todo respecto de la educación pública y la superior. La misma Universidad ha vivido experiencias en el ámbito de algunos centros de investigación, donde la tentación de hacer dinero los ha llevado a pretender alquilar los laboratorios a una universidad privada aunque se les ha indicado que no es posible, ha habido discusiones por la prensa, y a escala nacional, en las que mucha gente justifica que las bibliotecas sean abiertas a las universidades privadas. Incluso se ha planteado la preocupación de que si le pagan a la Caja los servicios los estudiantes del área de la salud tendrán un espacio privilegiado.

En estos momentos incluso tendrán que emitir una normativa institucional para indicar que las instalaciones de la Universidad de Costa Rica no se alquilan a entes privados. Puede haber un convenio de colaboración con la UNED, es lógico y hay intercambio porque son dos universidades hermanas y eso sí se hace, pero el alquiler de

las instalaciones a las universidades es un problema que en este momento están viviendo; el Consejo de Rectoría tendrá que tomar alguna resolución en estos días para regular esa situación. Comparte la preocupación de don Alexander Franck en el sentido de que hay escasez de aulas; y no pueden estar alquilándolas a grupos de carácter privado. En este caso no son universidades privadas, pero sí instancias de carácter privado, externas a la Institución. Es un asunto que puede tener sus matices con bibliotecas, hospitales y ámbitos que podrían afectar en el futuro, aunque se entienda que en comunidades rurales se hace. Si se crea una universidad, pues debe tener aún en zonas rurales bibliotecas y las condiciones mínimas para ejercer su función. Debe existir responsabilidad.

En relación con el artículo 12, lo que señala el Dr. Manuel Zeledón es bien importante porque refleja la visión de universidad que se está manejando en el sector privado. Esa comisión solo se preocupará por lo curricular del plan de estudios, pues son enseñaderos; no hay preocupación por la investigación, ni por la acción social. Valdría la pena, ya que existe la idea del mejoramiento, hacerles ese planteamiento.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI considera muy interesante lo que señala la señora Rectora con respecto a las instalaciones de la Universidad de Costa Rica. Ya el Consejo Universitario se pronunció considerando exactamente los auditorios y dejando en el Reglamento la competencia para alquilarlos a la Rectoría. Antes estaba a nivel de decanaturas. El Consejo dictaminó en ese sentido y cree que es un magnífico antecedente y le da seguridad a la Institución.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que las observaciones que han sido hechas va a tratar de incorporarlas, de tal manera que se reflejen en cada una de las observaciones. Pueden ponerse con un sombreado para que reflejen mejor esos elementos. Tal vez no ha quedado en la redacción lo que la Comisión quiso establecer como organismo único. Tal vez esa es la parte importante. Se ha señalado que fue preocupación de los miembros de la Comisión que la educación es realmente un rubro mucho más especial que la misma economía, que la situación financiera de los bancos, etc. La idea que surgió con este organismo único era que si así se había construido en el Sistema Bancario Nacional, por ejemplo, o en el caso de las pensiones, una superintendencia, alguien que tuviera autoridad suficiente para vigilar el funcionamiento. Entonces, por qué la educación no puede tener un órgano superintendente con autoridad suficiente para inspeccionar y juzgar el nivel con el cual se desarrolla la educación. Esa es la idea.

Con estas observaciones no se pretende decirle a la Asamblea Legislativa que lo cambie. Se pretende indicar que lo que se está regulando es más importante que la regulación bancaria o de pensiones. Es una situación que atañe a todos, es la posición que asumió la Comisión. Pero luego la Comisión entra a ver otros elementos del proyecto de ley tal y como está, inclusive los aspectos que pueden ser de carácter inconstitucional. Lo único que se tocó de carácter institucional son los artículos 67 y 68. El Dr. Luis Baudrit mencionó que el proyecto de ley tiene la posibilidad de ser debatido de manera inconstitucional en otros artículos, pero los que consideraron más delicados fueron estos. Él propuso a la comisión que se pusiera una frase que no obstante la buena intención existe duda en cuanto a los principios de protección a la propiedad privada y a la libre empresa, de acuerdo con los artículos tales de la Constitución Política. O sea, que se hiciera mención de que la Universidad no desconoce esa posibilidad inconstitucional que deben tomar en cuenta los diputados a la hora de hacer esta propuesta.

Hay dos elementos que creo que sería conveniente incorporarlos y que luego decidan lo planteado por la señora Rectora con respecto a la parte de la autonomía: la incorporación de OPES; ver si realmente eso vendría a tener algún efecto indirecto sobre las universidades públicas y ese reconocimiento previo de la universidad pública, ampararse a eso para hacer las cosas de manera diferente o de manera comercial por parte de las universidades privadas.

Y sobre el acuerdo, a lo que se refirió el Dr. Zeledón, es simplemente incorporarle un elemento en el sentido de recomendar su aprobación con modificaciones , etc. Lo que va a hacer con la ayuda de la gente de la Unidad de Estudios.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ otra de las situaciones que se piensa salvaguardar en lo que es la infraestructura universitaria, son los laboratorios. Hace poco por medio del Semanario *Universidad* supieron que una de las ingenierías estaba prestando sus laboratorios para una universidad privada. Dentro de esos elementos también considerar este otro.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que cuando los proponentes de la apertura de una universidad o una escuela, presentaban ante CONESUP la solicitud y este lo refería al Colegio respectivo, eso fue eliminado del proyecto de ley (se refiere al artículo 61).

Otra cosa importante para considerar también es el artículo 63 que dice que el CONESUP, por medio de su Secretaría Técnica, recabará la información académica y administrativa necesaria para fundamentar sus decisiones. Dice:

Para la inspección de las universidades privadas podrá contratar profesionales especializados cuando no cuente con funcionarios capacitados para ejercer ese mandato.

Dice además:

Igualmente podrá requerir la colaboración de los colegios profesionales y otras instituciones no universitarias.

La idea es que se tome en cuenta eso.

Otro aspecto es que dentro del artículo 70, mencionan todos los requisitos que se requieren para abrir una universidad, y dice que cuando se incumpla lo dispuesto en este artículo, el CONESUP no autorizará el funcionamiento de la universidad; sin embargo, podrá dar un plazo prudencial para que con la autorización provisional cumpla con todos. O sea, que puedan abrir, que les dan siempre esa apertura.

Y con respecto a la utilización de las instalaciones públicas para lo privado, se debe tener mucho cuidado y ver en qué forma plantearlo. Como bien lo dijo la Dra. Montserrat Sagot, también en su pueblo el colegio está terriblemente deteriorado. El Ministerio de Educación no tiene fondos. Ellos tienen un grupo que trabaja para que Nicoya recupere los valores culturales. Y dicen que porque la Universidad de Costa Rica no puede llegar a la península de Nicoya, está la Universidad de San José y otras. Se hacen convenios, lo cual está bien estipulado. Así como tienen que ser vigilantes en la Universidad de Costa Rica, también tienen que considerar los lineamientos que tienen para poder utilizar las

instalaciones públicas. En el artículo lo mencionan, dice que previamente debe establecerse un contrato en caso de deterioro.

****A las diez horas y treinta y ocho minutos, se retira de la sala de sesiones el M.Sc. Alfonso Salazar.****

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK considera muy sana la figura de la superintendencia que mencionó don Alfonso Salazar. Y respecto de la dependencia que debe tener el órgano financiero, sobre todo para subsanar estas figuras medio confusas de las contribuciones. Le parece que también podría buscarse cuál es el financiamiento que tienen las superintendencias y así crear analogía en ese sentido para garantizarle funcionamiento propio y autónomo.

LA M. SC. JOLLYANNA MALAVASI da por finalizada la discusión sobre este punto, continuarán en una próxima sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incorporar en el dictamen las observaciones emitidas por los miembros del plenario y conocerlo en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-11 sobre “Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2004. Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2004”.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ expone el dictamen, el cual a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Vicerrectoría de Administración remitió a la Rectoría los siguientes documentos:

- a) *Estados Financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2004* (VRA-2862-2004, del 30 de julio de 2004).
- b) *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2004* (VRA-3534-2004, del 17 de setiembre de 2004).

2. La Rectoría trasladó los estados financieros y el *Informe gerencial* para conocimiento del Consejo Universitario (R-4115-2004, del 30 de julio de 2004 y R-5167-2004, del 21 de setiembre de 2004, respectivamente).

3. La Dirección del Consejo Universitario envió ambos documentos para estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-04-08-092, del 10 de agosto de 2004, y CU-P-04-119, del 24 de setiembre de 2004, respectivamente).

4. La Comisión de Presupuesto y Administración solicitó el criterio sobre los estados financieros y el *Informe gerencial* al 30 de junio de 2004, a la Oficina de Contraloría Universitaria (CP-CU-04-21, del 14 de agosto de 2004, y CP-CU-04-24, del 28 de setiembre de 2004, respectivamente).

5. La Oficina de Contraloría Universitaria presentó su criterio con respecto a los estados financieros y el *Informe gerencial* (OCU-R-177-2004, del 3 de noviembre de 2004).

6. La Comisión de Presupuesto y Administración analizó el *Informe gerencial* mediante sesiones de trabajo, e invitó a la discusión a la Comisión redactora del Informe, la Oficina de Contraloría Universitaria y el auditor externo, licenciado José Silva Trejos (reuniones ordinarias del 22 de noviembre de 2004, del 16 de diciembre de 2004, del 10 de febrero de 2005, del 24 de febrero de 2005, del 1.º de marzo de 2005, del 10 de marzo de 2005 y del 14 de abril de 2005).

7. La Rectoría solicitó autorización para no presentar en la fecha establecida el *Informe gerencial* al 31 de diciembre de 2004 (R-1504-2005, del 8 de marzo de 2005).

ANÁLISIS

I. Sinopsis del caso

El presente dictamen muestra el análisis de la situación financiera y presupuestaria realizado a través del *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2004*; además, incluye el criterio exteriorizado por la Oficina de Contraloría Universitaria sobre esta. El *Informe gerencial* destaca que los recursos totales al primer semestre del 2004 son de ₡28.254 millones, donde únicamente el 9,7% es financiado por obligaciones y compromisos (pasivos), lo demás corresponde al patrimonio institucional. Por otra parte, el documento señala que el índice de deuda de la Universidad es bajo y que la mayoría de los activos están respaldados con la estructura patrimonial; que existe un exceso de ingresos sobre egresos de ₡4.512,8 millones; y que el porcentaje de ejecución presupuestaria a este período fue de 54,2%, superando al de otros años.

La Oficina de Contraloría Universitaria indicó que las finanzas institucionales se encuentran en equilibrio y reiteró los esfuerzos que lleva a cabo la Administración por mejorar el análisis del *Informe Gerencial* que complementa el análisis cuantitativo de los *Estados Financieros*.

La Comisión de Presupuesto y Administración dispuso de varios meses para analizar la estructura y contenidos del Informe Gerencial, debido a las limitaciones que presenta actualmente, criterio compartido por la Vicerrectoría de Administración y la Comisión redactora del Informe, razón por la cual se recomienda reelaborar el informe y adecuarlo a las necesidades actuales de información gerencial.

II. Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2004

La Vicerrectoría de Administración trasladó a la Rectoría el documento denominado *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2004*. En el documento se expone cuantitativamente la situación financiera y presupuestaria de la Institución, correspondiente a la mitad del período presupuestario para el 2004.

El *Balance de Situación* y el *Estado de ingresos y egresos* al 30 de junio de 2004, se presentan en los anexos del dictamen (véanse páginas 32-33).

III. Informe gerencial sobre situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2004

3.1 Análisis de la situación financiera de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2004

El *Informe gerencial* detalla los aspectos más sobresalientes que incidieron en las finanzas y la situación presupuestaria de la Institución al 30 de junio de 2004. Seguidamente, se presenta una síntesis de los puntos principales que contiene dicho documento.

En la cuenta de *activo circulante*, la subcuenta de *inversiones transitorias* fue la más representativa del total de los activos, con un 34,93%; esto, debido a la disponibilidad de efectivo tras no haber sido utilizados los recursos por parte de las unidades ejecutoras. Además, la cuenta *efectivo en bancos* tuvo un incremento significativo con un 159,64%, producto de los compromisos de pago asumidos por las diversas unidades ejecutoras en órdenes de compra y de servicios. Otra de las cuentas con mayor variación fue *producto acumulado* (principalmente por rendimientos de inversiones transitorias) con un 83,14%; esto, a partir del cambio en la política contable adoptada para este año (véase en la página 17 el comentario de la Oficina de Contraloría Universitaria).

En cuanto al *activo fijo*, los movimientos más relevantes se presentaron en la subcuenta de *mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos*, que se incrementó en un 12,83% (¢1.002,1 millones), principalmente por adquisiciones de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, libros, equipo didáctico, mobiliario y vehículos; la subcuenta de *edificios* que se incrementó en un 18,23% (¢564,9 millones) como producto de la finalización de las obras de las Facultades de Ciencias Económicas y Microbiología, así como las del Instituto "Clodomiro Picado", la Sede del Pacífico, entre otras. Además, en la cuenta de *otros activos*, la más relevante corresponde a *programas de cómputo* con una reducción de 28,73% (¢25,2 millones); esto, al disminuir el valor de los programas adquiridos y capitalizados e incrementarse el monto de amortización por los derechos de cómputo (pérdida por obsolescencia).

Por su parte, en la cuenta de *pasivos* se generó una disminución de ¢40,9 millones en las subcuentas de gastos acumulados asociadas a las *obligaciones de pago por retenciones obrero-patronales*, *obligaciones de corto plazo*, y la de *deudas por pagar a largo plazo*, la cual disminuyó en un 100% al cancelarse las deudas con el Banco de Costa Rica y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

El patrimonio institucional tuvo movimiento principalmente en la subcuenta *Diferencia ingresos sobre egresos*, que disminuyó en 6,79% (¢629,1 millones), y la subcuenta de *Capital inmovilizado* se incrementó en un 13,90% (¢1.972,7 millones), debido a la adquisición por compra y el registro de las donaciones recibidas de bienes o activos fijos capitalizables. Los factores que incidieron en la disminución de la subcuenta de *Diferencia ingresos sobre egresos* tienen su origen en el grado de ejecución de los egresos y recaudación de ingresos presupuestados para las Secciones de Fondos Corrientes y del Vínculo Externo. Este resultado no es definitivo, por cuanto depende de la ejecución de egresos y recaudación de ingresos que se da al 31 de diciembre de 2004.

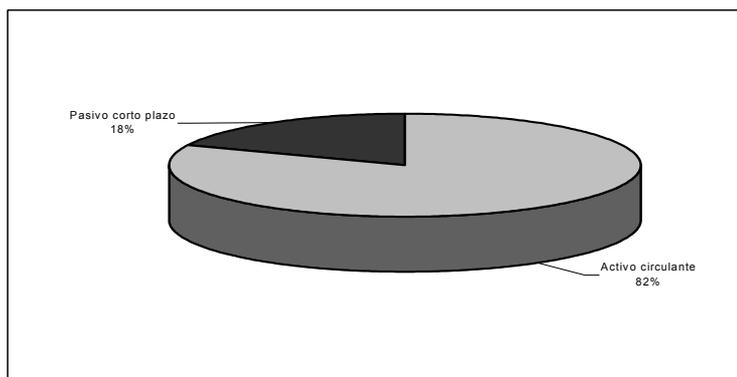
3.1.1 Análisis del balance de situación al 30 de junio de 2004 a partir de las razones financieras

El análisis del balance de situación a partir de las razones financieras muestra el grado de liquidez, solvencia, endeudamiento y otras situaciones de índole financiera de la Universidad, con el fin de valorar si se están administrando eficientemente los recursos.

a) Liquidez a corto plazo

La Institución cuenta con una menor capacidad financiera para atender las obligaciones de corto plazo; no obstante, el *Informe gerencial* plantea que *esta diferencia no es significativa, ni mucho menos afecta la situación financiera y presupuestaria. Cabe señalar que sin bien el índice de liquidez varía según sea el tipo de actividad económica, una relación normal es de 2 a 1, es decir que los activos circulantes deben cubrir dos veces las deudas del corto plazo. En el caso de la Universidad el índice de liquidez es bastante en una relación de 4.41 veces los pasivos* (pág. 10).

Gráfico N.º 1 Relación activo fijo circulante a pasivo a corto plazo Al junio 2004



Fuente: Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

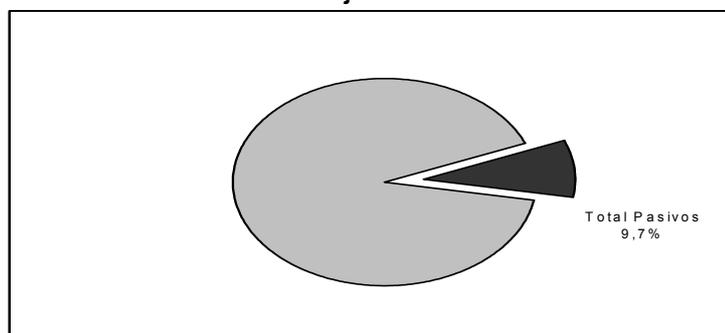
b) Capital de trabajo

La Institución cuenta con más de ¢9.000 millones de colones para atender sin problema alguno sus planes operativos de trabajo.

c) Deuda

El índice de deuda es bastante bajo, en concordancia con el índice de liquidez. Esto permite confirmar la solidez y solvencia financiera que tiene la Institución para atender sin problemas el cumplimiento de los planes de trabajo y objetivos de cada unidad académica y administrativa.

Gráfico N.º 2
Relación Pasivo Total a Activo Total
al 30 de junio de 2004

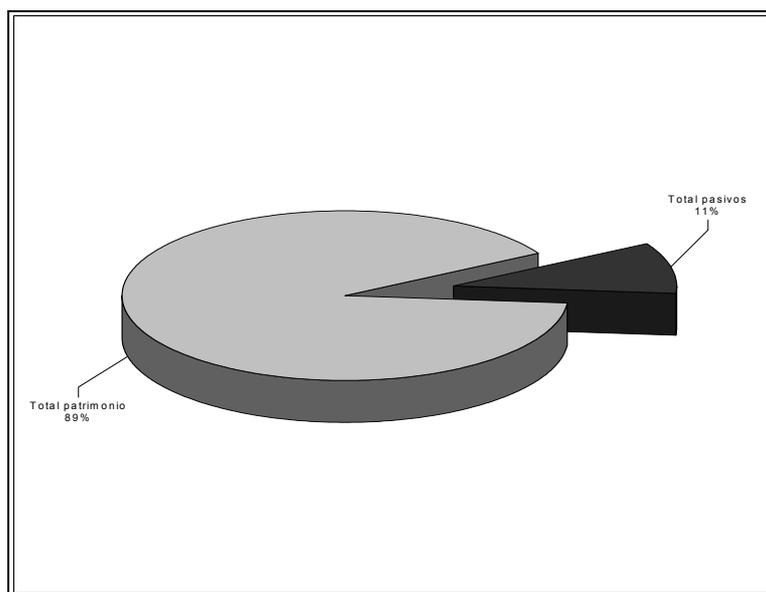


Fuente: Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

d) Endeudamiento

La relación de endeudamiento disminuyó, lo cual evidencia la fortaleza de los activos financieros y la posibilidad de endeudarse para asumir proyectos que impulsen el desarrollo de la academia (Informe gerencial, pág. 12).

Gráfico N.º 3
Relación Pasivo Total a Patrimonio Total
Al 30 de Junio de 2004



Fuente: Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

3.2. Análisis de la situación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2004

3.2.1 Ingresos

Los ingresos institucionales fueron de ¢34.530,1 millones, de los cuales el 84,3% corresponde a Fondos Corrientes y el 15,7% a Fondos del Vínculo Externo. En orden de importancia, los siguientes son los porcentajes de participación según el grupo de ingreso:

Cuadro N.º 1
Distribución por tipo de ingreso
Al 30 de junio de 2004

Descripción	Presupuesto	Ingresos reales	Porcent. Participac.	Diferencia	Porcentaje Recaudación
Ingresos Tributarios	¢ 170,0	¢ 195,5	0,6	¢ -25,5	115,1
Ingresos no Tributarios	7.443,8	3.355,2	9,7	4.088,6	45,1
Transferencias					
Corrientes	41.377,2	21.759,3	63,0	19.617,9	52,6
Ingresos de Capital	6.346,3	9.220,1	26,7	-2.873,8	145,3
Total	¢55.337,3	¢34.530,1	100,0	20.807,2	62,4

Fuente: Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

El rubro de *ingresos tributarios* corresponde a los recursos provenientes del timbre de educación y cultura; el exceso en los ingresos es atribuible a un posible incremento del número de contribuyentes y a la recaudación de adeudos atrasados. En los *Ingresos no Tributarios*, la venta de bienes y servicios alcanzó un porcentaje de recaudación de 40,5%; la mayoría de estos ingresos fueron generados por actividades del Vínculo Externo, principalmente por "Programa de Atención Integral en Salud CCSS-UCR", Instituto "Clodomiro Picado" y "Prestación de Servicios de Laboratorio Clínico CCSS-UCR". Además, en este tipo de ingresos encontramos los de la *propiedad* (27,3%) que se refieren a los intereses captados por concepto de inversiones temporales en el Sistema Bancario Nacional. De acuerdo con el *Informe gerencial*, esta baja recaudación es atribuible a la caída de los rendimientos de los fondos de inversión, la cual absorbió los intereses generados en los primeros meses del año. Se espera para el segundo semestre un incremento en la ejecución, ante la normalización de las tasas de interés en el mercado financiero (pág.15).

Esto era lo que habían visto con el Jefe de la Oficina de Administración Financiera en su debido momento.

En relación con el vínculo externo, se destacan los ingresos generados por el Sistema de Estudios de Posgrado, específicamente los posgrados en Especialidades Médicas, Economía y la Maestría en Administración de Empresas, como se muestra en los ingresos por *Derechos y tasas administrativas*, donde los aspectos más relevantes fueron:

Cuadro N.º 2
Rubros más representativos de ingresos generados por el Vínculo Externo
al 30 de junio de 2004

Fondos corrientes	Ingresos (millones)	Vínculo externo	Ingresos (millones)
Fondo Desarr. Institucional FUNDEVI	¢135,0	Programa Atención Integral Salud UCR-CCSS	¢ 580,8
Servicios Dentales	41,4	Instituto "Clodomiro Picado"	127,1
Alquiler de Locales Sodas FEUCR	26,1	Prest. Serv. Laborat. Clínico CCSS-UCR	96,4
Otros	63,7	Otros	413,5
Total	¢ 266,2	Total	¢1.217,8

Fuente: Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

Cuadro N.º 3
Rubros más representativos de ingresos generados por derechos y tasas administrativas al 30 de junio de 2004

Fondos corrientes	Ingresos (millones)	Vínculo externo	Ingresos (millones)
Derechos de Matrícula Corriente	¢590,7	Posgrado de Especialidades Médicas	¢ 119,4
Derechos Examen de Admisión	96,0	Posgrado en Adm. Dirección Empresas	82,0
Derechos Matrícula Est. Posgrado	36,9	Maestría en Economía	35,0
Otros	110,3	Otros	307,7
Total	¢ 833,9	Total	¢544,1

Fuente: Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

Dentro de las *Transferencias corrientes* los recursos más representativos corresponden a las transferencias del Gobierno. A continuación se detallan los ingresos más importantes por este concepto:

Cuadro N.º 4
Composición de los ingresos por transferencia del Gobierno al 30 de junio de 2004

Fondos corrientes	Ingresos (millones)	Vínculo externo	Ingresos (millones)
Subvención Estatal Fdo. Educ. Sup.	¢20.922,9	Impuestos sobre Combustibles CONAVI	¢ 216,0
Subvención Estatal Ley 7386- Desarrollo	281,6	Ley N.º 7386 Aula Univ. Paraíso-Cartago	85,8
		Fortalecimiento del C.I.T.A.	35,4

Fuente: Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

Los ingresos de capital estaban conformados por los siguientes rubros:

Cuadro N.º 5

Ingresos de capital al 30 de junio de 2004

Descripción	Presupuesto	Ingresos reales	porcent. particip.	Diferencia	Porcentaje Recaudac.
Recuperación de Préstamos	¢ 44,0	¢ 20,3	0,2	¢ 23,7	46,1
Transferencias de Capital Gob. Locales	1,5	0,0	0,0	1,5	0,0
Recursos de Vigencias Anteriores	6.300,8	9.199,8	99,8	-2.899,0	146,0
Total	¢6.346,3	¢9.220,1	100,0	¢ -2.873,8	145,3

Fuente: Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

Los recursos de vigencias anteriores corresponden al "superávit comprometido", el fondo de préstamos y el superávit neto del período anterior. Según el Informe gerencial, es notorio el incremento que presenta este rubro de ingresos con respecto al año anterior, lo cual se debe al aumento que experimentó a partir del año 2002 el rubro de superávit comprometidos, como producto del cambio en el tratamiento de los compromisos de presupuesto, los cuales pasaron a formar parte del mismo (sic). Por lo tanto, la incorporación de los compromisos del período anterior dentro de los (sic) superávit de compromisos por valor de ¢4.827.4 millones constituye el origen de este importante incremento (pág. 17).

3.2.2 Egresos

3.2.2.1 Egresos por objeto del gasto

Los egresos fueron de ¢25.895,9 millones, de los cuales el 91% correspondieron a Fondos Corrientes, y el 9% a Fondos del Vínculo Externo. El porcentaje de ejecución presupuestaria es el más alto de los últimos cinco años, con un 54,2%.

El presente cuadro resume la ejecución presupuestaria por objeto del gasto al 30 de junio de 2004:

Cuadro N.º 6
Ejecución presupuestaria por objeto del gasto al 30 de junio de 2004

Subgrupo	Descripción	Presupuesto	Egresos	Compromiso Presupuesto	Egresos más comprom.	Diferencia	Porcent ejecuc.
11 – 00	Servicios Personales	¢ 27.532,5	¢ 13.135,1	¢ 0,0	¢ 13.135,1	¢ 14.397,4	47,7
14 – 00	Servicios no Personales	4.856,0	1.785,3	728,5	2.513,8	2.342,2	51,8
21 – 00	Materiales y Suministros	2.248,7	930,8	206,0	1.136,8	1.111,9	50,6
22 – 00	Maquinaria y Equipo	4.882,1	1.815,5	1.088,1	2.903,6	1.978,5	59,5
24 – 00	Construc. Adic. Y Mejoras	3.575,8	460,0	1.992,7	2.452,7	1.123,1	68,6
31 – 00	Préstamos Financieros	16,3	5,2	0,0	5,2	11,1	31,9
41 – 00	Trans. Ctes. Sector Público	5.147,0	2.472,7	0,0	2.472,7	2.674,3	48,0
42 – 00	Trans. Ctes. Sector Privado	4.297,3	2.882,0	48,2	2.930,2	1.367,1	68,2
43 – 00	Trans. Ctes. Sector Externo	44,8	16,1	24,6	40,7	4,1	90,8
61 – 00	Servicio Deuda Interna	2.736,8	2.393,2	33,3	2.426,5	310,3	88,7
Total		¢ 55.337,3	¢ 25.895,9	¢ 4.121,4	¢ 30.01,3	¢ 25.320,0	54,2

Fuente: Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

Las partidas de servicios personales alcanzaron una ejecución presupuestaria de 47,7%, acorde con la ejecución de otros períodos. En las partidas de servicios no personales, las más representativas correspondieron a honorarios, consultorías y servicios contratados, mantenimiento y reparación de obras, y

servicios públicos, las cuales, en conjunto, alcanzan el 58,6% de los egresos registrados. Las partidas de *mantenimiento y reparación de obras* presentaron una ejecución presupuestaria del 170,4%. Este exceso en la ejecución obedece al efecto de los compromisos de presupuesto del año anterior, principalmente los atribuibles al programa de administración, los cuales ascienden a ¢312,2 millones.

En *servicios públicos* se presenta una ejecución presupuestaria del 75,5%, porcentaje que se normalizará con el presupuesto extraordinario N.º 3-2004, donde se estará asignando a la partida la suma de ¢305,6 millones. Si se adiciona dicha cifra al presupuesto asignado, la ejecución presupuestaria resulta de 45,1%. Esta *partida requiere de un estricto seguimiento ante las expectativas de una alza tarifaria en los próximos meses* (pág. 25).

En cuanto a las partidas de *materiales y suministros*, las más representativas son las correspondientes a *reactivos y útiles de laboratorio, materiales de construcción y repuestos y accesorios*, las cuales, en conjunto, rondan el 48,9% de los egresos registrados.

Las partidas más representativas de *maquinaria y equipo* corresponden al grupo que integra el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico³, con 77,6% de los egresos registrados. En las partidas relacionadas con *construcciones, adiciones y mejoras*, las obras con una mayor dotación de presupuesto corresponden a construcción de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, actualización planta piloto CITA, y nuevo edificio CELEQ.

Un punto por destacar es la partida de préstamos financieros que se conceden a profesores que efectúan estudios en el extranjero, la cual presenta la menor asignación dentro del total de renglones, y alcanza un 0,02%.

Las *transferencias corrientes al sector público están asociadas* a las cuotas patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, y las *transferencias corrientes al sector privado* corresponden a "Prestaciones Laborales", "Becas Categoría E y Becas Servicios de Comedor", las cuales, conjuntamente, alcanzan el 65,6% de los egresos registrados. De acuerdo con el *Informe gerencial*, la partida de *prestaciones laborales presenta una ejecución presupuestaria del 87,1*. Desde inicios del año presentó una *situación crítica por lo que mediante la modificación Interna N.º 7-2004 se reforzó en ¢250,1 millones y se espera reforzar por un monto similar con el presupuesto extraordinario N.º 3.2004, por un total de ¢500,0 millones* (pág. 24); las *transferencias corrientes al sector externo presenta una alta ejecución*, básicamente por el pago de membresías con organismos internacionales. En el *Servicio de la deuda* el 96,3% del egreso está representado por las partidas asociadas al pago del salario escolar.

3.2.2.3 Egresos por programas

En cuanto a los egresos por programas, el *Informe gerencial* destaca que los programas con mayor participación fueron: docencia, investigación y administración con una participación conjunta del 62,2 %. En cuanto a la ejecución del gasto, los programas con una mayor ejecución fueron: Administración con un 70,1% e Inversiones con un 66,7%. Por otro lado, los programas con una menor ejecución fueron: Acción Social con un 38,6% y Dirección Superior con un 49,4%.

3.2.2.4 Relación masa salarial

En relación con los fondos corrientes y sobre la base de egresos reales, más compromisos, la masa salarial representó el 68,7% y las partidas generales representaron el 31,3%. Para los fondos totales, la masa salarial⁴ representó el 67,5% y las partidas generales representaron el 32,5%. De acuerdo con el *Informe gerencial* para efectos de consistencia y comparabilidad con períodos anteriores, *en los cálculos de la masa salarial se consideran los compromisos de presupuesto*.

3.3. Situación presupuestaria del Vínculo Externo

³ El artículo N.º E-1.2 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica indica que el 2% del FEES más el 2% del aporte institucional se dedicarán, única y exclusivamente, a la compra de equipo científico y tecnológico.

⁴ La relación Masa Salarial-Partidas Generales se incluye en el *Informe gerencial* en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión N.º 4415, artículo 9, de fecha 9 de febrero de 1999 y en atención a lo indicado en oficio R-603-99 de fecha 12 de febrero de 1999.

3.3.1 Fondos restringidos

Los ingresos percibidos por los fondos restringidos fueron de ¢2.786,3 millones, correspondientes al 61% del presupuesto proyectado para el período. Cabe señalar que al 30 de junio se mantenía pendiente la aprobación del presupuesto extraordinario donde se incorpora el ajuste al superávit obtenido al 31 de diciembre de 2003, por la suma de ¢935,2 millones. La composición de los ingresos de Fondos Restringidos al 30 de junio de 2004 se detalla a continuación:

- *Ingresos de capital*: El porcentaje de recaudación ascendió al 258,5%, dado que estaba pendiente la aprobación del presupuesto extraordinario donde se incorpora el ajuste al superávit obtenido al 31 de diciembre de 2003.
- *Transferencias corrientes del sector externo*: Destacan los ingresos del *Programa de Comercio Internacional Universidad de California* (¢30,2 millones), *Acuerdo Universidad Estatal de Pennsylvania* (¢24,2 millones), y el *Programa de Becas Intel-UCR* (¢17,7 millones), que en conjunto representan un 83,5% del total recaudado durante el primer semestre.
- *Impuesto sobre bienes y servicios*: En esta clasificación se encuentra el proyecto denominado *Control de Calidad Alimentos del C.I.N.A.* que durante el primer semestre recaudó la suma de ¢41,8 millones.

En cuanto a los ingresos representativamente menores al monto presupuestado, sobresalen los siguientes:

- *Venta de bienes y servicios*: El *Programa de Atención Integral en Salud* muestra una recaudación de ¢580,8 millones, que representa un porcentaje bajo de ejecución del 20,7%. Esto se debe principalmente a que al 30 de junio la Caja Costarricense de Seguro Social no ha cancelado los meses de mayo y junio, originado por el retraso en la presentación de la prórroga del Convenio de Servicios Integrales de Salud del mes de mayo ante la División Jurídica de la CCSS.
- *Transferencias corrientes del sector privado*: Los ingresos del primer semestre alcanzan un total de ¢28 millones, lo cual representa un porcentaje de recaudación de 23,8%.

Los egresos en este primer semestre fueron de ¢1.815,6 millones, que representan una ejecución de 39,8% respecto al presupuesto aprobado para el período. A continuación se detallan los principales rubros de egresos:

- *Servicios personales*: Sobresalen los egresos en las partidas 11-22 *Servicios Especiales* (¢494,2 millones) y 11-24 *Sobresueldos* (¢127,6 millones), los cuales representan un 92,5%. Es importante destacar la participación relativa del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) en los rubros salariales.
- *Maquinaria y quipo*: El rubro más representativo es la partida *Mobiliario y Equipo para Laboratorio* del proyecto Ley N.º 8114 *Impuesto sobre Combustibles*, por el total de ¢191,6 millones.
- *Servicios No Personales*: Destacan los egresos realizados en la partida 14-06 *Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados* en los proyectos: Ley N.º 8114 *Impuesto sobre Combustibles*, por ¢67,6 millones, y Programa de Atención Integral en Salud por ¢41,2 millones.

3.3.2 Empresas auxiliares

Los ingresos reales fueron de ¢1.424 millones, correspondientes al 160,5% del presupuesto proyectado para el período. Cabe señalar que al 30 de junio se mantenía pendiente la aprobación del presupuesto extraordinario, donde se incorpora el ajuste al superávit obtenido al 31 de diciembre de 2003, el cual corresponde a un aumento por la suma de ¢321,0 millones.

La composición de los ingresos de Empresas Auxiliares al 30 de junio de 2004 se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 7
Composición de ingresos de empresas auxiliares al 30 de junio de 2004

Descripción	Presupuesto	Ingresos
-------------	-------------	----------

	(millones)	(millones)
Venta de Bienes	161,2	175,8
Venta de Servicios	268,6	461,2
Ingresos de Capital	457,2	787,0
Total	¢ 887,0	¢ 1.424,0

Fuente: Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2004.

Durante el primer semestre, la recaudación en Empresas Auxiliares excedió representativamente el monto presupuestado en todas las clasificaciones de ingreso.

- *Venta de Bienes y Servicios*: El proyecto que aportó mayor ingreso fue el *Instituto Clodomiro Picado* (Venta de Sueros), por un monto de ¢127,1 millones. Le siguen en importancia de cuantía los proyectos de *Servicios de Laboratorio Clínico-Programa de Salud* con un aporte de ¢96,4 millones; el de *Prestación de Servicios Odontológicos CCSS-UCR* por ¢84,5 millones, y el *Laboratorio de Análisis de Calidad-CIGRAS* por la suma de ¢55 millones.
- *Ingresos de Capital*: El porcentaje de recaudación al 30 de junio es de 172,1%; sin embargo, cabe señalar se mantenía pendiente la aprobación del presupuesto extraordinario.

Los egresos en este primer semestre fueron de ¢572,4 millones, que representan una ejecución de 64,5% respecto al presupuesto aprobado para el período. El cuadro siguiente muestra los egresos totales por objeto de gasto de Empresas Auxiliares al 30 de junio de 2004, ordenados según su cuantía (en millones):

- *Materiales y Suministros*: Destacan los egresos en la partida *Reactivos y Útiles de Laboratorio* de la Empresa Auxiliar 112 que corresponde a *Prestación Servicios Lab. Clínico al Proyecto UCR-CCSS*, por ¢61,4 millones, así como de la Empresa Auxiliar 111 de *Prestación Servicios Odontológicos al Proyecto UCR-CCSS*, por ¢10 millones.
- *Servicios No Personales*: Del total de egresos en este subgrupo de gasto, un 51,1% está representado por los egresos en la partida 14-06 *Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados*, por un total de ¢62,5 millones, de los cuales ¢37,2 millones corresponden al gasto de la Empresa Auxiliar 71 del DIEDIN.
- *Servicios Personales*: El rubro más representativo es la partida *Servicios Especiales*, la cual asciende a un monto de ¢94,8 millones. Dentro de los proyectos con la mayor participación proporcional en esta partida de gasto se encuentran las empresas auxiliares: *Prestación de Servicios Odontológicos CCSS-UCR*, por ¢33,4 millones (35,2%), y el proyecto *Prestación Servicios Lab. Clínico al Proyecto UCR-CCSS*, por ¢18,3 millones (19,3%).

3.3.3 Cursos especiales

Los ingresos reales fueron de ¢1.219,5 millones, correspondientes al 136,6% del presupuesto para el período. Cabe señalar que al 30 de junio se mantenía pendiente la aprobación del presupuesto extraordinario donde se incorpora el ajuste al superávit obtenido al 31 de diciembre de 2003, por la suma de ¢374,1 millones.

La composición de los ingresos de Cursos Especiales al 30 de junio de 2004 se detalla en el siguiente cuadro:

- *Ingresos de Capital*: El porcentaje de recaudación fue 196,6%, en razón de la aprobación el presupuesto extraordinario.
- *Derechos y Tasas Administrativas*: En este rubro el ingreso recaudado es de 99%, el cual es generado por 108 proyectos. Del total de ingresos del semestre, por ¢544,1 millones, los posgrados con financiamiento complementario (71 proyectos) aportaron ¢447,3 millones (82,2%), mientras que los cursos especiales de actualización y capacitación contratados (37 proyectos) contribuyeron con ¢96,8 millones (17,8%)

Los egresos en este primer semestre fueron de ¢332,1 millones, que representan una ejecución el 37,2% del total del presupuesto aprobado para el período.

El cuadro siguiente muestra los egresos totales por objeto de gasto de Cursos Especiales al 30 de junio,

ordenados según su cuantía (en millones):

Cuadro N.º 8
Egresos por objeto del gasto de cursos especiales al 30 de junio de 2004

Subgrupo	Descripción	Presupuesto	Egresos y compromisos	Porcent. Particip.	Diferencia	Porcentaje ejecución
11-00	Servicios Personales	¢ 294,6	¢ 153,7	46,3%	140,9	52,2%
22-00	Maquinaria y Equipo	223,2	74,2	22,3%	149,0	33,2%
41-00	Transf. Ctes. Sector Público	54,2	29,8	9,0%	24,4	55,0%
61-00	Servicio de la Deuda Interna	32,4	27,7	8,3%	4,7	85,5%
14-00	Servicios Personales No	201,1	26,5	8,0%	174,6	13,2%
21-00	Materiales y Suministros	40,6	12,0	3,6%	28,6	29,6%
42-00	Transf. Ctes. Sector Privado	41,4	8,0	2,4%	33,4	19,3%
24-00	Construcciones, Adic. y Mejoras	5,5	0,1	0,1%	5,4	1,8%
TOTAL		¢ 893,0	¢ 332,0	100,0%	¢ 561,0	37,2%

Fuente: Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio 2004.

Por su importancia relativa, se comentan los dos primeros subgrupos que representan el 68,6% del total de egresos.

- *Servicios Personales*: Sobresalen los egresos en las partidas 11-22 "Servicios Especiales" y 11-24 "Sobresueldos" de los proyectos de posgrado de Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Especialidades Médicas y en Computación e Informática.
- *Maquinaria y Equipo*: El rubro más representativo es la partida "Mobiliario y Equipo de Computación", por ¢38,4 millones.

3.4. Conclusiones y recomendaciones del Informe gerencial

A continuación se detallan las principales conclusiones y recomendaciones presentadas en el Informe Gerencial:

1. *La Universidad de Costa Rica cuenta con una estructura financiera sólida que le permite atender oportunamente las obligaciones de corto y mediano plazo para el cumplimiento de sus objetivos.*
2. *El Balance General muestra en su estructura patrimonial, al 30 de junio de 2004, una diferencia de ingresos sobre egresos de ¢8.634,2 millones producto de una recaudación mayor en las partidas de ingreso y una ejecución menor en las partidas de egresos. Al deducir a este monto los recursos con un fin específico, la diferencia entre ingresos y egresos resulta de ¢1.786,2 millones.*
3. *Tomando en consideración que el momento en que se da la ejecución presupuestaria de las diferentes partidas está en función de la naturaleza de las mismas (sic), no se evidencian variaciones significativas con respecto a las actividades programadas en el periodo 2004.*
4. *Las Transferencias corrientes que realiza el Gobierno Central constituyen el ingreso más representativo (62,5%) que recibe la institución con respecto a los demás conceptos de ingresos. Asimismo, la participación del Vínculo Externo dentro de la totalidad de ingresos recaudados por la Institución al 30 de junio equivalente al 15,7%, es superior con respecto a junio del 2003, donde fue de 15,3%.*
5. *El cumplimiento de los procedimientos que exige la Ley sobre los procesos de contratación*

administrativa, se ha traducido en un aumento de los tiempos de trámite en las contrataciones que realiza la Institución, por lo que la Administración desde inicios del periodo ha dado un estricto seguimiento a la ejecución, para acelerar esta última en los primeros meses del año.

6. Dentro de la formulación del presupuesto de cada año debe estimarse el superávit de compromisos de presupuesto, a fin de utilizar dichos recursos para el financiamiento de los compromisos que queden pendientes al 31 de diciembre. Este procedimiento se inició en la formulación del presupuesto del año 2004; no obstante para el año 2005 debe tomarse en cuenta la restricción que establece la Contraloría General de la República dentro de los lineamientos que emitió para las Instituciones de Educación Superior, donde se condiciona a que el superávit de compromisos no podrá ser utilizado en el periodo siguiente para financiar los compromisos que corresponden a gastos corrientes, quedando únicamente disponibles para financiar gastos de capital.

Las recomendaciones fueron las siguientes:

1. Concientizar a los responsables de las unidades ejecutoras sobre la importancia de llevar un estricto control del cumplimiento del plan – presupuesto de su unidad, con el fin de que se logre encauzar la ejecución de los recursos hacia el financiamiento de las actividades debidamente programadas, alcanzando con ello la eficiencia y eficacia en el uso de los mismos.
2. Continuar con un riguroso seguimiento de la ejecución presupuestaria para equilibrar las disponibilidades presupuestarias de manera que se puedan atender los requerimientos de partidas críticas como lo es el caso de prestaciones laborales, cuyo comportamiento del gasto excedió de manera representativa los estimados presupuestarios para este año.
3. Continuar fortaleciendo las actividades encauzadas a la programación e integración de los procesos de contratación administrativa, a efecto de obtener una mayor eficiencia en los tiempos de respuesta de los trámites que se le asocian.
4. Continuar gestionando ante la Contraloría General de la República un tratamiento especial para los Proyectos del Vínculo Externo y los compromisos de presupuesto ante las restricciones establecidas dentro de los lineamientos emitidos para las Instituciones de Educación Superior, referente al impedimento de financiar gastos corrientes con los recursos del superávit.

IV. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

4.1. Análisis del contenido del Informe gerencial

La Oficina de Contraloría Universitaria analizó los *Estados financieros* y el *Informe gerencial* al 30 de junio de 2004. El análisis valoró en forma general la coherencia, razonabilidad de la información aportada y el cumplimiento de las disposiciones emitidas para la presentación de estos informes.

La Oficina manifestó que los *Estados financieros* se presentaron oportunamente, pero no así el *Informe gerencial* presentado con diecisiete días de retraso. Además, resaltó el esfuerzo realizado por la Administración en lo que se refiere a una presentación más oportuna de estos documentos, en comparación con la entrega de los informes en períodos anteriores.

Para esta asesoría, la información presentada en el *Informe gerencial* al 30 de junio del 2004 muestra un panorama equilibrado de las finanzas de la Institución, y se hacen las indicaciones correspondientes sobre aquellas variaciones que fueron consideradas como significativas en el funcionamiento operativo institucional a esa fecha. Aunque no son exhaustivos en los análisis financieros y presupuestarios, en cada uno de los apartados de su estructura se evidencia un esfuerzo por brindar claridad sobre los datos numéricos y sus efectos en la situación financiera presupuestaria de la Universidad (OCU-R177-2004, del 3 de noviembre de 2004).

En relación con los ingresos, la Oficina de Contraloría Universitaria indicó que los ingresos reales de capital por concepto del superávit comprometido fueron registrados contablemente, sin que el presupuesto correspondiente fuera aprobado, hecho que distorsiona el análisis en la recaudación de ingresos. Además, esta Oficina señaló la baja recaudación en los ingresos de la propiedad por concepto de intereses, y

manifestó que en los Estados Financieros página N.º 20 se indica que a partir del año 2004 entró en vigencia la aplicación de la norma NIIF N.º 39 como política contable que recomienda el registro de los rendimientos negativos y positivos, que tienen las inversiones transitorias hechas en los "fondos de inversión y en los "puestos de bolsa" de las entidades bancarias, dentro del patrimonio de la Institución. En lo relacionado con egresos, indicó que dados los cambios en las políticas contables en materia del registro de los compromisos de presupuesto, del superávit comprometido y del cambio en el tratamiento de reconocimiento de ingresos efectivos en inversiones transitorias, es difícil de evaluar por cuanto los datos que se presentan en el *Informe gerencial* no separa los efectos en estas cuentas.

La Oficina de Contraloría indicó que se debe analizar la tesis de que la ejecución presupuestaria registrada al 30 de junio de 2004 **...es mayor con respecto a los últimos períodos...** (el destacado es del original), a la luz del cambio en la política contable que registran los compromisos de un período como gasto hasta el período en que efectivamente se cancelan, lo cual provoca que en el año 2004 se muestre un aparente incremento en la ejecución real, siendo, en realidad, el resultado de aplicar la modificación contable del tratamiento de los compromisos, por lo que no es posible tener aún parámetros correctos que permitan comparar los resultados de la ejecución presupuestaria de los años 2003 y 2004.

Por otra parte, la Oficina de Contraloría Universitaria mencionó algunos aspectos que considera debieron incorporarse en el *Informe gerencial*, entre ellos:

- El énfasis del informe sigue siendo excesivamente cuantitativo. Se debe procurar un análisis cualitativo al menos en los programas y unidades de mayor peso relativo. En términos generales, se conserva la misma estructura de años anteriores.
- En el análisis financiero se nota un esfuerzo por proporcionar los análisis básicos sugeridos por la técnica financiera. De hecho, es la parte del *Informe gerencial* de medio período 2004 que continúa mostrando un mayor nivel de desarrollo. No obstante, el análisis explicativo continúa siendo escaso. En esta oportunidad se incluyen también gráficos, los cuales permiten apreciar las diferentes relaciones financieras, que muestra un comportamiento equilibrado de las finanzas. Tanto en el análisis de los fondos corrientes como de los no corrientes se presentan algunas series históricas de los últimos cuatro años. No obstante, los cambios contables que han generado las variaciones en el manejo de los compromisos presupuestarios y la aplicación de los superávit generan alteraciones que afectan el análisis y que no han sido corregidas.
- En los últimos análisis efectuados, esta Contraloría ha indicado la necesidad de que la comisión encargada de la elaboración del *Informe gerencial* precise las recomendaciones, e incluya aspectos de orden gerencial, lo cual actualmente se ve limitado por el enfoque esencialmente contable financiero.
- Por ser un informe de medio período, no se incluye en este análisis el estado de los procesos judiciales de la Institución. Sin embargo, es necesario que la Comisión del Informe Gerencial incluya datos de casos específicos que requieran atención especial por las posibles repercusiones que pueda tener en las finanzas de la Institución en lo que reste del año.
- Cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario y considera los seis aspectos incluidos en el oficio CU-CP-DIC-2002-48.
- Es necesario insistir en que la Administración cumpla con lo señalado en nuestro oficio OCU-R-104-2004, en el sentido de que se revise la división entre Fondos Corrientes y Vínculo Externo, tal y como se establece en los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo.
- Las recomendaciones brindadas en el *Informe gerencial* deberán presentarse de modo que puedan ser valoradas y ordenadas por un órgano superior específico y que sirvan para iniciar algún proceso de cambio o mejora concreta sobre asuntos específicos.
- Las conclusiones se ven limitadas por el alcance del análisis y la escasa participación de personal relacionado con los procesos decisorios y de análisis de la gestión según se infiere de la recomendación N.º 3. Consideramos necesario realizar el esfuerzo sugerido en la recomendación N.º 4 sugerida en la página N.º 43 del *Informe gerencial*.

4.2. Sugerencias de la Oficina de Contraloría Universitaria para el Consejo Universitario

En el oficio OCU-R-177-2004, se presentan algunas sugerencias para el Consejo Universitario, entre ellas:

- a) *Solicitar a la Administración el plan de acción y las medidas tomadas en función del acuerdo de la Sesión N.º 4904, artículo N.º 5 del 18 de agosto de 2004, donde se requirió atender las recomendaciones de la Contraloría Universitaria incluidas en el oficio OCU-R-104-2004 de fecha 22 de julio de 2004 en relación con los Estados Financieros, Estados Auditados e Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2003. Dichas sugerencias versaban sobre los siguientes temas:*
- ⇒ *La formulación del informe gerencial.*
 - ⇒ *Contingencias que podrían afectar a la Institución.*
 - ⇒ *Inversiones transitorias.*
 - ⇒ *Ejecución presupuestaria.*
 - ⇒ *Relación masa salarial – partidas generales.*
 - ⇒ *Superávit Comprometido.*
 - ⇒ *Activos Fijos.*
 - ⇒ *Opinión de la Administración sobre los hallazgos de la auditoría externa.*
 - ⇒ *Vínculo externo.*
- b) *Requerir a la Administración que en futuros análisis de los datos aportados en los informes gerenciales se realice un mayor esfuerzo que considere los efectos de los cambios en las políticas contables-presupuestarias, que permitan facilitar la comprensión de esa información y los análisis comparativos con años anteriores.*
- c) *Es necesario que el Consejo Universitario solicite a la Administración una explicación sobre las implicaciones que para el año 2005 tendrá la aplicación del artículo N.º 6 de la Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos en la Universidad, así como las medidas preventivas tomadas a la fecha y las gestiones y resultados que se han logrado ante las instancias pertinentes para que la gestión universitaria no se vea afectada por esta norma.*
- d) *En relación con la nota 2 (página N.º 22) de los Estados Financieros al 30 de junio de 2004 sugerimos se solicite a la Administración una explicación acerca del sobregiro por más de ¢20 millones que al 30 de junio del 2004 registró la cuenta corriente N.º 02000-1 del Banco Nacional de Costa Rica, y las acciones que se han tomado para solventar esta situación.*
- e) *Con respecto a la morosidad de los derechos de matrícula, en la página N.º 15 inciso c) del informe gerencial, se indica que: "El porcentaje de morosidad fue del 21,8%." Al respecto, es necesario que la Administración le amplíe al Consejo Universitario la información y le indique las medidas que se están tomando al respecto.*
- f) *El Consejo Universitario debe solicitarle a la Administración una justificación de la cuenta "salarios girados en excesos" que al 30 de junio de 2004 asciende a la suma de ¢43,4 millones, así como las medidas que se estén tomando para normalizar esa situación.*
- g) *En nuestro informe OCU-R-104-2004 recomendamos al Consejo Universitario que solicitara a la Administración una adecuada definición del "...procedimiento para aquellos proyectos del vínculo externo que requieren ser financiados en forma transitoria..."*
- En este sentido, esta Contraloría considera necesario que, a la luz del acuerdo tomado en la Sesión N.º 4904, artículo N.º 5, el Consejo Universitario insista en el cumplimiento de dicha solicitud, por cuanto al 30 de junio de 2004 la cuenta por cobrar por concepto de "sobregiros Vínculo Externo" asciende a un total de ¢192,6 millones. En todo caso debe distinguirse el concepto y los mecanismos de un financiamiento transitorio de los movimientos denominados: sobregiros presupuestarios los cuales no están autorizados.*
- h) *Es necesario que el Consejo Universitario, de conformidad con lo indicado en la página N.º 33 del Informe Gerencial al 30 de junio de 2003, solicite a la Administración las acciones que se hayan girado para normalizar la situación del cobro de los ¢263,3 millones que la Caja Costarricense del Seguro Social adeuda por concepto de atención del Convenio de Servicios Integrales de Salud, así como el estado actual del cobro administrativo al que se hace mención en el informe gerencial al final de esa página N.º 33.*

V. Análisis de la Comisión de Presupuesto y Administración

La Comisión de Presupuesto y Administración estudió los *Estados Financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2004*, el *Informe Gerencial sobre la situación presupuestaria al 30 de junio de 2004* y el oficio OCU-R-177-2004. Después de analizar el contenido de los documentos, decidió realizar varias reuniones con los miembros de la comisión que elaboraron los *Estados Financieros* y el *Informe gerencial*, la Oficina de Contraloría Universitaria, y el licenciado José Silva (Auditor externo). Las reuniones tenían el objetivo de analizar el informe *gerencial* y su importancia para la toma de decisiones del Consejo Universitario y otras instancias universitarias.

La decisión de la Comisión se debió, esencialmente, a que el documento fue considerado técnicamente bien concebido, pero poco didáctico; además, la información que contenía tiene un carácter meramente cuantitativo y destinado a mostrar únicamente la situación financiera y presupuestaria institucional, por lo que deja de lado aspectos relevantes, asociados a las áreas sustantivas y a las políticas universitarias, de vital importancia para la toma de decisiones.

A continuación se detallan los principales aspectos analizados por la Comisión de Presupuesto y Administración.

5.1 Observaciones generales al *Informe gerencial*

Algunas de las principales observaciones realizadas en las reuniones con respecto al informe *gerencial* y la información que este contiene actualmente fueron las siguientes:

- ⇒ Un *Informe gerencial* debe facilitar y guiar las decisiones de las autoridades universitarias, tanto para la formulación y evaluación de las políticas institucionales, así como de sus objetivos y metas, con el fin de priorizar las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del quehacer universitario.
- ⇒ El actual Informe tiene varias limitaciones, entre ellas:
 - Los plazos de entrega que se unen a la presentación de otros documentos,
 - Dificultades para recolectar información en otras unidades
 - Las oficinas que intervienen solo brindan información cuantitativa
 - El volumen del documento y su vocabulario especializado influye en las posibilidades de lectura de este y dificulta su análisis
 - El análisis del Informe demora varios meses, por lo cual las decisiones que se tomen se encuentran muchas veces desfasadas
 - Las personas que elaboran el Informe forman parte de las mismas oficinas a las cuales deben evaluar y recomendar posibles acciones de mejora
 - Adolece de la interrelación entre las metas y objetivos del Plan Operativo Anual, la situación financiera y presupuestaria y de las políticas; este hecho dificulta una adecuada evaluación y formulación de las políticas institucionales
- ⇒ El Informe actual no refleja las necesidades actuales de información de las autoridades, las cuales superan el objetivo inicial por el cual se creó en el año 1999 (mostrar la situación financiera y presupuestaria de la Institución).
- ⇒ Es conveniente reformar la estructura del informe para adecuarlo a los requerimientos y necesidades de las personas que toman decisiones.
- ⇒ Los aspectos por analizar deben incluir el contenido que muestre las principales interrelaciones entre lo formulado (políticas, objetivos, metas), lo ejecutado y su cumplimiento real dentro de las tres áreas sustantivas. Además, establecer las fechas de presentación para que sea oportuno y fortalezca la toma de decisiones.

5.2 Estructura y contenidos actuales del *Informe gerencial*

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4769, artículo 18, del 11 de diciembre de 2002, aprobó la actual estructura y contenidos del *Informe gerencial* conforme a lo propuesto en el dictamen CU-CP-DIC-2002-048. La estructura, alcances y contenidos aprobados fueron los siguientes:

DEFINICIÓN

El Informe Gerencial es un documento preparado por la Administración Superior para dar a conocer al Consejo Universitario la gestión financiera y presupuestaria de la Institución en un determinado período.

PERIODICIDAD

El Informe Gerencial será entregado al Consejo Universitario de conformidad con las Normas Generales de Presupuesto 3.15 y 3.16.

I. OBJETIVO

Informar al Consejo Universitario sobre el comportamiento, tendencias proyectadas y repercusiones de la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica en un determinado período y su gestión, con el propósito de apoyar la toma de decisiones.

II. ALCANCE

El Informe Gerencial debe ser presentado al Consejo Universitario por el Rector, y elaborado con el apoyo de la Vicerrectoría de Administración, las Oficinas de Administración Financiera, Planificación Universitaria y otras que se estimen pertinentes.

El Informe Gerencial debe considerar al menos los siguientes aspectos:

- a- Información que facilite y guíe a quienes les corresponde tomar decisiones y dictar medidas hacia el futuro.
- b- La estructura del contenido del informe debe ser flexible, según el período que cubra, de modo que facilite el desarrollo de temáticas de importancia e interés prioritario sobre la situación financiera y presupuestaria de la Institución.
- c- Análisis de la información de importancia relativa en materia financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, debidamente respaldado por datos y análisis cualitativos.
- d- Las razones por las cuales se originan variaciones relevantes en los conceptos contables, indicando los efectos sobre la situación financiera y presupuestaria de la Institución en el corto, mediano y largo plazo.
- e- Recomendación de solución ante las diferentes circunstancias que hayan afectado o puedan afectar, financiera y presupuestariamente, a la Institución.

III. CONTENIDOS

Debe incluir el análisis del comportamiento general de las partidas críticas que conforman los Estados Financieros, con el fin de comprender y proyectar información que permita tomar decisiones dirigidas hacia el mayor aprovechamiento de los recursos de la Institución.

1- Análisis de la Situación Financiera

- a- Análisis de Cuentas
Se analizarán las cuentas más representativas que componen el Estado de Situación Financiera.
- b- Razones Financieras
Mediante las razones financieras se determinará la liquidez y solvencia de la Institución para hacerles frente a sus compromisos.
- c- Proyección de Tendencias Utilizando Series Históricas
Se efectuarán proyecciones sobre las cuentas que presentan variaciones significativas producto del análisis de los Estados Financieros comparativos y las razones financieras.
- d- Riesgos y provisiones
Con el apoyo de las instancias técnicas especializadas, se presentará un apartado donde se informará acerca de una estimación de riesgos que puedan generar aquellas obligaciones financieras que, eventualmente, podría adquirir la Institución como resultado de procesos judiciales y jubilatorios entre otros, así como de las provisiones.
- e- Resultado del Período
Se explica la diferencia entre los recursos recaudados y los egresos ejecutados durante el período de análisis.

El superávit o el déficit obtenido se mostrará clasificando lo correspondiente a Fondos Corrientes

y al Vínculo Externo; asimismo, al finalizar cada período se presentarán los recursos que deben quedar comprometidos para el siguiente período dentro del encabezado "Superávit Comprometido".

Por último, se explicarán los factores de mayor influencia sobre el resultado obtenido.

2- Análisis de la Situación Presupuestaria

a- Ingresos

Se brindará un análisis de los componentes más significativos que, por su importancia relativa, destacan dentro de la estructura de ingresos de la Institución. Dicho análisis se realiza tanto en función de la composición total de los ingresos, como en el comportamiento de la recaudación, destacando los ingresos más representativos, no solo en exceso, sino también en insuficiencia respecto a las cifras presupuestarias. La información se presentará clasificada tanto para Fondos Corrientes como para los proyectos de Vínculo Externo.

Por la importancia que reviste dentro del marco de la Institución, entre los aspectos por considerar debe incluirse el comportamiento de los siguientes ingresos:

- Venta de Bienes y Servicios.
- Subvenciones del Estado y otras leyes
- Matrícula
- Inversión en Títulos Valores

b- Egresos

Análisis del comportamiento de las diferentes clases de egresos, brindando las explicaciones cuando se presenten variaciones significativas desde el punto de vista de su cuantía y ejecución presupuestaria.

Cuando sea necesario, el análisis se hará considerando los resultados obtenidos en los últimos años a fin de valorar el comportamiento y las tendencias observadas en los diferentes rubros de egresos.

Los egresos deben presentarse clasificados por programa y por objeto de gasto, brindando información sobre el comportamiento de los siguientes egresos:

	PARTIDA	DETALLE
1. Servicios	a- Servicios Personales	Sueldos al Personal Permanente Servicios Especiales Sustitución del Personal Seguro Riesgos del Trabajo
	b- Honorarios Consultorías y Servicios Contratados.	
2- Bienes	a- Maquinaria y Equipo	Programa Renovación Científico y Tecnológico.
	b- Construcciones Adiciones y Programa de Inversiones Mejoras.	Programa de inversiones
	c- Reparaciones y Mejoras Menores	Infraestructura (Listado de proyectos específicos que se hayan desarrollado) Maquinaria y Equipo Materiales de Construcción
	d-Adquisición de Libros	
	e.- Bienes Asegurados	
3. Transferencias	a- Laborales	
	b- A otras Entidades	
	c- Becas	

- 4- Servicio de Deuda a. Amortización e intereses sobre préstamos
 b. Amortización del Déficit
 d. Salario Escolar

En este análisis se tomarían en cuenta aquellos factores críticos que han incidido en el comportamiento de las partidas de egresos.

3- *Vínculo Externo*

En este apartado se analizará el resultado financiero y presupuestario obtenido en el período, correspondiente a los tres tipos de mecanismos especiales de administración financiera que vinculan la Institución con el Sector Externo, a saber: Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

Para ello se analizará el comportamiento de los ingresos y egresos, brindando las explicaciones cuando se presenten variaciones significativas desde el punto de vista de su cuantía, importancia relativa y ejecución presupuestaria.

Cuando sea necesario, el análisis se hará considerando los resultados obtenidos en los últimos años, a fin de valorar el comportamiento y las tendencias observadas en los ingresos y egresos.

De los temas por tratar, se considerarán los siguientes:

- a- Aperturas y cierres de proyectos
- b- Ingresos totales
- c- Egresos totales
- d- Resultado financiero y presupuestario
- e- Análisis de los sobregiros financieros del Fondo de Desarrollo Institucional
- g- Servicios Administrativos

4- *Glosario de Términos*

Con el fin de facilitar a los lectores del Informe Gerencial la comprensión de la terminología utilizada a lo largo del documento, se presentará un glosario de términos sobre los conceptos financieros y presupuestarios tratados.

5- *Anexos*

Los integrantes de la "Comisión Técnica" responsables de la elaboración de este informe, incluirá aquella información que consideren necesaria para ampliar la exposición de las diferentes temáticas tratadas y la toma de decisiones.

5.3 Período de presentación y análisis por parte del Consejo Universitario de los dos últimos documentos relacionados con *Estados Financieros* y el *Informe Gerencial*

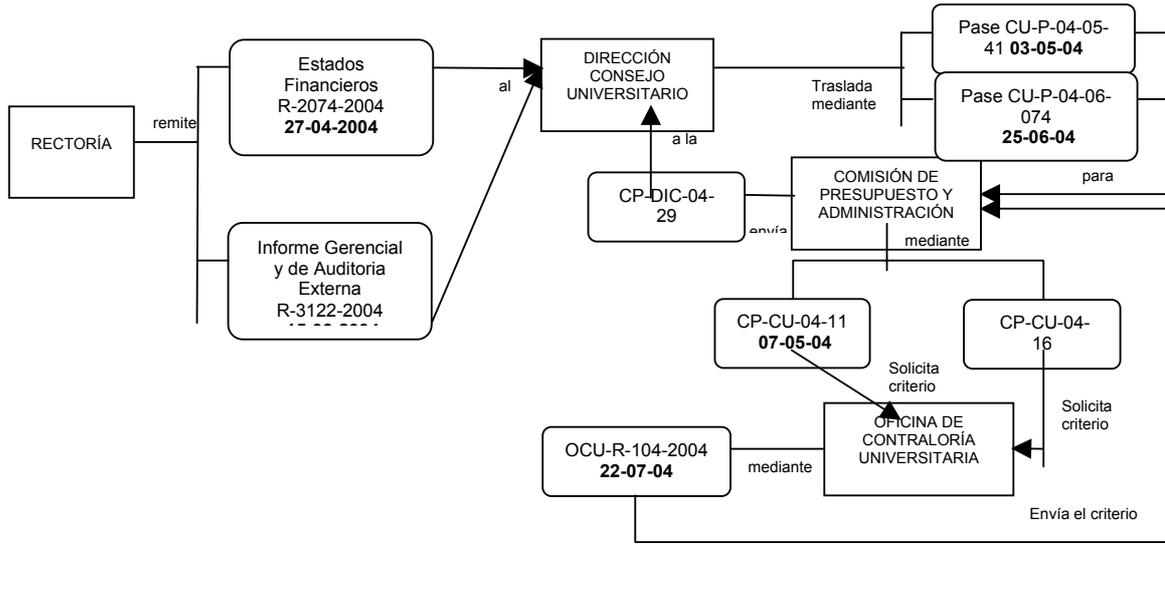
La Comisión de Presupuesto y Administración analizó el tiempo que tardan en ser conocidos por el Consejo Universitario los documentos relacionados con los *Estados Financieros* y el *Informe gerencial*. La Comisión tomó como ejemplos los dos últimos informes, a saber, el del 31 de diciembre de 2003 y el del 30 de junio de 2004.

En los esquemas subsiguientes se puede observar lo siguiente:

- los *Estados financieros* son el primer documento que se presenta ante el Consejo Universitario; no obstante, para su análisis (Oficina de Contraloría Universitaria y la Comisión de Presupuesto y Administración posteriormente) es necesario contar con el *Informe gerencial*, el cual se presenta casi un mes y medio después (según Normas Generales de Presupuesto 3.15 y 3.16).
- La Oficina de Contraloría demora aproximadamente un mes para elaborar su criterio una vez que ha recibido el *Informe gerencial*.
- La Comisión de Presupuesto y Administración demora aproximadamente tres semanas para analizar y dictaminar sobre los *Estados Financieros*, el *Informe gerencial* y el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria.

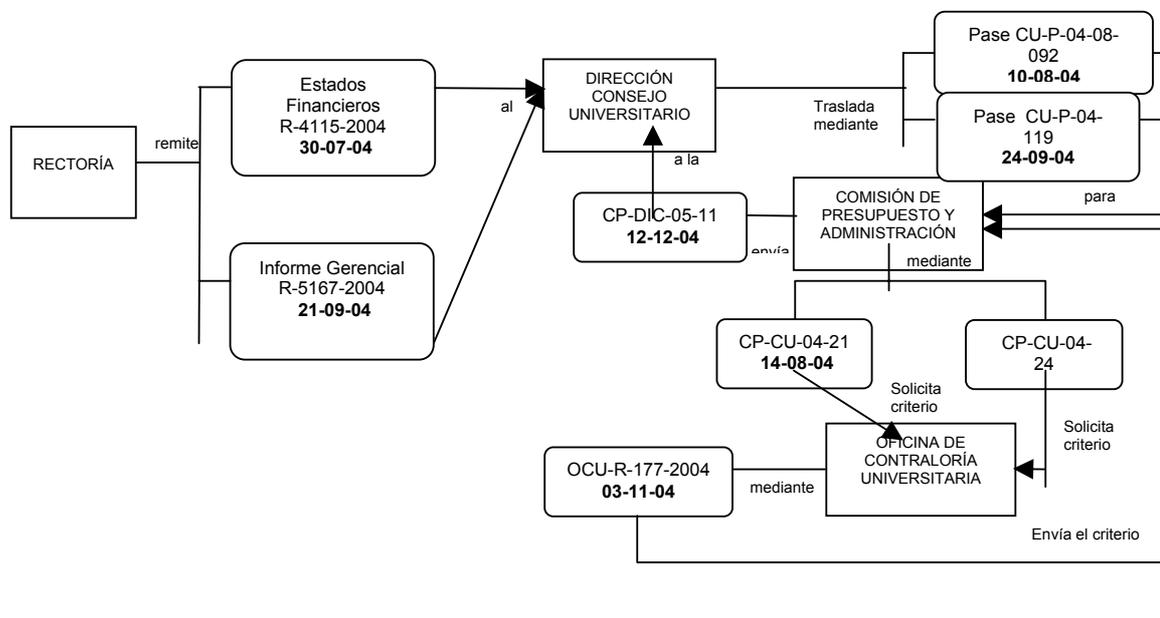
- El proceso de análisis de los documentos demora aproximadamente tres meses para ser conocido por el Consejo Universitario.

Esquema N.º 1
Estados Financieros, Informe gerencial y el Informe de auditoría externa al 31 de diciembre de 2003, antes de ser conocido en el Consejo Universitario



Fuente: Unidad de Estudios, Consejo Universitario.

Esquema N.º 2
Estados Financieros y el Informe gerencia al 30 de junio de 2004⁵, antes de ser conocido en el Consejo Universitario



Fuente: Unidad de Estudios, Consejo Universitario.

5.4 Conclusiones de la Comisión de Presupuesto y Administración

La Comisión de Presupuesto y Administración, al analizar el *Informe gerencial* y las discusiones con respecto a este, concluye lo siguiente:

- Es perentorio un trabajo en conjunto con las unidades ejecutoras involucradas y ampliar la conformación de la comisión redactora con personas que cuenten con información primaria de la Institución para que enriquezcan el análisis de la información cuantitativa y cualitativa que se presenta en el informe.
- Resulta necesario gestar un proceso de participación activa y de compromiso de todas las personas responsables de las finanzas y la gestión institucional, con el objetivo de presentar una información gerencial precisa, clara, concisa, pertinente, oportuna y de fácil comprensión para las personas que tomarán las decisiones que guíen el desarrollo institucional.
- Es indispensable que la información y los datos muestren las interrelaciones más importantes de las variables y los comportamientos financieros y del plan-presupuesto con las políticas institucionales; además, el informe debe gestar escenarios de los posibles impactos en el quehacer institucional de toda la actividad financiera, aunados a la presentación de cuadros y gráficos de carácter cuantitativo, que permitan visualizar la posición financiera institucional, sus proyecciones y su repercusión futura.

⁵ De acuerdo con la Comisión de Presupuesto y Administración, el dictamen CP-DIC-05-11 pudo estar listo para segunda semana de diciembre de 2004. Sin embargo, la necesidad de encauzar la estructura, los contenidos y las fechas de presentación del *Informe gerencial* dio pase a que el proceso se demorara más de lo esperado.

- El período de presentación al Consejo Universitario de los *Estados Financieros* y del *Informe gerencial*, así como el período de respuesta de la Oficina de Contraloría Universitaria, aunado al análisis propio en el seno de la Comisión de Presupuesto y Administración hace que la información de los documentos pierda pertinencia y oportunidad, y las decisiones que se tomarían con ella son a destiempo, lo cual no le permite ser un insumo para la elaboración de las políticas institucionales⁶ para el año siguiente.
- La presentación del Informe coincide con fechas presupuestarias importantes, lo cual hace que no se pueda dedicar toda la atención a este documento.

Además, la Comisión de Presupuesto y Administración le solicitó al Vicerrector de Administración que redactara una propuesta de contenidos para el Informe gerencial, de conformidad con lo discutido en el seno de la Comisión.

VI. Solicitud de la Rectoría y la Vicerrectoría de Administración con respecto al Informe gerencial al 31 de diciembre de 2004

A partir de los puntos anteriores, y de la solicitud realizada por la Comisión de Presupuesto y Administración, el Vicerrector de Administración, pidió al Consejo Universitario eximir de la presentación del Informe *gerencial* de final de período del 2004 (Oficio VRA-881-2005, del 3 de marzo de 2005). La Rectoría avaló esta propuesta con el fin de que se replanteara el contenido de los próximos informes, a fin de que cumplan con las necesidades de información para la toma de decisiones institucionales (R1504-2005, del 8 de marzo de 2005).

La Comisión de Presupuesto y Administración estima que solicitar la presentación de Informe al 31 de diciembre de 2004 (por norma presupuestaria debería haber sido entregado el pasado 15 de marzo de 2005) tal y como esta concebido actualmente, es inconveniente, por cuanto este mantendría la misma estructura y limitaciones, convirtiéndose en un simple requisito, desvirtuándose así su concepción a saber, contribuir a un proceso eficaz e informado para la toma de decisiones.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario recibió para su conocimiento y estudio (R-4115-2004, del 30 de julio de 2004 y R-5167-2004, del 21 de setiembre de 2004):

- a) *Estados Financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2004.*
- b) *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2004.*

3. La situación financiera y presupuestaria de la Institución al 30 de junio de 2004 mostró una *“estructura financiera sólida que le permite atender oportunamente las obligaciones de corto y mediano plazo para el cumplimiento de sus objetivos”*. Los recursos totales de la Institución fueron de ₡28,254,0 millones, de los cuales únicamente el 9,7% está financiado por obligaciones y compromisos (pasivos) y el 90,3% restante está formado por recursos propios (patrimonio institucional); que se posee un índice de deuda bajo y que la mayoría de los activos están respaldados con la estructura patrimonial (*Informe gerencial al 30 de junio de 2004*).

4. El Informe *gerencial* sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2004, recomendó:

- 1. *Concientizar a los responsables de las unidades ejecutoras sobre la importancia de llevar un estricto control del cumplimiento del plan – presupuesto de su unidad, con el fin de que se logre encauzar la ejecución de los recursos hacia el financiamiento de las actividades debidamente programadas, alcanzando con ello la eficiencia y eficacia en el uso de los mismos.*

⁶ De acuerdo con los últimos años, las políticas institucionales para la formulación del plan presupuesto deben estar aprobadas a más tardar en febrero; no obstante, insumos fundamentales para esto, tales como los *Estados financieros* del período anterior y su documento de análisis el *Informe gerencial*, así como la evaluación del plan anual operativo son presentados el 15 de febrero y un mes después los dos últimos.

2. Continuar con un riguroso seguimiento de la ejecución presupuestaria para equilibrar las disponibilidades presupuestarias de manera que se puedan atender los requerimientos de partidas críticas como lo es el caso de prestaciones laborales, cuyo comportamiento del gasto excedió de manera representativa los estimados presupuestarios para este año.
 3. Continuar fortaleciendo las actividades encauzadas a la programación e integración de los procesos de contratación administrativa, a efecto de obtener una mayor eficiencia en los tiempos de respuesta de los trámites que se le asocian.
 4. Continuar gestionando ante la Contraloría General de la República un tratamiento especial para los Proyectos del Vínculo Externo y los compromisos de presupuesto ante las restricciones establecidas dentro de los lineamientos emitidos para las Instituciones de Educación Superior, referente al impedimento de financiar gastos corrientes con los recursos del superávit..
5. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que en general el detalle presentado en el *Informe gerencial al 30 de junio del 2004* muestra un panorama equilibrado de las finanzas institucionales, y resaltó los esfuerzos realizados por la Administración para cumplir con lo encomendado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4904, artículo 5, del 18 de agosto de 2004 (OCU-R-177-2004, del 3 de noviembre de 2004)
6. La Comisión de Presupuesto y Administración, en forma conjunta con la Contraloría Universitaria, miembros de la Comisión redactora del Informe Gerencial y los Estados Financieros, y el Vicerrector de Administración, encontraron limitaciones en la estructura, contenidos y oportunidad de la información contenida en el documento, las cuales restringen su funcionalidad actual para la toma de decisiones institucionales.
7. La estructura y contenidos del *Informe Gerencial* aprobada por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4769, artículo 18, del 12 de diciembre de 2002, necesita readecuarse con el objetivo de que la información gerencial contenida en ese documento sea un insumo pertinente para la toma de decisiones institucionales.
8. La información gerencial precisa, clara, concisa, pertinente, oportuna y de fácil comprensión, es un insumo fundamental para la toma de decisiones pues de esta dependen las acciones necesarias para mejorar el quehacer institucional y sus proyecciones futuras.
9. La norma general G.16 para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica establece que la Vicerrectoría de Administración debe presentar el Informe *Gerencial* un mes después de la presentación de los Estados Financieros.
10. Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2004 fueron presentados en el mes de febrero (R-1057-2005, del 15 de febrero de 2005).
11. La Rectoría solicitó autorización para no presentar en la fecha establecida el Informe *Gerencial* al 31 de diciembre de 2004; esto, con la finalidad de replantear su contenido para que cumpla con las necesidades de información requerida por los órganos decisorios institucionales (R-1504-2005, del 8 de marzo de 2005).

ACUERDA

1. Dar por recibido los *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2004* y el *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2004*.
2. Autorizar a la Vicerrectoría de Administración para presentar en un plazo no mayor al 15 de junio de 2005 el Informe *Gerencial* al 31 de diciembre de 2004.
3. Solicitar a la Rectoría:
 - 3.1 Implementar las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-177-2004, a la luz de la capacidad real de cumplimiento por parte de la Administración, y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses el informe de las acciones ejecutadas.
 - 3.2. Presentar en la primera semana de mayo una propuesta de periodicidad, estructura, contenidos, indicadores gerenciales fundamentales para el Informe *gerencial* que se presenta a este Órgano Colegiado.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone al plenario continuar con el análisis del dictamen en una próxima sesión, con el fin de recibir a la Decana de la Facultad de Farmacia, M. Sc. María Argentina Monge, a la Dra. Lidieth Fonseca, Directora del INIFAR y al Dr. Longino Soto Pacheco.

Somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto el consejo Universitario ACUERDA continuar con el análisis del dictamen en una próxima sesión.

ARTÍCULO 4

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone una modificación de agenda para recibir la visita de M.Sc. María Argentina Monge Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, de la Dra. Lidieth Fonseca González, Directora del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas INIFAR y del doctor Longino Soto Pacheco.

LA M. Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone modificar la agenda para recibir a la señora Decana de la Facultad de Farmacia, M. Sc. María Argentina Monge Monge, de la Directora del INIFAR, Dra. Lidieth Fonseca y del Dr. Longino Soto Pacheco.

En la sesión 4948 del martes 15 de febrero de 2005 acordaron recibir a dichas personas, con base en la nota de la señora Rectora, Dra. Yamileth González, que dice:

Me permito solicitarle muy atentamente se sirva considerar la inclusión en la agenda del Consejo Universitario una visita del Dr. Longino Soto Pacheco, Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital México y de la señora Decana de la Facultad de Farmacia, Dra. María Monge, para que el Dr. Soto explique sus inquietudes y deseos de lograr un acuerdo del Consejo Universitario, para la creación en la Facultad de Farmacia de nuestra Institución, de una unidad nacional de control de calidad, bajo los métodos más modernos de todos los medicamentos genéricos que ingresan al país. En la reunión estarán presentes además el grupo de colaboradores involucrados en este proyecto.

Agrega que la idea es escuchar la propuesta e intercambiar con ellos opiniones, y dado que la solicitud expresa es la de un acuerdo del Consejo Universitario, luego procederían a lo pertinente, o sea, la creación de una Comisión Especial, la consulta a la Oficina Jurídica y todos los demás pasos para considerar la factibilidad de este proyecto y el interés institucional.

Somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para recibir la visita de M.Sc. María Argentina Monge Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, de la Dra. Lidieth Fonseca González, Directora del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas –INIFAR– y del doctor Longino Soto Pacheco.

****A las doce horas ingresan en la sala de sesiones la M.Sc. María Argentina Monge, Lidieth Fonseca, Directora del INIFAR, y el Dr. Longino Soto.****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe la visita de M.Sc. María Argentina Monge Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, de la Dra. Lidieth Fonseca González, Directora del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas –INIFAR– y del doctor Longino Soto Pacheco.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta a la M.Sc. María Argentina Monge Monge, Dra. Lidieth Fonseca González y Dr. Longino Soto Pacheco que el Consejo Universitario se complace en recibirlos y con grandísimo interés para escuchar la propuesta que ellos canalizaron a este órgano colegiado por medio de la Dra. Yamileth González, Rectora de la Universidad de Costa Rica.

La problemática de los fármacos genéricos es algo que la Universidad de Costa Rica tiene que enfrentar, tiene que ayudar al país a solucionar este problema que puede llegar a ser muy fuerte en el área de la salud.

DR. LONGINO SOTO: -Desde hace mucho tiempo vengo con una preocupación muy grande respecto de los medicamentos en nuestro país. No solo los de la Caja Costarricense de Seguro Social, sino en general. La razón es que en el Hospital México hemos podido constatar, desde mucho tiempo atrás, lo que significa la proliferación del genérico y sus resultados cuando no es realmente confirmado su valor. Las quejas que hemos presentado han sido tremendamente fuertes, porque, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los genéricos son una maravilla como los medicamentos y en lo económico, siempre y cuando sean controlados. Representan un 30% de economía para instituciones como la Caja. En el último informe que yo tengo de la OMS se ha elevado a un 50%, porcentaje muy importante. Pero eso está condicionado a que sean controlados. En nuestro país no existe ningún control. Entonces, la economía que se presume debe tenerse, no existe, porque los pacientes permanecen más tiempo hospitalizados al no servirles el efecto de los genéricos. Las listas de espera por consulta

se repiten porque el medicamento no sirve y los accidentes que representan son muy grandes. Por todo ha quedado en una tranquilidad increíble, y no puede ser que esta situación continúe.

Con los datos que tengo, fui al Departamento de Control de Medicamentos; muy bonito el nombre, pero no significa nada, y me encontré con una persona muy amable, subjefe de esa unidad, conversamos, y me dijo que yo tenía razón, que ahí no hacían los controles que deben ser. Fui al Ministerio de Salubridad Pública y me encontré con la señora Lilliam Argüello, subjefa, en lugar de la Dra. Morales, excelentes personas y llegamos a la misma conclusión, no se hace nada en ese sentido. Y en esto no puede haber un tal vez o un más o menos, debe ser sí o no.

Le dirigí una carta a la Ministra de Salubridad, quien no ha sido buena colaboradora en todas estas cosas, por lo menos en lo que se refiere a mis inquietudes. Y otra carta al Dr. Alvin Chaves, gran amigo mío, Jefe del Departamento de Farmacoterapia y se confirmó todo.

Él tiene en su poder copia de la carta que le envié a la señora Ministra donde le indico todo lo que pienso al respecto. Porque inclusive se ha prestado para inventar cosas. Invité a expertos del Hospital México para que nos hablaran sobre los genéricos y demostrar que lo que se ha dicho del genérico en el Tratado de Libre Comercio no es cierto. El genérico bien organizado no va a ser más barato, es mentira; yo tengo las pruebas.

El Dr. Chaves me envió una respuesta donde me señala cuál es la situación de los genéricos en Costa Rica y resulta que el año pasado la Caja gastó 46 millones de dólares en genéricos. En total fueron 67 millones en la compra de medicamentos, pero 46 fueron de genéricos. Hoy recibí en mi oficina a una mujer extraordinaria, la Dra. Fanny Molina, a quien quiero como que fuera hija mía, y tuve el disgusto de escuchar lo que me comentó. A ella le encargué hace diez años la cirugía ambulatoria en el Hospital México y ha sido un éxito. Usamos un medicamento que se llama profolol, que se requiere en los casos de gastroscopias, fluoroscopias, cateterismos, etc., para una sedación muy corta, pero muy eficaz. Y me enseñó un frasco con la solución llena de grumos. Le pregunté que era eso y me dijo que era un genérico proveniente de la India. Yo le dije que ella no podía ponerles eso a los pacientes. Y le pregunté qué pasaba con los que habían recibido el medicamento. Me dijo que presentan convulsiones, dolores de cabeza. Le dije que no se preocupara porque yo iba a hablar sobre ese asunto. Se pagaron 46 millones de dólares. Cuando comencé a levantar esta información y envié cartas a la Ministra, visité diferentes instancias, y luego me vine una mañana a la Facultad de Farmacia, conversamos, y la reacción que yo esperaba, me dijeron que tenía toda la razón.

La idea que ha germinado en un grupo de médicos del Hospital México, muy apegados a la seguridad social, es la de solicitar a ustedes iniciar todo lo que sea necesario para que se establezca aquí en la Universidad de Costa Rica el Centro Nacional de Control de Medicamentos. Mucha gente me dice que como yo soy de esta Universidad, pero les aclaro que la única institución en la que yo confiaría para este asunto es la Universidad de Costa Rica, por su prestigio, por su seriedad, por lo que tiene ya en Farmacia, en Farmacología. Yo no creo que deba ponerse en la Caja Costarricense de Seguro Social porque en tres meses o en tres años podría salir otro tortón como el que ha salido. En el Ministerio de Salubridad tampoco porque sabemos que hay permisos que

se dan fácilmente y otros que se han difíciles. No son confiables para una cosa tan seria en torno a la salud y la economía de la Institución. Me parece que debe ser aquí.

He venido a proponerles que hagamos una campaña porque el momento es propicio. En vista de que esta Administración ya termina, podemos presionar para que no se haga nada en contra y el que llegue a la Presidencia, quien sea, lo atacamos duramente para que esto se haga aquí, es importantísimo.

Hace casi un mes, en una semana tuvimos cinco casos de cirugía cardíaca. Recuerden que tengo 8.000 casos de cirugía a corazón abierto y la mayoría de ellos necesita anticoagulantes. Y me llegan constantemente sangrando o con las válvulas trabadas. Esa semana recibí cinco a los que hubo que operar, de los cuales se murieron tres. Dos pudimos salvar. Pero cada operación le cuesta a la Caja 8 millones de colones. Ya eso le había costado antes y luego, por errores de anticoagulación, le cuesta de nuevo esa suma. Y así en general con los medicamentos tiroideos, la nitroglicerina. La lista es enorme. También hay una lista de un montón de laboratorios nacionales y si la cosa sigue así, entonces en cada vecindario habrá un laboratorio, los extranjeros. Hay 50 laboratorios, más los que tengo aquí apuntados que son los más grandes. Hay algunos que pueden tener controles, la mayoría no. Estos eran de la India, Pakistán, algunos de ciertas casas latinoamericanas, sin ningún control. O sea, no se puede confiar en esos genéricos, por lo menos yo no los tomaría, me ha costado llegar a la edad que tengo para hacerlo. Yo voy a la Farmacia y digo que no me den genéricos, sino el original, que cuesta el doble, pero no importa. Pero eso no lo puede hacer todo el mundo y mucho menos la Caja. Pero es una economía mal entendida. Cuánto le cuesta a la Caja esto, yo he calculado 6 u 8 millones de colones por reoperación. Cuánto sería. Este año van a llegar a 47 millones.

Les voy a dejar un cálculo y una explicación de varias cosas en términos generales sobre lo que es un medicamento genérico, la disponibilidad y la equivalencia que debe hacerse –67% son los medicamentos nacionales y 33% son los que vienen de otra parte-, los peligros que significan para los pacientes. La economía es ficticia porque el resultado en los controles de las enfermedades es nulo y el costo por el aumento desmedido en los internamientos es muy elevado.

Les dejo un cuadro correspondiente al monto de compras de medicamentos del año pasado de la Caja. Pueden apreciar que los montos son muy altos, a escala nacional e internacional. Dichos datos nos revelan la importancia y el significado de todo eso.

La recomendación para la adquisición de los medicamentos genéricos en la Caja, si no se hace ahora, se tendrá que hacer a muy corto plazo; probablemente dentro de un año, exigir a todas las casas proveedoras de medicamentos la comprobación del certificado de la bioequivalencia y la biodisponibilidad, para lo cual debe crearse un Laboratorio Nacional o un Instituto de Control de Medicamentos en este país. Y quién lo debe hacer, pues la Facultad de Farmacia.

Comentamos también que se está tratando de conseguir por medio de alguno de los Ministerios un empréstito por \$5.000.000.00 para esta función. Esa ayuda económica tendría que venir a la Universidad de Costa Rica para ese fin. No debe ir a ningún otro lugar, mucho menos al Gobierno, a Salubridad, a la Caja, porque realizar esta función ahí es botar la plata y seguir con esta alcahuetería. Debe ser en la Universidad de Costa Rica. Hay que recordar que este Instituto tendrá la participación no solamente de

Farmacia, de Farmacología, sino, también, de la Facultad de Medicina y de otras, así como de las Escuelas como Nutrición, Enfermería, etc.

Después de tanto pleito y tanto problema que he tenido por hablar de estas cosas, quiero dejarles esta inquietud. Todos los datos que consideren necesarios me los piden con toda confianza y yo veré la forma de hacérselos llegar. Lo que quisiera es que iniciáramos esto pronto, para no perder la oportunidad de esa ayuda, porque ya habrá intereses creados, asesorías, etc. Este es un punto tan importante, como el siguiente, al que me voy a referir en pocas palabras.

Cuando hicimos la Facultad de Medicina en este Hospital hace ya algunos años, fue con el esfuerzo de muchos, su primer Director, el Dr. Antonio Peña Cavaría, y toda la gente de esa época que colaboró –ayudamos todos un poquito–, y desde entonces teníamos la idea de crear el hospital universitario. Hay documentos aquí en la Universidad en ese sentido, contactamos universidades de Francia y de los Estados Unidos. Recuerdo que por la amistad que yo tenía en ese entonces con personas de la Universidad de Stanford, logramos que nos ofrecieran toda clase de ayuda, de patrocinios y demás, pero murió. Luego, hace algunos años vine al Consejo Universitario de ese momento, a hablar sobre el asunto de nuevo y hubo una gran acogida. Mi sugerencia es que se busque todo lo que hay en relación con el hospital universitario porque creo que ha llegado el momento de que esta Universidad tenga un hospital universitario. No es una locura, debe ser un hospital universitario manejado por la Caja Costarricense de Seguro Social en la parte económica, en el mantenimiento y en otras cosas que surjan en el camino.

Debe ser el Hospital del Este, para los asegurados, para todos los costarricenses, porque decir asegurados es el 97% de la población, el 3% restante corresponde a los que pueden ir a Estados Unidos a pagar atención médica. El Hospital del Este, la Caja quiso hacerlo hace algún tiempo, pero fracasó como muchas cosas que suceden en nuestro país, como las carreteras que se van a hacer y no se hacen nunca.

De manera que me parece que ha llegado el momento de retomar este asunto. Y con la venida de un nuevo Gobierno, que van a querer hacer cosas y colaborar –se sabe que al final no queda nada–, pero es un momento oportuno para presionar y que se haga el hospital universitario bajo la responsabilidad de esta Universidad.

A mí me da risa cuando leo en el periódico el hospital de las universidades privadas, porque lo que tienen es una casa alquilada donde ponen una camilla. Eso no debe ser. Recuerdo que en esa época en que se comenzó a hablar del hospital universitario, tuvimos la participación de todas las Facultades porque todas tienen que ver con el asunto, Medicina, desde luego, Odontología, Nutrición, Física, Enfermería, Microbiología, Farmacia, etc.

Hoy día la Caja ha botado miles de millones en la compra de servicios, ha sido una de las cosas que he tenido en la mente y que me ha ocasionado muchos disgustos y me va a costar otros antes de retirarme; pienso hacerlo pronto pero no para buscar el descanso, sino un cambio de actividad que es diferente.

Volviendo al punto, me parece que ha llegado el momento de que la Universidad de Costa Rica reviva esa idea y la tomen con toda la fuerza que se necesita, para evitar la compra de servicios en la Caja, la utilización de ese hospital universitario que puede ayudar a esta Universidad en investigación, por ejemplo, no hacemos investigación en

Costa Rica. Unas pocas locuras que hemos hecho ahí en un laboratorio de cirugía experimental que hicimos para cirugía cardíaca y para los trasplantes, pero eso es imposible mantenerlo así. Son ocurrencias de algunos tontos como nosotros, pero lo hicimos y le dejamos eso, y vean como se han paralizado los trasplantes cardíacos. La ayuda que tenemos es nula, no tenemos cuidados intensivos. En lo que es trasplante de riñón sí ha continuado porque es más sencillo, llevamos 800 trasplantes en el Hospital México. En médula llevamos 60 trasplantes. En córnea más de 100 trasplantes. Todo eso pertenece al hospital universitario. Depende desde luego del tiempo en que logremos hacerlo y pasar muchas cosas de investigación a ese hospital.

Esas son las inquietudes que he tenido durante muchos años, ahora con lo que ha pasado en la Caja, me animo a transmitirselas a ustedes. En lo que yo pueda ayudar en un futuro con mucho gusto, esté donde esté, siempre que no me haya muerto. Sobre todo teniendo esta maravillosa Facultad de Farmacia donde están las compañeras que me acompañan hoy y que me han dado todo el apoyo. Creo que todo está listo para comenzar esta labor.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI expresa, con todo respeto, en nombre de la Dirección y de todo el Consejo Universitario, que al recibir estas dos propuestas se comprometen a trabajar para llevarlas adelante. Cada propuesta estará respaldada por una comisión especial a las que los van a invitar para comenzar a trabajar. De aquí a fin de año estarán esas propuestas, si no aprobadas, por lo menos muy adelantadas.

DRA. MARÍA MONGE: -Me gustaría retomar la primera propuesta del Dr. Longino Soto. Siento que es importante expresar que la Universidad de Costa Rica debe asumir un papel protagónico, ayudando a resolver las problemáticas nacionales, sobre todo si pensamos que en este cuenta con el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas de la Facultad de Farmacia (INIFAR), donde, por medio de los entes adscritos a ella, como LAIAFA, LAFITO, LABIOFAR y el CIMED, ofrecemos una serie de servicios que además de acertados, se ajustan a las necesidades del país. Sin embargo, en lo que se refiere a infraestructura, equipo y recurso humano, la situación es insuficiente para cubrir las demandas actuales y futuras del país. Creo que sería importante que ustedes conocieran cuál es esa oferta de servicios. La Dra. Lidieth Fonseca, Directora del Instituto, podrá ampliarles al respecto.

DRA. LIDIETH FONSECA: -En relación con lo que han expuesto el Dr. Longino Soto y la Dra. Monge sobre la participación que como Universidad deberíamos tener, creo que desde hace tiempo venimos en la Facultad –en algún momento le expresamos a la señora Rectora un poco esta intención, también yo había hablado con el Dr. Henning Jensen, Vicerrector de Investigación–, sobre esta inquietud que tenemos y que podríamos cumplir como universidad en la problemática que ha suscitado incluso la injerencia de la prensa en una serie de situaciones que se han dado y que tienen que ver con la salud de los costarricenses, que ha conducido incluso a la muerte de pacientes, lo que todavía se está investigando y no se ha determinado si la causa fueron los medicamentos u otras, pero mucho apunta a que es un problema real que se presenta. Y no es que los medicamentos que el país consume o que la Caja compra no son de calidad. Por ahí también se produce una situación muy alarmista y la gente se preocupa mucho más. El sistema de calidad del país ha avanzado en relación con lo que se tenía hace mucho tiempo y lo que se tiene hoy, pues hay cambios y algunos importantes en los que también nosotros como Facultad por medio de los entes adscritos al Instituto hemos colaborado en alguna forma, hemos participado en comisiones asesoras con el Ministerio de Salud para

desarrollar reglamentos que garanticen calidad en una serie de aspectos, desde buenas prácticas de fabricación, desde estabilidad de medicamentos, de validación de métodos analíticos para la determinación y el control de calidad. Auditorías de buenas prácticas, capacitación a las personas, tanto de la industria del sector regulatorio en diferentes temas, en la parte de bioequivalencia, que es la parte más sensible del control de calidad, el cual es el gran paso que como país tenemos que dar.

La calidad de los medicamentos se ha venido desarrollando; el país ha venido haciendo esfuerzos, pero estamos en un punto, y el paso que necesitamos dar es el de garantizar lo que el Dr. Soto mencionó. Realmente, si como país tenemos un sistema de seguridad social que impide que se utilicen los medicamentos innovadores, que por investigación demostraron su eficacia, seguridad y calidad, optamos por una política de genéricos al ser un país que tiene recursos limitados. Pero es importante que podamos garantizarle a la población que esos medicamentos genéricos realmente son seguros y eficaces.

Ese es el salto que proponemos, que puede y debe darse, y una de las razones por las que se limita que se dé y que se exija y se reglamente, es precisamente la capacidad limitada. El Ministerio aduce que no hay capacidad en el país para hacerle frente; nosotros hemos dicho que la capacidad que tenemos es tantos estudios por año, porque obviamente con los recursos que disponemos no podemos hacerle frente. Pero si contamos con el apoyo para aumentar lo que tenemos hasta ahora, creo que sí podríamos ir más allá. Esta Universidad, tiene el prestigio al ser un ente totalmente neutral. Como bien lo dijo el Dr. Soto, en este momento se cuestiona la calidad de los medicamentos de la Caja, porque es la misma institución la que los controla, es juez y parte. No podemos los que compramos hacer el análisis y cuando nos reportan fallas ser nosotros mismos los que evaluamos si estas se dan o no. Al final no sale nada.

Muchos de estos análisis, muchos de estos servicios, los hemos venido brindando desde hace mucho tiempo. Se han consolidado algunas cosas, otras todavía están muy incipientes y se han hecho grandes esfuerzos por hacer cosas en el área de bioequivalencia, al punto de que ya logramos hacer no solo como investigación, sino como algo solicitado por una compañía farmacéutica, un estudio para demostrar bioequivalencia de producto. El esfuerzo que se hace es muy grande porque los recursos son limitados; el personal que tenemos es poco, aparte de que estamos con la sobrecarga de todas las otras cosas que tenemos como docentes, pero creo que la Universidad puede hacerlo y puede dar al país lo que realmente necesita porque la capacidad existe. Y no solo la capacidad de lo que nosotros podamos tener en este momento en el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, sino lo que puede conjuntarse alrededor de esto con todas las otras unidades académicas y de investigación con que la Universidad cuenta.

Podría ir mucho más allá de lo que nosotros en este momento podemos hacer, de acuerdo con las posibilidades. Tenemos, aparte del control de calidad, de los medicamentos, de cosméticos, de productos naturales, el desarrollo de los métodos de análisis, la evaluación de actividad de plantas medicinales. O sea, que también se han desarrollado una serie de aspectos que pueden ayudar al control de los productos naturales y fitoterapéuticos que es el gran *boom* que se da. Hay un montón de cosas que se venden en el mercado sobre las que nadie sabe realmente cuál es la calidad.

En la parte de los estudios biofarmacéuticos, la parte de bioequivalencia, estabilidad, biodisponibilidad, perfiles de disolución y lógicamente también desde lo que es

actualmente el Centro Nacional de Información de Medicamentos. Hay un decreto ejecutivo que lo designó así. Ya podríamos dar un poco más de apoyo en todo lo que es el sistema de farmacovigilancia que estuvo por muchísimos años en la Caja donde, de la información que llegaba, era difícil que saliera algo, porque son los mismos los que compran y controlan. Además, el reporte de fallas llegaba ahí. Entonces, cómo decir que lo que se compró está malo. O sea, cómo manejar esa información. Es decir, nosotros también podríamos colaborar dentro de este sistema de farmacovigilancia que requiere el país, que no es solo la calidad de los medicamentos que adquirimos, sino una vez que se están consumiendo, verificar realmente que están produciendo el efecto deseado. No se puede garantizar cien por ciento con todos los controles por los que pasó, qué es lo que sucede una vez que se están consumiendo. Y para eso está la farmacovigilancia, donde también nosotros tendríamos la posibilidad de realizar una serie de cosas con el apoyo de lo que tenemos en el Centro Nacional de Información de Medicamentos.

DR. LONGINO SOTO: -Hace algunos meses que reactivé esto. Mi sorpresa fue que llegó a mi oficina privada uno de los dueños de una de las casas que más vende, le vendió a la Caja por 9 millones de dólares. Ese señor llegó y me dijo: “vea doctor, es que vengo a hablar con usted porque va arruinar a la empresa farmacéutica de Costa Rica”. Yo me puse a reír y le dije que me alegraba que hubiera llegado para quitarle esa idea, que no solamente no los iba a arruinar, sino que si esto se hacía, ellos se iban a hacer multimillonarios porque iban a poder vender sus productos no solo en Costa Rica, sino en todo Latinoamérica, por la garantía del control por parte de una Universidad como la de Costa Rica que podría indicar que lo que su casa produjo es bueno. Que ya no iban a tener las quejas de todo el mundo. Me dio la razón y salimos abrazados y el agradecidísimo. Al día siguiente, me busca otro señor, el de la otra casa que vende a la Caja 11 millones de dólares, me dijo lo mismo que los iba a arruinar, le di la misma explicación y le agregué que si comenzaban a vender los genéricos con el 50% de descuento de los originales a países pobres en Latinoamérica, si aquí venden 11 millones de dólares iban a poder vender mucho más en Nicaragua, en Honduras, etc., por la venta de buenos productos. También me dio la razón. De manera que ambos señores se fueron convencidos y me quitó dos enemigos.

Eso revela que no puede haber oposición en el país de parte de nadie; no se le va a hacer daño a nadie; al contrario, el prestigio que va a tener la unidad, el instituto que se cree en la Universidad de Costa Rica va a traspasar las fronteras y va ser algo de gran importancia.

DRA. MARÍA MONGE: -En el mes de abril cuando nos convocó el Ministerio de Salud para proponer una política nacional de medicamentos, en las encerronas, en los talleres que se organizaron, se mencionó la necesidad de crear un Laboratorio Nacional de Control de Calidad de Medicamentos. Creo que este es el momento oportuno para tomar el asunto. No solo nosotros estamos sintiendo eso; obviamente, hay intereses, ya hay propuestas del sector privado, ya la Ministra de Salubridad está moviendo sus piezas para obtener dineros. O sea, creo que esto lo tenemos que tomar ya porque si no se nos va a hacer tarde. Tenemos que hacer la propuesta como Universidad de Costa Rica pronto porque hay muchos intereses en juego.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece la participación del Dr. Longino Soto, de la Dra. María Monge y de la Dra. Lidieth Fonseca. Desea comenzar por contar una anécdota para expresarle al Dr. Soto su admiración por el trabajo que realiza. En un momento en que estaban reflexionando sobre el perfil del profesor universitario –con lo cual

afortunadamente ya esta Institución cuenta, para que sirva como parámetro en la selección del personal—, leyó una reflexión de don Isaac Felipe Azofeifa, que dice más o menos, cierto día me llegó un documento que me obligaba a retirarme de la Universidad.

Luego; en un acto en el que tuvo la oportunidad de participar con la Dra. Yamileth González, cuando se develó el busto del profesor Rafael Obregón Loría, al repasar la biografía de él, sé enteró del momento en que se jubiló también.

En ese sentido, le expresa al Dr. Soto su reconocimiento por el recurso que él presentó y por el hecho de que si como universitario siente que puede darle mucho más a la Institución, no tiene por qué una ley decirle que se vaya, como sucedió con esos connotados académicos: don Isaac Felipe Azofeifa y don Rafael Obregón Loría, quienes al cumplir los 70 años, tuvieron que abandonar las aulas universitarias.

En relación con la propuesta, piensa que si bien el Centro Nacional de Control de Medicamentos lo podrían generar aquí, habría que verlo dentro de una cultura institucional, la Universidad de Costa Rica, que lo que tiene en ese orden son laboratorios. Ese es el principio. Está LANAMME, que certifica sobre la calidad de materiales y estructuras para la pavimentación de las carreteras. Luego hay otro que certifica la calidad de las aguas. O sea, que desde ese punto de vista, cabría cualquiera de esas propuestas.

Lo que quiere señalar es que hay una cultura institucional hacia la sociedad en relación con la calidad de determinados bienes o servicios, dentro de esta cultura podrá acogerse la propuesta ya que es esencia misma de la Universidad pública. O sea, le parece que la propuesta no viene sino a compaginar armoniosamente con la razón de ser de la Universidad de Costa Rica.

Pero todo esto, dicho muy llanamente, no hay que dar pruebas de buena conducta, porque el camino se hace cuando se camina y en ese sentido sería muy importante que la Facultad de Farmacia y en particular el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas recoja toda su experiencia, todo lo que ha generado, el aporte institucional en ese orden de cosas, y lo haga llegar al Consejo Universitario. Esto no lo visualiza sino dentro de una ley muy específica en ese sentido.

Respecto del hospital universitario, efectivamente, aquí en este plenario conversaron al respecto con el anterior Rector, Dr. Gabriel Macaya, e insistían en esa necesidad. Cree que hay momentos en que debe darse el salto y están en condiciones de hacerlo. Cuando en otro orden de cosas, Hegel hablaba de cómo el espíritu en su evolucionar llega a un momento en que se concreta, en este sentido, cree que la Universidad en el campo de la salud puede hacerlo, y mucho más allá porque la salud es integral. Es un estado en que no solo el médico tiene que estar, también el psicólogo, el nutricionista, el deportista, el artista, trabajador social; la Universidad de Costa Rica tiene ese encuentro de especialidades. Creo que es, por esencia, donde podría desarrollarse una labor de ese tipo en forma más integral.

De manera que ve con muy buenos ojos las dos propuestas que vienen a reforzar todas las reflexiones que, directa o indirectamente, se han hecho en el seno del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER expresa que, sin duda, esas iniciativas surgen de la visión y de la experiencia de universitarios y universitarias. Específicamente, al Dr. Longino Soto le da las gracias y le reconoce su lealtad hacia la Institución.

Le parece que el país está viviendo un momento histórico que no pueden desaprovechar; en ese sentido, también ella ve con muy buenos ojos lo que se propone y entiende que deben trabajarlo con todos los procedimientos que tiene la Institución. Es un momento que si lo dejan pasar, podrían lamentarlo después.

La Universidad de Costa Rica tiene experiencias exitosas en el país en diferentes campos: control de aguas, control de alimentos, nutrición animal, y otras que la llevan a ella a no tener duda de que la Institución está madura para realizar esa labor. Cuentan con el respaldo profesional, técnico y la experiencia.

Agradece a la Facultad de Farmacia la disposición y ojalá se presentaran más de estas iniciativas, con tanta motivación y con tantas ganas de aportar. A veces, en el Consejo Universitario se sienten un poco solos, sin embargo, poco a poco van surgiendo iniciativas y esta es una muy importante. Dejan en el Consejo Universitario las propuestas y este tiene la obligación de darles el curso correspondiente.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE reconoce al Dr. Longino Soto que en una oportunidad en que lo visitaron hace unos meses en su consultorio, cuando andaban buscando apoyo para llegar al Consejo Universitario, él fue una de las personas que los recibió muy bien. En ese momento, ella le dijo que él es una de las personas que le pone los puntos a las fés de una manera muy clara y muy directa y que es refrescante escucharlo por los medios de comunicación y plantear las problemáticas del sector salud, con una claridad y sin ningún temor. Ojalá tuvieran más gente que pudiera hacerlo de la misma manera.

Recibe la propuesta con muy buenos ojos y le dará el total apoyo para que analicen la situación y poder llevarla a un feliz término. No sería la primera actividad de esta naturaleza que se desarrolla en la Universidad de Costa Rica. El LANAMME, por ejemplo, se oye fuerte en los medios de comunicación haciendo críticas directas a la calidad de la red vial en el país. Con la misma fuerza, la misma valentía, entereza, y basados en estudios científicos, pueden hacer lo mismo en este campo.

Tiene dos consultas. Es cierto que la Universidad tiene esa experiencia en varios de sus laboratorios; sin embargo, cuando toma la decisión de introducirse y apoyar al país en el control de la calidad de algo, debe existir un cuestionamiento previo. ¿De qué manera le aporta más la Universidad al país?, porque, eventualmente, la Universidad podría convertirse en juez y parte dependiendo de las actividades que realiza. Un ejemplo concreto, el CITA da un apoyo enorme a la industria alimentaria de este país, lo da en capacitación y en asesoría, y no hay nadie más que lo haga. Ha tenido la claridad y se ha discutido muchísimo que no conviene que se meta como ente de certificación de calidad desde ningún punto de vista porque es ser juez y parte. En el campo de la Farmacia, no conoce la actividad que ha tenido la Facultad en el campo de asesoría, capacitación y dónde la Universidad le aporta más al sector de medicamentos a escala nacional. Sabe que el problema de los medicamentos es muy grave y, en primera instancia, se piensa que hay que hacerlo y hacerlo ya. Pero sí quisiera ver esa otra parte, hasta qué punto el aporte de la Universidad es más importante como una entidad que va a certificar calidad,

o como una entidad que va a capacitar, a dar asesoría. Con qué el país se beneficia más. Este es un aspecto que quisiera se lo aclararan.

El otro tema es por curiosidad; ella no tiene nada que ver con la materia, de manera que si la pregunta no es muy sabia solicita que la disculpen. Sabe que el problema de equivalencias es muy importante, pero hasta qué punto también la Caja tiene problemas serios por condiciones deficientes de manejo, almacenamiento, rotación y ese tipo de cosas. Cuánto pesan los problemas en la calidad de los medicamentos, en cuanto a equivalencias, desde que vienen y el manejo interno que les da la Caja.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da la bienvenida al Dr. Soto y a las doctoras Monge y Fonseca. Ella también se siente muy complacida al escuchar la propuesta que les plantean. Felicita al Dr. Soto y a las compañeras de la Facultad de Farmacia por la iniciativa de llevar este asunto adelante.

Le parece que la necesidad de que se cree un centro o laboratorio de esta naturaleza es muy sentida en el país, sobre todo en los tiempos tan cambiantes y por la comercialización de medicamentos a escala mundial. La globalización ha permitido que llegue una gran cantidad de medicamentos de muchos países. La voluntad ya existe en la Universidad de Costa Rica, pero este asunto no debe ser iniciativa únicamente de esta Institución porque para tener el estatus que tienen los otros entes o laboratorios en efecto se requiere una ley particular.

En ese sentido, tengo dos preguntas. En qué medida sienten el ambiente político, tanto en el Ministerio de Salud como en la Caja, en la propia Asamblea Legislativa, para llevar adelante esta iniciativa, ya que implicaría un proceso paralelo: el proceso interno de la Universidad hacia la construcción, de esta instancia y un proceso de *lobby* a lo externo para convencer a la gente que toma decisiones de que se les asigne ese estatus. ¿Cómo miran el ambiente político para que eso pueda darse?

La segunda pregunta tiene que ver propiamente con los genéricos. Hay un gran debate a escala nacional en relación con el Tratado de Libre Comercio y otros cambios y lo que siempre se alega es que la ventaja de los genéricos es el precio, justamente. Que eso facilita el acceso a esos medicamentos. Su pregunta es si ese laboratorio o centro implicará un costo alto porque tienen que hacerse una serie de pruebas que generalmente las hacen los laboratorios farmacéuticos más grandes. Su pregunta es cómo se puede balancear el asunto del costo, porque habrá que agregar costos también a los medicamentos por todas esas pruebas; entonces, cómo hacerlo en términos de contar con un laboratorio que tenga que realizar pruebas que de otra forma las harían los laboratorios farmacéuticos. Si eso no incrementa de por sí los costos de los genéricos.

EL M.Sc. WÁLTER GONZALEZ da la bienvenida al Dr. Soto y a las doctoras Monge y Fonseca. Él también tiene varias interrogantes muy puntuales. Mencionó el Dr. Soto la creación del centro, le pregunta qué necesidades ve, qué materiales, cuál recurso humano, qué equipo, qué dimensiones en capacidad, infraestructura. Le gustaría conocer la visualización del Dr. Soto en ese sentido.

Y aparte de esa campaña de visualización y *lobby* que dice la Dra. Montserrat Sagot, le gustaría saber qué disposición hay de contar por parte de la Universidad con esos 5 millones de dólares, si sería parte del juego.

Se ha hablado mucho de la necesidad del centro, pero él va a referirse a la necesidad del hospital porque cree mucho en eso y se compromete en ese sentido con el Dr. Longino Soto Pacheco. La población envejece, el país no cuenta con la infraestructura y las previsiones del caso en ese sentido. Le gustaría conocer un poco la visualización que él tiene respecto de ese hospital. Es un sueño compartido totalmente y de una vez le ofrece su hombro para que juntos estén en esa causa, y si los tienen que enterrar, que los entierren juntos. Está seguro de que los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario también lo harán.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agradece al Dr. Soto y a las doctoras Monge y Fonseca su presencia, sobre todo porque se trata de una visita que les da un toque de alarma sobre dos espacios importantes para el país y que han estado en el sueño de muchos universitarios: la posibilidad de crear el Centro Nacional de Medicamentos, ella sabe que la Facultad de Farmacia desde hace muchos años viene trabajando en una propuesta en ese sentido y que incluso tiene su Centro de Información de Medicamentos, el COMED, es importante, dado que están aquí en el Consejo Universitario, (ella como parte de él y también de la Administración), aunar esfuerzos y comprometerse en estos proyectos. Tendrían que analizar cuáles son las condiciones y qué es lo que necesitan la Facultad o el CIMET para su transformación en un Centro Nacional de Medicamentos, mediante una posible ley nacional.

El otro sueño ha sido el hospital universitario. Se han producido diversos movimientos que el Dr. Longino Soto conoce mejor que ellos. Todavía el año pasado se discutía en grupos sobre la posibilidad de crear el hospital, y a ella le agradó mucho oír decir al Dr. Soto que sería un hospital universitario pero de la Caja. Aquí se ha discutido si la Universidad sola se lanza a una aventura de crear un hospital universitario, pero ella también opina que debe ser con la Caja; la Universidad lo administraría para fortalecer los ámbitos de la docencia, la investigación y la proyección de la Universidad hacia la sociedad.

Algunos han dicho, y ella también lo cree así, que hay momentos en que las cosas se van armando y hay que aprovechar las condiciones históricas para actuar. Podría ser que este fuera el momento tanto para crear el Centro Nacional de Control de Medicamentos, como para el Hospital Universitario, en un contexto nacional. Han trabajado muy de cerca con el Ministerio de Salud e incluso discutían el año pasado sobre la elaboración de la agenda nacional de salud. Se trabajó mucho en la Universidad de Costa Rica y opina que existen condiciones que parecen anunciar eso. Así las cosas, expresa todo su el compromiso para trabajar con ellos en las dos direcciones.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa su alegría de volver a ver al Dr. Longino Soto; ella tuvo el honor de estar en esas luchas en el Hospital México, en la lucha del primer trasplante, probando en los laboratorios con el perrito, que si se les moría. Y el Dr. Soto continuó, hasta que lo logró y dentro de las mayores limitaciones. Ese es el Dr. Longino Soto. Y ahora con las compañeras de la Farmacia sabe que los dos proyectos van a salir. Su compromiso, en este momento está en el Consejo Universitario en representación de la Federación de los Colegios Profesionales de Costa Rica, para darle todo el apoyo y vender esa idea.

El año pasado, el Colegio de Farmacéuticos cumplió cien años y ellos en la Federación hicieron foros; uno de ellos fue sobre la calidad de los medicamentos, cómo funciona todo ese asunto e inclusive se instó a los compañeros del Colegio de

Farmacéuticos que presentaran una moción para la creación de un centro nacional de control y también se propuso a la Universidad de Costa Rica y a la Facultad de Farmacia que ellos lo asumieran.

La Federación la integran veintiocho colegios profesionales, pero son muy poquitas las personas que están ahí. Ella ha aprendido muchísimo y las propuestas que han hecho han surgido. Sabe que hay que negociar con los legisladores, pero es algo que se puede lograr. El principio de la salud siempre debe mantenerse; no se puede negociar con la salud de las personas, ni siquiera pueden decir que hagan tal cosa para ver si se logra o no, sino que deben hacerlo.

En cuanto a la propuesta del hospital universitario, le pregunta por qué esa idea, esa propuesta, se quedó estancada. Le parece que el primer principio de un hospital universitario, si bien el Dr. Soto citó a Francia y Estados Unidos, es que debe contar con el respaldo de una institución de salud, en este caso la Caja. Que sea un convenio Universidad de Costa Rica-Caja Costarricense de Seguro Social porque tiene que tener un sustento, una experiencia, una visualización a nivel general; y un principio que deben de seguir es que la Universidad de Costa Rica para hacer docencia hace también investigación y acción social. Al hacer investigación y acción social y tener un hospital, la Universidad va a tener un escenario más amplio para poder desenvolverse en lo que es salud. Ella siempre ha dicho, también en el seno de este Consejo, que cuando hablan de salud, no deben hacerlo solo del área de la salud, sino integralmente de la Universidad de Costa Rica, los estudiantes de Sociología, de Trabajo Social, de Psicología, de Ingeniería Industrial, etc., participarían en estos escenarios.

Se hicieron algunas investigaciones, una la realizó ella personalmente, sobre la intervención de la Universidad de Costa Rica en el primer nivel de atención y se atreve a decir que se ha elevado porque mantiene el principio de creación de los EBAIS que fue para promoción de la salud. Ahora vienen los pleitos porque quieren hacer electrocardiogramas, entre otras cosas, y tener equipos muy sofisticados, aunque sea solo para decir que ahí se tienen.

De manera que este hospital universitario sería como los EBAIS, en que la Universidad ha intervenido favorablemente y ha aumentado el nivel de atención en el primer nivel, pero así va a ser en el tercer nivel. Ese hospital sería ejemplo para todas las otras instituciones y, como bien lo dijo al inicio al Dr. Soto, para poder dar atención hay que hacer investigación. Así que al igual que todos los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario, se siente muy emocionada de que se retome lo del hospital universitario.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que es el momento de expresar con máxima sencillez el amor que le tiene la Universidad de Costa Rica al Dr. Longino Soto y cree que también el amor que le tiene todo el pueblo de Costa Rica. El hecho de que él esté al frente de esos dos proyectos, ya llevan una estrella y las personas sabrán escuchar.

Reconoce el gran prestigio, así como el gran trabajo que han realizado tanto la Dra. Monge como la Dra. Fonseca en el campo de la Farmacia. Reconoce también el gusto académico de trabajar con ellas que siempre les dicen sí a los estudiantes y a las estudiantes y saben transmitir, enseñan, son maestras, son colaboradoras de la Maestría Académica en Farmacología. Sin la enseñanza de ellas no tendrían graduados de tan alta

calidad, y todavía hay camadas. Ellas han apoyado trabajos científicos de bioseguridad, bioequivalencia, han respaldado proyectos de tesis de posgrado, por su calidad, y han permitido que se publicaran en las revistas internacionales de mayor prestigio. Ellas publican también a ese nivel. De manera que también cuentan con el reconocimiento internacional.

DR. LONGINO SOTO: -Les agradezco las palabras con las cuales se han referido a mí y voy a comenzar a dar respuesta a las diferentes preguntas en la siguiente forma.

Decidí retomar estas cosas porque tengo 59 años de estar dedicado a la seguridad social del país, durante los cuales he vivido todas las etapas, casi pesco la primera, cuando se creó el Seguro Social, me faltó un ratito y hubiera estado con el Dr. Calderón Guardia en la inauguración. El Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia fue mi amigo, mi cliente y yo fui su partidario eterno, hasta que lo llevé a la tumba, momento en que finalizó mi participación en la política.

Después vino una persona con quien yo no estuve en el principio, don José Figueres; recuerden que después de la Revolución un grupo de costarricenses le dijo ahora sí, quite las leyes sociales y el Seguro. Don Pepe les dijo: "olvídense de eso, aquí no se quita nada". Y no solo no lo quitó, sino vino la segunda etapa, el desarrollo de la seguridad social. Ese fue don Pepe. El desarrollo, porque de los 400 colones de contribución que daban los trabajadores que se elevó en un intermedio con don Mario Echando a 1.000 colones.

A mí me eligieron diputado porque el Dr. Calderón Guardia les dijo ponen a Longino primero de Vicepresidente, pero hubo maniobras políticas y no me pusieron –y no me interesaba porque estaba en plena actividad científica– pero el Dr. Calderón Guardia dijo si no lo ponen encabezando San José no hay unión entre el Partido Unión Nacional y el Republicano Nacional y se iba al traste lo que se iba a ser. Así que en esa forma fui a dar a la Asamblea Legislativa. El primer año no fui porque observé algunas cosas que no me gustaron, siempre he sido medio rebelión, pero cuando llegaron las leyes de la seguridad social a la Asamblea, entonces fui a defenderlas y se logró en aquel entonces y la que siguió después, quitar todos los topes y coger todos los hospitales para la Caja. También me opuse a la ley del adelanto de la deuda política, me opuse con un par de personas y el tiempo me ha dado la razón. No sirvió para nada todo lo que les dije y va a suceder.

Yo por la seguridad social estoy tan metido que hasta que aburro algunas veces. Pero tengo la convicción firme de que este país si no continúa con la seguridad social, la paz social se va a alterar. Y no quiero ver a Costa Rica en el desastre que se ve en otros países por una seguridad social insatisfactoria.

El Seguro Social comenzó en esa forma y yo tenía hace algunos años la ilusión de que se iniciara la tercera etapa de la seguridad social. La tercera etapa para mí –ya lo he exteriorizado y lo voy a decir más–, es el fortalecimiento y la modernización de la Caja. Y ahí va algo de lo que se dijo y que doy respuesta.

El manejo de los medicamentos de la Caja es un desastre porque la Caja ha venido en un decaimiento en los últimos años muy peligroso, tanto que está amenazada económicamente; en realidad, está quebrada. Y no solo los medicamentos, los equipos, llegué a ver lo que se tiene perdido en equipos, en guantes. Yo peleando para que me dieran unos guantes, porque cuando me quemé la mano necesitaba un guante especial

para operar, hace cinco años, y no me los daban. Y encuentro que ahí había más de diez mil guantes de látex para operar. Eso ha sido un desastre.

Por eso debemos meternos a luchar en ese sentido y si es lo último que hago en mi vida, me iré muy contento. El fortalecimiento y la modernización de la Caja; ¿Por qué les digo eso?, porque se ha perdido el derecho a la salud de los costarricenses. Porque no tener derecho a la salud es buscar una consulta y darla seis meses o un año después. Perder el derecho a la salud es tener medicamentos malos. Perder el derecho a la salud es no poder realizarse una operación –por lo que peleo todos los días–, porque me llegan de 10 a 20 personas diarias y yo los coloco y les adelanto la fecha y me peleo con medio mundo, pero ahí vamos saliendo.

Llegó la esposa de un locutor deportivo muy amigo, José Luis Ortiz, que estuvo muy grave y lo salvamos en el Hospital México. La señora tenía un problema en la rodilla y tiene año y medio de estar esperando una cirugía. Llegó a hablar conmigo y me dijo que necesitaba a alguien que lo atendiera y la señora de don José Luis no puede por la rodilla. Le dije que por qué no había llegado a hablarme antes. Claro para las artroscopias se tiene solo un equipo y se necesitan dos o tres. Pero de todas maneras le dije que el lunes se la iban a hacer, y que se fuera tranquilo. Llamé y efectivamente el lunes se le va a hacer. Pero esa no es la solución al problema. La solución es la modernización y la compra de equipos. Si logramos modernizar las cosas esenciales como equipos, plazas y medicamentos, no habrá problemas en ese sentido. Ese es parte del empeño que tenemos un grupo de médicos, muy pocos viejos, pero muchos medianos que nos hemos entusiasmado con la idea porque queremos la seguridad social. Algunos no la quieren porque están sistematizados hacia la malentendida medicina privada. La medicina privada es fuerte, pero no puede mezclarse con la de la seguridad social. Deben estar separadas. Y mucho menos una viniendo de la otra que es lo que ha pasado con la compra de servicios tremendamente malintencionada. Todos sabemos que si yo algún día hablo más de lo que debo hablar, lo voy a hacer porque sé exactamente lo que se ha ido a la medicina privada, rectifico, a los negocios privados, que es algo diferente. Cuando yo les digo la compra de servicios, lo que le ha costado a la Caja, ha sido tanto que hay una clínica aquí que ya compró un edificio como de 15 pisos, todos los lotes alrededor los compró, y de dónde viene eso, de los casos que nos sacaban a nosotros del Hospital México para hacerles cateterismos cardíacos porque no nos querían comprar el equipo que necesitábamos. Y cuando los mismos directores eran los que decidían la cuota a \$3.500 el tirito. Yo sabía todo eso y que hacía, gritar como una mona por todo lado y comprarme más problemas.

No tengo miedo de que este centro de resolución del problema medicamentoso sea juez y parte porque la Universidad no va a ser parte, como no lo es el laboratorio que analiza lo de las carreteras. Es juez, porque dice lo que tiene que decir, pero no tiene una unidad de producción de petróleo, ni de ninguna de esas cosas. Así sería en este caso, no se van a vender medicinas, pero ellos van a decir lo que es bueno y lo que es malo, que es lo importante. Porque si lo hacemos en la Caja, no falta por ahí algún procedimiento con asesores que diga esto sí y esto no. Si se va a Salubridad, ya ha pasado con las vacunas, hay ayudita y se termina en la misma cosa. Esto tiene que ser pulcro, tiene que ser una segunda FDA de los Estados Unidos, o un segundo Centro del que existe en Canadá, para quienes no les gusta los Estados Unidos. O uno que hay en Francia. Y con la FDA hemos hecho tanteos extraoficiales para que nos permitan enviar muchachos a prepararse para el control de todos los medicamentos que vengan a este país.

La Caja ha perdido miles de millones por el mal control de los medicamentos. Un medicamento mal controlado no cura, más bien enferma. Y esas repeticiones de consultas que tenemos cada tres días es por medicinas que no sirvieron, las personas así lo expresan, que siguen con el dolor, con el angina pectoris y es que la nitroglicerina que les dábamos no sirve para nada. Es la realidad. Entonces, tiene uno que decir muchas veces que compren tal medicinita, pero la gente no puede. Muy caras son las medicinas y cada día más caras van a ser por los adelantos y la Caja tendrá que gastar más y más continuamente, inclusive tengo varias ideas con las que no los voy a molestar, que voy a presentar a la Caja más adelante, porque tienen que haber ciertas limitaciones de los servicios que da la Caja. No puede seguir como va y que la Sala Constitucional si no se da una medicina a un paciente, obligue a darla. Tenemos el problema del sida, que es una enfermedad que necesita alrededor de \$11.000 por mes cada persona. Resulta que en la gran mayoría no son los costarricenses, cualquier persona que tiene sida fuera del país viene a dar aquí y al día siguiente que llega la Caja tiene que darle las medicinas. Así estamos y eso no puede ser.

Con los indocumentados, el Hospital México gastó el trimestre pasado 170 millones por su atención, personas que no cotizan para la Caja. Este trimestre vamos por 100 millones de colones, vamos a llegar casi a los 200 millones. Entonces, el presupuesto del Hospital México se nos va. Tenemos pacientes que vienen de Nicaragua a hacerse una operación de corazón y entran sin haber cotizado nunca. Eso tampoco no puede ser. El asunto entra por casa, primero nosotros, no podemos seguir como multimillonarios y no tenemos ya casi nada.

Por eso digo que ustedes no van a ser juez y parte, van a ser solo jueces y lo que digan se respeta. Y ese prestigio que va a nacer de allí va a lograr que venga enorme cantidad de solicitudes de trabajo para ese Instituto. Y a la Caja le sale más barato pagar ese trabajo para sus medicamentos, que estar comprando porquerías con las que no se cura nadie. Así de sencillo. Para grandes enfermedades grandes remedios, grandes soluciones.

Estuvo todo caminando como queríamos para el hospital universitario, universidades francesas que nos habían ofrecido el patrocinio y, por todo lado, hasta Stanford, dos veces fui pagando yo todo, no como ahora el ICC. Este Instituto quería hacer hospital, andan dando vuelta por todo el mundo –no viajan en económico, van siempre en primera clase y tengo la prueba de eso, carísimo–. Siete años y no han hecho nada y con dineros públicos, si fueran privados todavía.

Los genéricos son ahora el 50 por ciento del costo menor, un buen genérico, bien estudiado. Que ustedes digan, este genérico para una enfermedad cardiovascular llega el requisito de bioequivalencia, biodiversidad, cuesta 50 colones menos, que venga y lo toma la Caja. Ahí se economiza millones de colones. Hoy día no se concibe que se utilice un medicamento que nadie sabe si es talco empacado o parte de la medicina. Si le pusieron un poquito más al día siguiente llega la persona sangrando, si le ponen un poquito menos, llega con la válvula trabada. Y uno no puede hacer un escándalo mayor para no quitar la confianza en la Institución.

Hace muchísimos años, estaba yo jovencito, mi abuelita vivía cerca de la Iglesia de El Carmen y en la esquina había una farmacia. Fue en el tiempo en que vino el sulfatiazol a Costa Rica. En la farmacia un farmacéutico comenzó a hacer pastillas que resultó ser

talco empacado. Me acuerdo hasta del nombre, pero no lo digo porque a lo mejor me sale un pariente, pero así era. Y mi abuelita que era lince me dijo: "viste lo que pasó en la esquina en la farmacia y nosotros comprando las medicinas ahí". Si lo hacían antes, ahora lo hacen con las máquinas y en vez de una pastilla que duraba este hombre mucho en sacarla a mano, ahora sacan dos millones en un momento. Por eso creo que no hay ningún peligro y va a haber economía. Olvidándonos de que somos inútiles porque no lo somos. Aquí se puede hacer un FDA.

En cuanto a los \$5.000.000, yo estoy aterrorizado de que los tome una entidad gubernamental porque mandan asesores a averiguar cómo está en la China, el otro en Japón, y cuando vemos los cinco millones de dólares se esfuman. Ese dinero debe ser solicitado por la Universidad de Costa Rica para este Centro en la Facultad de Farmacia. Ese préstamo es del Banco Mundial. Mañana yo recibo en el Hospital México una delegación del Banco Mundial que va a llegar para ver lo de la construcción de la Unidad de Cirugía Ambulatoria que se va a establecer a lo grande. La comenzamos hace diez años. Hay que hacer la mayoría de las operaciones hasta el 60%, estamos haciendo el 40%, todo en cirugía ambulatoria, usted llega, se opera, y se va. Y voy a sondear un poquito lo de los 5 millones de colones mañana con esa gente.

Creo que el hospital y el centro son unidades que perfectamente enchufan, las dos cosas son importantísimas. El hospital universitario y el centro de estudio de los medicamentos son zorros del mismo piñal y van a tener dinero. Yo recuerdo cuando estaba aquí que se hablaba mucho de las entradas que podía tener la Universidad mediante consultorías, ayudas. No sé cómo está ahora. Pero esa sería una fuente de ingresos enorme para la Universidad porque cada día salen mil medicamentos nuevos y todos tendrían que pasar por aquí.

Todo tiene un costo-beneficio; lógicamente, a la Caja le sirve más pagarle a la Universidad de Costa Rica que pagar el costo de la mala medicina porque el paciente no se cura, continúa llegando y presentan además demandas. No nos han introducido más demandas por la válvula trancada porque Dios es muy grande. Son familias que tal vez por consideración creyendo que el daño es a nosotros, no lo hace, y en realidad yo no tengo la culpa de que la válvula se trabe, yo hago lo posible, yo operé cinco y se me murieron tres. Salí furioso y pasé una semana enfermo de ver eso. Esas familias fácilmente pudieron haber interpuesto una demanda, y dónde iría a dar la pobre Caja.

No creo que al inicio se requiera una ley porque nadie se puede oponer. Este laboratorio que estudia los materiales de las carreteras no tiene ley y nadie se mete. Nadie se puede oponer en la Asamblea Legislativa a que pase esta ley. Una ley sencilla que diga lo que hoy hemos dicho, respaldada por la Universidad, nadie se va a oponer, ni los candidatos viejos, ni los nuevos ni nadie. Eso se puede hacer. Y sobre todo porque faltan diez meses para que comiencen las cosas diferentes y en media campaña se puede ir preparando todo para apenas comience el nuevo Gobierno, llegar con la ley y que se apruebe. Y no como tengo yo leyes en la Asamblea, una para declarar inconstitucional la Ley del ICC, y la otra para modificar el artículo 54 de la Ley de Tránsito porque todos los accidentados van a dar a los hospitales de la Caja y el que cobra el Seguro es el Instituto Nacional de Seguros. Es el negocio del burro amarrado contra el tigre suelto. Saqué la cuenta, fui a la Asamblea varias veces a dar consultorías gratuitas, como les digo, y el INS le debe al Hospital México 4.000 millones de colones por atención de accidentados, a quienes a los dos días se les termina la póliza y entonces los mandan al Hospital México, porque todo el mundo quiere irse al México porque es el de mejor ver,

entonces llegan ahí, ahí les cambiamos las rodillas, les ponemos los pines, les cambiamos las válvulas, todo. Quién paga, nadie paga, el INS. Esto lo dije ante una mesa parecida a esta, con todos los del INS, estaba el Presidente Ejecutivo –nos ayudó mucho el Defensor de los Habitantes, me duele que no lo reelijan porque es excelente ese muchacho–, les llevé *slides* y les enseñé que nos ocupan las camas de ortopedia y neurocirugía y cuando llega el asegurado con un tumor de cerebro o para otro tipo de operación, no hay cama, todas están ocupadas por pacientes del INS y no pagan nada.

Pues ahí tengo esas dos leyes; la presión del INS fue tan grande que ahí están en espera, también la del ICC, pero por lo menos se detuvo y no van a hacer ese hospital, cómo se les ocurre querer hacer semejante barbaridad. Pero eso es otra cosa.

Por eso les digo que no tengo miedo y si hay que hacer la ley pues vamos a hacerla, al principio, porque al final ahí no pasa nada. En todo caso, me apoyo en el fortalecimiento y la modernización de la Caja. Creo que con la experiencia que ha tenido la Caja, las personas que llegan ahora, como ha llegado el señor Alberto Sáenz, una magnífica persona, un muchacho excelente, honesto, que ha ayudado por lo menos a detener algunas cosas, porque todavía quedan bichitos que hay que sacar. Pero don Alberto Sáenz ha hecho todo lo posible y se ha medio enderezado la cosa. Sin embargo, necesita la Caja arreglar muchos problemas como estos con el INS, con los indocumentados. Hay una Asociación Mundial de las Naciones Unidas que contribuye con las migraciones, ha dado dinero, pero a Costa Rica no porque no lo ha pedido. En tiempos de la guerra de Nicaragua sí le dieron a Costa Rica fondos, pero ahora no nos da ni un cinco.

Todo eso hay que arreglarlo y si no lo arreglamos, se va a derrumbar el Seguro Social. Espero que no porque vamos a entrarle duro, y como yo no ambiciono nada, nadie puede creer, pero se lo he dicho a los candidatos que me han hablado, que no espero ser Ministro, ni Presidente de la Junta Directiva de la Caja, ni nada, yo estoy en una lucha privada en esto. Se los he dicho y es definitivo. Con el más importante que hablé, con el Dr. Óscar Arias, le dije: “mire lo que yo le digo es esto, pero no cuente conmigo para ningún cargo, para ningún hueso”. El asunto es que a mí lo que me interesa es que el próximo Gobierno, quienquiera que sea, se haga cargo de esta tercera etapa, el fortalecimiento y la modernización de la Caja Costarricense de Seguro Social.

DRA. MARÍA MONGE: -Para que conozcan un poquito de antecedentes de los aportes de la Facultad de Farmacia en el control de calidad de medicamentos, me permito decirles que desde los años 60 existía el laboratorio especializado de análisis de drogas que suscribió convenios UCR-Caja Costarricense de Seguro Social, Junta de Protección Social, donde se controlaba la calidad de los medicamentos. Y estas instituciones aportaban a la Universidad con la compra de equipo, o sea, daban recursos a la Universidad para que se pudiera mantener el control de calidad. En los años 85, el laboratorio especializado se convierte en LAIAFA que es el nombre que mantiene actualmente. En 1997 el laboratorio es reconocido por decreto como laboratorio oficial. Se une con el Laboratorio Nacional de Control de Calidad de Medicamentos del Ministerio de Salud para brindar servicios hasta el año 2000 más o menos, cuando por una reestructuración del Ministerio de Salud deciden eliminar los laboratorios de control de calidad que están sujetos al Ministerio. Y es LAIAFA el laboratorio que continúa realizando el control de calidad de medicamentos. Actualmente, tenemos un convenio Universidad de Costa Rica – Ministerio de Salud. Ese convenio es para desarrollar el programa de

control estatal de medicamentos y el programa de control estatal está regido por un reglamento de control estatal de medicamentos.

O sea, que la preocupación de la Dra. Montserrat Sagot del costo-beneficio que implicaría esto para los genéricos, está contemplada. Porque cuando el fabricante llega a inscribir un medicamento en el Ministerio de Salud actualmente paga \$500.00 que se distribuyen en gastos administrativos en el Ministerio de Salud y el control de calidad, que es el que actualmente ejecuta el Laboratorio de Análisis de la Facultad de Farmacia, el LAIAFA.

A partir del 2003, el Laboratorio ha sido reconocido como laboratorio nacional oficial de control de medicamentos de Costa Rica. Después de una auditoría dentro del marco del establecimiento de la Unión Aduanera.

De todas maneras, nosotros ejecutamos el control de calidad para el Ministerio de Salud. Efectuamos las pruebas y los ensayos, pero quien certifica la calidad no somos nosotros, lo hace el Ministerio de Salud. Ellos son los que ponen la firma y certifican. Nosotros hacemos los controles, los ensayos, pero ellos certifican.

DRA. LIDIETH FONSECA: -Respecto de los ensayos, el costo adicional –que el Dr. Soto alega–, cuánto van a encarecer los medicamentos en la industria nacional, la Caja no tendría que pagarlos, porque realmente es la exigencia del país que el laboratorio fabricante demuestre que su producto es bioequivalente. Ese laboratorio tiene que buscar un tercer laboratorio que le certifique ese estudio. Ellos hacen el control de calidad de su producto lo realizan los laboratorios. El control estatal para comercializar, parte de lo que está demostrando en el papel, es que tiene que verificar que eso es realmente así. Y en el estudio de bioequivalencia que va a tener que presentar al Ministerio de Salud es un tercero el que certifica que su producto es bioequivalente. Nosotros estamos en capacidad de ofrecer ese estudio de bioequivalencia, pero lo paga el laboratorio. Por eso aducen que los medicamentos van a subir de precio, el estudio tiene un costo, pero si el laboratorio mantiene sus controles, sus buenas prácticas de fabricación, etc., y no hace cambios, pues ese estudio le va a durar, no es que va a tener que hacerlo cada año, por ejemplo. Por ahí eso se ha utilizado como un arma de doble filo, para tratar de evitar que eso sea una exigencia, o sea, que va a elevar el costo. Pero si comparamos los costos que tienen actualmente en relación con el medicamento innovador, muchas veces lo que se observa no es una gran diferencia si realmente comparamos la inversión que debe hacer el laboratorio de genéricos con respecto a la que hace el innovador, lo que sería investigación.

Con respecto a lo del suministro de la parte de equivalencia, a lo que se refirió la Licda. Marta Bustamante, creo que son dos cosas diferentes, pero que al final están unidas. Para comercializar ese producto se debe garantizar la calidad y parte de esta implicaría, en los genéricos, lo que estamos proponiendo, que la bioequivalencia tiene que ser garantía de calidad. Y que obviamente esa calidad debe mantenerse y el fabricante lo tiene que garantizar en ciertas condiciones de almacenamiento que la Caja, la industria privada, las farmacias, las distribuidoras etc., deben mantener porque si no garantizan esas condiciones obviamente el responsable no es el fabricante, sino quien está comprando. Si la Caja no tiene las condiciones de almacenamiento que el fabricante le dice que debe cumplir para que ese medicamento esté en buenas condiciones y mantenga su calidad, el responsable no le puede exigir nada al fabricante, pues es la Caja la que tendría que asumir esas consecuencias del mal almacenamiento del producto.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI expresa al Dr. Longino Soto, en nombre del Consejo Universitario, de la Universidad de Costa Rica, el más grande agradecimiento y el reconocimiento a su labor. Aquí están representados el sector estudiantil, el área de Ciencias Agroalimentarias, sedes regionales, Artes y Letras, Salud, la Rectoría, Ciencias Sociales, Ingeniería, el sector administrativo, los colegios profesionales y la academia en la Facultad de Farmacia.

DR. LONGINO SOTO: -Agradezco muchísimo porque le tengo un gran cariño a la Universidad de Costa Rica, soy catedrático y uno de mis orgullos es haber ayudado a la Escuela de Medicina, a mí me correspondió graduarme afuera, y no era fácil. De modo que para mí esto es una parte muy importante de mi vida, al igual que la Caja Costarricense de Seguro Social.

DRA. MARÍA MONGE:- Agradecemos el tiempo que nos han brindado y que nos hayan escuchado; ojalá esto culmine dando frutos.

****A las trece horas y trece minutos, se retiran de la sala de sesiones la M.Sc. María Monge, la Dra. Lidieth Fonseca y el Dr. Longino Soto.****

A las trece horas y quince minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.